

USUARIO **sga3**

ASUNTO **Acta J.G.L de 27 de octubre de 2023**

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	1/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	1/280



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 27 de octubre de 2023**

ASISTENTES

Presidenta:

D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)

Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:

D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)

Concejales:

D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)
D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)
D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE)
D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)
D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)

Ausentes:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)
D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas 27 de octubre de 2023 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en segunda convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan.

Asiste, asimismo, **D. EULALIO ÁVILA CANO**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y **D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO** Viceinterventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.

Preside la sesión la primera teniente de alcalde Sra. Sebastián Pérez, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1.-APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	2/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	2/280



La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

Aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 20 (ordinaria) y 24 extraordinaria y urgente) de octubre de 2023.

2.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS. (EXPEDIENTE 2023/MCA 01/000062)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Promoción del Deporte y Vida Saludable y el concejal delegado en materia de Gestion de Personas y Regimen Interior que transcrita literalmente dice:

“VISTO: El informe elaborado por el Técnico de Admón General del PMD que literalmente dice

De acuerdo con lo estipulado en el convenio que rige la concesión administrativa del Campo de Fútbol Fernando Torres ¿el canon a abonar por el concesionario se establece en 32.891,20 € anuales, correspondiéndose con el coste económico del clásico Torneo de Fiestas que cada año se ha venido celebrando. Teniendo en cuenta que se ha presentado factura correspondiente y que no se había dotado a la aplicación presupuestaria de crédito suficiente para la tramitación de esta, se estima necesario la tramitación de expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias para dotar de crédito la aplicación presupuestaria 4061.340.22609 denominada TRANSF.CORRIENTE P.M. DEPORTES por importe de 32.891,20.

Visto el estado de ejecución del presupuesto de gastos de capítulo I, en el que existe exceso de financiación, por importe de 2.621.551,42.-€, según Informe de Control Presupuestario del Capítulo I del mes de septiembre del Coordinador de RRHH, se propone disminuir la aplicación presupuestaria 5031-320-16000, puesto que no se perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

Considerando que la presente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	3/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	3/280



Considerando lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución en relación al procedimiento de tramitación del expediente de transferencia de crédito, en virtud del cual, la propuesta corresponderá al Concejal o Concejales responsables de los servicios encargados de la gestión de las partidas presupuestarias afectadas, con el visto bueno del Concejal/es Delegado/s de Área/s correspondientes, siendo preceptivo el Informe de la Intervención General.

Considerando que el órgano competente para la aprobación de la modificación que se propone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, es la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el expediente de modificación de presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias (**Expte. 2023/MCA_01/000062**), de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **32.891,20-€**, según se detalla a continuación:

APLICACION PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4061/340/22609	GAST DIVERSOS ACTIV CULTURALES Y DEPORTIVAS	32.891,20-€
TOTAL.....		32.891,20-€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
---------------------------	--------------	-----------

Pág. - 4 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	4/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	4/280



5031/320/16000	SEGURIDAD SOCIAL	32.891,20 €
TOTAL.....		32.891,20-€

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE ENSERES, MOVIMIENTOS, REPARTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES (SERVICIO DE VARIOS) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: (P.M.D.), (C.I.F.E.), DIVIDIDO EN 2 LOTES: LOTE 1: TRASLADOS DE ENSERES, MONTAJE Y DESMONTAJE DE PIZARRAS EN AULAS ESCOLARES, REPOSTAJE DE GRUPOS ELECTRÓGENOS, CARGA, TRASLADO Y DESCARGA DE TODO TIPO DE MATERIALES PARA EL AYUNTAMIENTO Y ÁREA DE EDUCACIÓN, LOTE 2: TRASLADOS PARA LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS P.M.D. Y C.I.F.E. (EXPEDIENTE 2023/SVA/001479)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de realizar la **CONTRATACION CONJUNTA DEL SERVICIO DE TRASLADO DE ENSERES, MOVIMIENTOS, REPARTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES (SERVICIO DE VARIOS) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D.) Y EL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (C.I.F.E.), DIVIDIDO EN 2 LOTES: LOTE 1: TRASLADOS DE ENSERES, MONTAJE Y DESMONTAJE DE PIZARRAS EN AULAS ESCOLARES, REPOSTAJE DE GRUPOS ELECTRÓGENOS, GARGA, TRASLADOS Y DESCARGA DE TODO TIPO DE MATERIALES PARA EL AYUNTAMIENTO Y ÁREA DE EDUCACIÓN. LOTE 2: TRASLADOS PARA LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS P.M.D. Y C.I.F.E. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. REGULACIÓN ARMONIZADA**, en la memoria justificativa emitida por el Coordinador del Área de Infraestructuras de fecha 24/08/2023, con el Visto Bueno de la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la*

Pág. - 5 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	5/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	5/280



formación del expediente, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la división en lotes del contrato.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

Se tramita como contratación conjunta la presente licitación de conformidad con el artículo 31.3 LCSP.

Este contrato comprende dos lotes:

LOTE 1: TRASLADOS DE ENSERES, MONTAJE Y DESMONTAJE DE PIZARRAS EN AULAS ESCOLARES, REPOSTAJE DE GRUPOS ELECTRÓGENOS, GARGA, TRASLADOS Y DESCARGA DE TODO TIPO DE MATERIALES PARA EL AYUNTAMIENTO Y ÁREA DE EDUCACIÓN.

LOTE 2: TRASLADOS PARA LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS P.M.D. Y C.I.F.E.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en **863.303,56 €** de los cuales, 713.474,02 € corresponden a la base imponible y 149.829,54 € al 21% de IVA, determinándose a **precios a tanto alzado** la prestación 1: CANON y a **precios unitarios** la prestación 2: TRABAJOS POR ADMINISTRACION.

La prestación 1 (**CANON**) tiene un importe de PBL de **685.096,36 €**, de los cuales 566.195,34 € pertenecen a la base imponible y 118.901,02 € el 21 % de IVA.

La Prestación 2 (**TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN**) tiene un importe de PBL de **178.207,20 €**, de los cuales 147.278,68 € pertenecen a la base imponible y 30.928,52 € al 21 % de IVA.

Para el LOTE 1:

Base imponible: 670.327,57 €
21% de IVA: 140.768,79 €
Total: 811.096,36 €

La prestación 1 (**CANON**) tiene un importe de PBL de **685.096,36 €**, de los cuales 566.195,34 € pertenecen a la base imponible y 118.901,02 € el 21 % de IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	6/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	6/280



La Prestación 2 (**TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN**) tiene un importe de PBL de **126.000,00 €**, de los cuales 104.132,23 € pertenecen a la base imponible y 21.867,77 € al 21 % de IVA.

Para el LOTE 2:

Base imponible: 43.146,45 €
21% de IVA: 9.060,75 €
Total: 52.207,20 €

La prestación 1 (**CANON**) tiene un importe de PBL de **0,00 €**,

La Prestación 2 (**TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN**) tiene un importe de PBL de **52.207,20 €**, de los cuales 43.146,45 € pertenecen a la base imponible y 9.060,75 € al 21 % de IVA.

El **valor estimado** total del contrato es de **1.034.537,33 €**

Valor estimado del Lote I: **971.974,97 €**

Valor estimado del Lote II: **62.562,35 €**

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, no pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP.

La codificación correspondiente para los dos lotes es la siguiente:

- CPV 60112000 Servicios de transporte por la vía pública.
- CPV 63100000 Servicios de carga, descarga y almacenamiento.
- CPV 98392000 Servicios de traslado.
- Anexo IV LCSP: ☐ SÍ ☒ NO

Se justifica su división en lotes, según lo establecido en el art 99.3 LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en **cuatro años con posibilidad de una prórroga de duración de un año**.

Asimismo, dicho contrato se encuentra **sujeto a regulación armonizada** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.b de la LCSP, ya que supera el umbral establecido legalmente, **pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación**, según el Artículo 44 de la citada ley.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	7/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	7/280



Se reduce el plazo de presentación de proposiciones a veinte días, al haberse llevado a cabo anuncio de información previa en el DOUE con fecha de envío 07/08/2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 a) LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación.

Atendiendo al art 117.2 de la LCSP "Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley".

Así mismo, según establece la Disposición Adicional 3ª de la LCSP 9/2017 en su número 2: "Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente".

Se trata de un contrato que ampara un gasto de naturaleza plurianual, habida cuenta que sus efectos económicos se extienden a ejercicios siguientes al cual se autoricen o dispongan inicialmente; y, además, porque no se retiene en este ejercicio la totalidad del crédito que supone el presupuesto base de licitación del contrato.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

LOTE 1				
AYUNTAMIENTO				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3054-920-21200			
EJERCICIO	"CANON " IMPORTE	"TRABAJOS POR ADMINISTRACION"	TOTAL	Nº DOC. CONTABLE

Pág. - 8 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	8/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	8/280



		IMPORTE		
2024	158.428,53 €	24.000,00 €	182.428,53 €	2024.2.0000686.000
2025	158.428,53 €	15.000,00 €	173.428,53 €	2025.2.0000315.000
2026	158.428,53 €	15.000,00 €	173.428,53 €	2026.2.0000150.000
2027	158.428,53 €	72.000,00 €	230.428,53 €	2027.2.0000075.000

LOTE 1
EDUCACION

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	5031-323-22799			
EJERCICIO	"CANON " IMPORTE	"TRABAJOS POR ADMINISTRACION" IMPORTE	TOTAL	Nº DOC. CONTABLE
2024	12.845,56 €	0,00 €	12.845,56 €	2024.2.0000687.000
2025	12.845,56 €	0,00 €	12.845,56 €	2025.2.0000316.000
2026	12.845,56 €	0,00 €	12.845,56 €	2026.2.0000151.000
2027	12.845,56 €	0,00 €	12.845,56 €	2027.2.0000076.000

LOTE 2
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4069-341-22799			
EJERCICIO	"CANON " IMPORTE	"TRABAJOS POR ADMINISTRACION" IMPORTE	TOTAL	Nº DOC. CONTABLE
2024	0,00 €	7.001,80 €	7.001,80 €	2024.2.0000139.000
2025	0,00 €	7.001,80 €	7.001,80 €	2025.2.0000071.000
2026	0,00 €	7.001,80 €	7.001,80 €	2026.2.0000032.000
2027	0,00 €	7.001,80 €	7.001,80 €	2027.2.0000004.000

LOTE 2
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	9/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	9/280



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3029-241-21300			
EJERCICIO	"CANON " IMPORTE	"TRABAJOS POR ADMINISTRACION" IMPORTE	TOTAL	Nº DOC. CONTABLE
2024	0,00 €	6.050,00 €	6.050,00 €	2024.2.0000057.000
2025	0,00 €	6.050,00 €	6.050,00 €	2025.2.0000035.000
2026	0,00 €	6.050,00 €	6.050,00 €	2026.2.0000009.000
2027	0,00 €	6.050,00 €	6.050,00 €	2027.2.0000004.000

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la licitación de la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE ENSERES, MOVIMIENTOS, REPARTOS Y SERVICIOS MULTIPLES" (SERVICIO DE VARIOS) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D.) Y EL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (C.I.F.E.), DIVIDIDO EN 2 LOTES: LOTE 1: TRASLADOS DE ENSERES, MONTAJE Y DESMONTAJE DE PIZARRAS EN AULAS ESCOLARES, REPOSTAJE DE GRUPOS ELECTRÓGENOS, GARGA, TRASLADOS Y DESCARGA DE TODO TIPO DE MATERIALES PARA EL AYUNTAMIENTO Y ÁREA DE EDUCACIÓN. LOTE 2: TRASLADOS PARA LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS P.M.D. Y C.I.F.E. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. REGULACIÓN ARMONIZADA**, así como aprobar un presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en **863.303,56 €** de los cuales, 713.474,02 € corresponden a la base imponible y 149.829,54 € al 21% de IVA, determinándose a **precios a tanto alzado** la prestación 1: CANON y a **precios unitarios** la prestación 2: TRABAJOS POR ADMINISTRACION. Con una duración de **cuatro años con posibilidad de una prórroga de duración de un año**.

La prestación 1 (**CANON**) tiene un importe de PBL de **685.096,36 €**, de los cuales 566.195,34 € pertenecen a la base imponible y 118.901,02 € el 21 % de IVA.

La Prestación 2 (**TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN**) tiene un importe de PBL de **178.207,20 €**, de los cuales 147.278,68 € pertenecen a la base imponible y 30.928,52 € al 21 % de IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	10/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	10/280



Para el **LOTE 1:**

Base imponible: 670.327,57 €
21% de IVA: 140.768,79 €
Total: 811.096,36 €

La prestación 1 (**CANON**) tiene un importe de PBL de **685.096,36 €**, de los cuales 566.195,34 € pertenecen a la base imponible y 118.901,02 € el 21 % de IVA.

La Prestación 2 (**TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN**) tiene un importe de PBL de **126.000,00 €**, de los cuales 104.132,23 € pertenecen a la base imponible y 21.867,77 € al 21 % de IVA.

Para el **LOTE 2:**

Base imponible: 43.146,45 €
21% de IVA: 9.060,75 €
Total: 52.207,20 €

La prestación 1 (**CANON**) tiene un importe de PBL de **0,00 €**,

La Prestación 2 (**TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN**) tiene un importe de PBL de **52.207,20 €**, de los cuales 43.146,45 € pertenecen a la base imponible y 9.060,75 € al 21 % de IVA.

2º) Aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2024, 2025, 2026 y 2027, Aplicación presupuestaria: **3054 920 21200** para el Lote I Ayuntamiento y **5031 323 22799** para el Lote I Educación, con los siguientes documentos de retención de crédito para los diferentes años.

LOTE 1				
AYUNTAMIENTO				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3054-920-21200			
EJERCICIO	"CANON " IMPORTE	"TRABAJOS POR ADMINISTRACION" IMPORTE	TOTAL	Nº DOC. CONTABLE
2024	158.428,53 €	24.000,00 €	182.428,53 €	2024.2.0000686.000
2025	158.428,53 €	15.000,00 €	173.428,53 €	2025.2.0000315.000
2026	158.428,53 €	15.000,00 €	173.428,53	2026.2.0000150.000

Pág. - 11 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	11/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	11/280



			€	
2027	158.428,53 €	72.000,00 €	230.428,53 €	2027.2.0000075.000

LOTE 1				
EDUCACION				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	5031-323-22799			
EJERCICIO	"CANON " IMPORTE	"TRABAJOS POR ADMINISTRACION" IMPORTE	TOTAL	Nº DOC. CONTABLE
2024	12.845,56 €	0,00 €	12.845,56 €	2024.2.0000687.000
2025	12.845,56 €	0,00 €	12.845,56 €	2025.2.0000316.000
2026	12.845,56 €	0,00 €	12.845,56 €	2026.2.0000151.000
2027	12.845,56 €	0,00 €	12.845,56 €	2027.2.0000076.000

3º) Asimismo, la Presidencia del Organismo Autónomo: **PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**, deberá aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2024, 2025, 2026 y 2027 del **Lote 2**, Aplicación presupuestaria: **4069 341 22799** con los siguientes documentos de retención de crédito para los diferentes años.

LOTE 2				
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD)				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4069-341-22799			
EJERCICIO	"CANON " IMPORTE	"TRABAJOS POR ADMINISTRACION" IMPORTE	TOTAL	Nº DOC. CONTABLE
2024	0,00 €	7.001,80 €	7.001,80 €	2024.2.0000139.000
2025	0,00 €	7.001,80 €	7.001,80 €	2025.2.0000071.000
2026	0,00 €	7.001,80 €	7.001,80 €	2026.2.0000032.000
2027	0,00 €	7.001,80 €	7.001,80 €	2027.2.0000004.000

4º) Asimismo, la Presidencia del Organismo Autónomo: **CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO**, deberá aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2024, 2025, 2026 y 2027 del **Lote 2**, Aplicación presupuestaria **3029 241 21300** con los siguientes documentos de retención de crédito para los diferentes años.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	12/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	12/280



LOTE 2				
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE)				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3029-241-21300			
EJERCICIO	"CANON " IMPORTE	"TRABAJOS POR ADMINISTRACION" IMPORTE	TOTAL	Nº DOC. CONTABLE
2024	0,00 €	6.050,00 €	6.050,00 €	2024.2.0000057.000
2025	0,00 €	6.050,00 €	6.050,00 €	2025.2.0000035.000
2026	0,00 €	6.050,00 €	6.050,00 €	2026.2.0000009.000
2027	0,00 €	6.050,00 €	6.050,00 €	2027.2.0000004.000

5º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

6º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto, según los artículos 156 a 158 LCSP, y para su adjudicación a la mejor oferta, varios criterios de adjudicación, tramitación Ordinaria y regulación armonizada."

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con obseaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS, NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 2 LOTES. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001959)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 26/05/2023, adoptó, en relación con el **LOTE I: SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO REPARACIONES**

Pág. - 13 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	13/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	13/280



ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS, NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 2 LOTES, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación, con fecha 11/07/2023 y 22/09/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a las empresas propuestas como adjudicatarias de los lotes I y II respectivamente para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que las empresas que se proponen como adjudicatarias, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS, NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 2 LOTES,** convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/05/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

LOTE 1	OFERTA	PUNTOS	MEJORA	PUNTOS	TOTAL
REPUESTOS REYES, S.L.	41,00%	90	SI 24 HORAS	10	100,00
TALLERES MENDEZ	15,00%	32,93	SI 24	10	42,93

Pág. - 14 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	14/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	14/280



MATELO, S.L.			HORAS		
--------------	--	--	-------	--	--

LOTE 2	OFERTA	PUNTOS	MEJORA	PUNTOS	TOTAL
TALLERES MENDEZ MATELO, S.L.	7,00%	90	SI 24 HORAS	10	100
HIDROSERVICIOS	4,00%	51,43	SI 24 HORAS	10	61,43

2º) **Adjudicar** a las empresas que se detallan, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario cada uno de los lotes del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS, NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 2 LOTES**, por los precios que siguen a continuación:

- **LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES:**

A la empresa **REPUESTOS REYES SL**, NIF B-2839044, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **41,00 %** a los precios unitarios del Lote 1 hasta el importe de gasto máximo aprobado para este lote de **162.616,00€**, de los que 134.393,39 € corresponden a la base imponible y 28.222,61 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3053/920/21400, y con la siguiente mejora:

- Reducción del plazo de entrega de los repuestos en 24 horas

El plazo de ejecución del lote I, de acuerdo con lo señalado en los pliegos de condiciones, será desde **el día siguiente a su formalización y hasta el 17/02/2024**.

El plazo de entrega de los repuestos, de acuerdo con la mejora presentada, será de **24 horas**.

El plazo de garantía mínimo es **de 2 años para los repuestos nuevos (original o genérico), 1 año para los repuestos usados y 6 meses para los repuestos remanufacturados**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	15/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	15/280



- **LOTE II: SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y MAQUINAS HIDRÁULICO - NEUMÁTICAS, QUE EQUIPAN LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES**

A la mercantil **TALLERES MENDEZ MATELO SL**, NIF B-78584182, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **7,00 %**, a los precios unitarios del Lote II, hasta el importe de gasto máximo aprobado para este lote de **136.000,00 €**, de los que 112.396,69 € corresponden a la base imponible y 23.603,31 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3053/920/21400, y con la siguiente mejora:

- Mejoras: Reducción del plazo de entrega de los repuestos en 24 horas.

El plazo de ejecución del lote II, de acuerdo con lo señalado en los pliegos de condiciones, será desde **el día siguiente a su formalización y hasta el 17/02/2024**.

El plazo de garantía mínimo para este lote es **de 2 años para los repuestos nuevos (original o genérico), 1 año para los repuestos usados y 6 meses para los repuestos remanufacturados**.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Como condición especial de ejecución del contrato, según el art. 202: disponer de un vehículo de clasificación "CERO" por la DGT en cuanto a emisiones, para la entrega de los repuestos en el Taller Mecánico.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	16/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	16/280



- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.
- El contratista debe de tener en cuenta la modificación realizada de los artículos 216 y 217 LCSP por la ley 18/2022 de creación y crecimiento de empresas en su artículo 10. Uno.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE REPARACIONES DE LOS CARROZADOS, SUS COMPONENTES Y EQUIPOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/SSR/001290)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO.- En sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 17/03/2023 se adoptaron los siguientes acuerdos:

“2º) Adjudicar a la empresa FLOMEYCA S.A., NIF A-80515810, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	17/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	17/280



adjudicatario, el contrato de **SERVICIO DE REPARACIONES DE LOS CARROZADOS, SUS COMPONENTES Y EQUIPOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por un precio final ofertado de por el precio de 21.036,33 €, de los que 17.385,40 € corresponden a la base imponible y 3.650,93 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5052-13605-21400 y Proyecto de gasto: 2021.0000036 /1, con las siguientes mejoras:

SEGUNDO.- El pliego de contrato para el **SERVICIO DE REPARACIONES DE LOS CARROZADOS, SUS COMPONENTES Y EQUIPOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, con número de expediente de contratación 2022/SSR/001290, señala en su apartado VIII que:

“VIII.6 Si durante el desarrollo del trabajo, se detectase la conveniencia o necesidad de su modificación o la realización de actuaciones no contratadas, se actuará en la forma prevista en los arts. 190 y 191, 203, 204 y 205 de la LCSP.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

Así mismo establece en su punto XI que:

XI. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, el contrato podrá ser susceptible de modificación de hasta un 20 % del precio inicial del mantenimiento correctivo, para el caso de que sea superado el importe de la estimación realizada para su cálculo.”

La cláusula V) del anexo I dispone lo siguiente:

“MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: ☒ Sí. Hasta un 20% ☐ No.

(...)

El presente contrato, será susceptible de modificación, en las condiciones establecidas en los artículos del 203 al 207 de la LCSP/2017 siempre por razones de interés público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	18/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	18/280



De acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, el contrato podrá ser susceptible de modificación de hasta un 20% del precio inicial del contrato, para el caso de que sea superado el importe de la estimación realizada para su cálculo

(...)"

TERCERO.- Tal y como se establece en el expediente para la contratación para la prestación del SERVICIO DE REPARACIONES DE LOS CARROZADOS, SUS COMPONENTES Y EQUIPOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, con número de expediente de contratación 2022/SSR/001290, el responsable del contrato es D. Víctor Manuel Fernández de la Coterá Blázquez.

CUARTO.- En fecha 25/08/2023, la Junta de Gobierno Local aprueba la prórroga del contrato de referencia, con nº de expte.: 2022/001290, por un importe de 21.036,33 €, de los que 17.385,40 € corresponden a la base imponible y 3.650,93 € al 21% de IVA, por un plazo de seis meses, al adjudicatario FLOMEYCA S.A. con CIF A-80515810, en los siguientes términos:

"PRIMERO. - Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2022/SSR/001290, SERVICIO DE REPARACIONES DE LOS CARROZADOS, SUS COMPONENTES Y EQUIPOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, por un importe de 21.036,33 €, de los que 17.385,40 € corresponden a la base imponible y 3.650,93 € al 21% de IVA, por un plazo de seis meses, al adjudicatario FLOMEYCA S.A. con CIF A-80515810.

Dicha prórroga se aprobará por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de la prórroga será desde el 23 de septiembre de 2023 hasta el 22 de marzo de 2024.

SEGUNDO. - Aprobar la autorización del gasto relativo a esta prórroga, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5052-13605-21400, con destino a la prestación del expresado servicio correspondientes al contrato, con el siguiente documento contable:

RC nº 2023.2.0039145.000 por importe de 21.036,33 € de fecha 03/08/2023.

TERCERO. - Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario del contrato referenciado en el acuerdo primero. Así como, a los departamentos de Bomberos, contratación, tesorería e

Pág. - 19 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	19/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	19/280



intervención.”

QUINTO.- Visto el informe favorable a la tramitación del expediente de modificación del contrato con nº de Expte. 2022/001290 emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 19/10/2023 y teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación del contrato relativo al SERVICIO DE REPARACIONES DE LOS CARROZADOS, SUS COMPONENTES Y EQUIPOS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (Expte.: 2022/SSR/001290), por importe de 4.207,27 €, de los que 3.477,08 € se corresponde a la base imponible y 730,19 € al 21% de IVA, lo que supone un porcentaje de modificación del 20%, a la empresa adjudicataria FLOMEYCA S.A., NIF A-80515810.

Dichas modificaciones se aprobarán por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto y comprometerlo por el importe calculado (4.207,27 €, de los que 3.477,08 € se corresponde a la base imponible y 730,19 € al 21% de IVA), conforme a la retención de crédito que se indica en el informe del Departamento gestor del gasto, que es la siguiente:

RC 2023.2.0039145.001, por importe de 4.207,27 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 5052-13605-21400.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación, el depósito de una ampliación de la garantía que se corresponde con el 5% del importe de modificación del contrato, siendo el importe a depositar como ampliación de garantía: 173,85 €.

CUARTO.- Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, y al departamento de Contratación, al Departamento de Seguridad Ciudadana y Servicio de Bomberos, Intervención y Tesorería; requiriendo al adjudicatario del contrato de referencia para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, acredite la constitución de la garantía establecida en el acuerdo Tercero.”

Visto el informe del Técnico de Contratación y del visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

Pág. - 20 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	20/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	20/280



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- APROBACIÓN DEL GASTO Y DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE CON APOYO PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL. "SALTA CONMIGO". (EXPEDIENTE 2020/001075)

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe emitido desde la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio, que dice:

"ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. - Consta en el expediente informe del Director General del Área Social, de fecha 18/10/2023, en el que se insta a prorrogar el contrato del servicio de ocio y tiempo libre con apoyo para personas con diversidad funcional intelectual. Expte nº 2020/001075 con una duración tras la aprobación en su caso de esta prórroga de dos años; entre el 16/11/2023 al 15/11/2025. En dicho informe se concluye con lo siguiente:

"Manteniendo la necesidad de continuar con este contrato, se comunica a la empresa adjudicataria la tramitación de la prórroga en documento firmado el 28/08/2023, enviado por notificación electrónica y confirmado su recepción y lectura en la misma fecha, recibiendo conformidad con documento de fecha 31/08/2023".

SEGUNDO. – La empresa adjudicataria "Acaya Naturaleza y Vida, S.L." ha manifestado mediante escrito con fecha de firma el 31 de agosto de 2023 y con CSV IV7PSHKYB54CZOESCEFR4IHBMU, su conformidad para continuar con la prestación del mismo por un nuevo periodo de dos años (16/11/2023 a 15/11/2025), previo preaviso del Departamento de Bienestar Social de fecha 28 de agosto de 2023. La conformidad la presta en los siguientes términos:

"Don Juan Carlos Padilla Rodríguez con DNI 11841539N, en representación de la empresa Acaya Naturaleza y Vida S.L, con CIF B81748808,

DECLARA

Su conformidad con la prórroga por un periodo de dos años del contrato denominado "SERVICIO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE CON APOYO PARA PERSONAS CON
 Pág. - 21 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	21/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	21/280



DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”, con número de expediente 2020/001075, comprendido entre el 16 de noviembre de 2023 y el 15 de noviembre de 2025 (24 meses), totalizándose en un importe de 260.625,00€ (10% IVA no incluido)”.

TERCERO. – La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 8 de octubre de 2021, adjudicó a la empresa ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L., con NIF nº. B-81748808, el SERVICIO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE CON APOYO PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL, por el precio de 286.687,50 €, de los que 260.625,00 € corresponden a la base imponible y 26.062,50 € correspondientes al 10% de IVA, por un plazo de ejecución de 2 años, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de dos años.

La formalización del contrato se produce el 10 de noviembre de 2021, comenzando la prestación del servicio el 16 de noviembre de 2021.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en dos años, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, con posibilidad de prórroga por el mismo periodo.

La duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, no excede de cinco años.

CUARTO. - La prórroga que se plantea es la primera y única que se contempla en este contrato (apartado R del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas). Tiene un plazo de duración de dos años, desde el 16 de noviembre de 2023 al 15 de noviembre de 2025.

El presente informe se emite a efectos procedimentales, sin entrar en el fondo del asunto en cuanto al cálculo de los importes del precio del contrato tras la aprobación de su prórroga, sin perjuicio de su posterior fiscalización por parte del órgano de control interno.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

— Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

—Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Pág. - 22 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	22/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	22/280



PRIMERO. - El artículo 122 de la LCSP, regula los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Explica que regirán la contratación y el contrato y que se deberán aprobar previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

En particular, nos dice que los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos.

SEGUNDO. - En relación con los Pliegos técnicos particulares, la propia Ley, en su art 124, nos dice regirán la realización de la prestación y definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

TERCERO. - En el caso que nos ocupa, la prórroga aparece regulada en el PCAP, apartado R) del Anexo I, donde se expone la duración del contrato, que será por dos años, siendo susceptible de prórroga por el mismo periodo.

“R) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en dos años, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, con posibilidad de prórroga por el mismo periodo”.

CUARTO.- El artículo 190 LCSP enumera una serie de prerrogativas que ostenta la Administración en los contratos administrativos diciendo que “Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.”

La duración y prórroga de los contratos aparece regulada en el art. 29 LCSP. En su apartado segundo establece que los contratos podrán tener el número de prórrogas que se establezcan en el pliego que lo rige, siempre que se mantengan inalterables las condiciones del contrato, y sin perjuicio de que una posible modificación de contrato haya podido alterar las condiciones iniciales del mismo. En este caso, la prórroga que se va a llevar a cabo mantiene inalteradas las condiciones iniciales del contrato, ya que no se ha producido ninguna modificación del mismo.

Pág. - 23 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	23/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	23/280



"2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley."

Continúa este artículo 29.2 LCSP estableciendo la obligatoriedad de la prórroga para el empresario, siempre que se haya producido preaviso de la misma con dos meses de antelación. En este expediente se ha producido preaviso de prórroga por parte del Departamento de Bienestar Social a la empresa adjudicataria del contrato en fecha 28/08/2023, y confirmado la conformidad de la prórroga por medio del representante de la empresa adjudicataria mediante escrito con fecha de firma el 31 de agosto de 2023 y con CSV IV7PSHKYB54CZOESCEFR4IHBMU. Por lo que el preaviso ha cumplido con las exigencias de este artículo para hacer la prórroga obligatoria.

"La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses."

El apartado cuatro del artículo 29 LCSP establece la duración máxima de los contratos de suministros y servicios, que será de 5 años, incluyendo las prórrogas. En el caso que nos ocupa la duración máxima posible del contrato es de cuatro años. Asimismo, se establecen una serie de excepciones para determinados contratos de servicios, no encontrándose el presente expediente encuadrado en ninguno de ellos.

La prórroga que se plantea es la primera y única de las que se contempla en este contrato (apartado R del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas). Tiene un plazo de duración de dos años, desde el 16 de noviembre de 2023 al 15 de noviembre de 2025.

"4. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en

Pág. - 24 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	24/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	24/280



aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.

QUINTO.- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), no regula un procedimiento concreto para proceder a prorrogar un contrato, lo único que se ha regulado acerca del procedimiento para llevar a cabo una prórroga se establece en el artículo 29.2 LCSP expuesto en el apartado anterior, cuando hace referencia a la necesidad de realizar un preaviso de prórroga de al menos 2 meses para que esta resulte obligatoria para el contratista.

De este modo, por analogía, aplicamos el procedimiento establecido en el artículo 97 RGLCAP para las modificaciones contractuales, con las características de las prórrogas:

“Artículo 97. Resolución de incidencias surgidas en la ejecución de los contratos.

Con carácter general, salvo lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones públicas para casos específicos, cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución de un contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

1. Propuesta de la Administración o petición del contratista.
2. Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.
3. Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.
4. Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la paralización del contrato.”

CONCLUSIONES:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	25/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	25/280



Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Por todo ello, se informa de forma favorable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2020/001075 DEL SERVICIO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE CON APOYO PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL, adjudicado a la empresa ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L. con C.I.F. B-81748808, por un importe total de 286.687,50 €, de los que 260.625,00 € corresponden a la base imponible y 26.062,50 € correspondientes al 10% de IVA, por un plazo de ejecución de dos años.

El periodo de la prórroga será desde el 16 de noviembre de 2023 al 15 de noviembre de 2025.

SEGUNDO. - Aprobar un gasto para el ejercicio presente y su compromiso a ejercicios futuros por los importes calculados, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Servicio de Bienestar Social, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011-231-22712, para la prórroga del contrato antedicho en el acuerdo primero, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo con los siguientes documentos contables:

RC nº. 2023.2.0051062.000 por importe de 5.972,66 €. De fecha 16/10/2023.

RC nº. 2024.2.0000752.000 por importe de 143.343,72€. De fecha 16/10/2023.

RC nº. 2025.2.0000349.000 por importe de 137.371,12€. De fecha 16/10/2023.

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria Acaya Naturaleza y Vida, S.L. con CIF B-81748808, así como a la Dirección de Bienestar Social, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal."

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2020/001075 DEL SERVICIO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE CON APOYO PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL, adjudicado a la empresa ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L. con C.I.F. B-81748808, por un importe total de 286.687,50 €, de los que 260.625,00 € corresponden a la base imponible y 26.062,50 € correspondientes al 10% de IVA, por un plazo de ejecución de dos años.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	26/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	26/280



El periodo de la prórroga será desde el 16 de noviembre de 2023 al 15 de noviembre de 2025.

SEGUNDO. - Aprobar un gasto para el ejercicio presente y su compromiso a ejercicios futuros por los importes calculados, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Servicio de Bienestar Social, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011-231-22712, para la prórroga del contrato antedicho en el acuerdo primero, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo con los siguientes documentos contables:

RC nº. 2023.2.0051062.000 por importe de 5.972,66 €. De fecha 16/10/2023.

RC nº. 2024.2.0000752.000 por importe de 143.343,72€. De fecha 16/10/2023.

RC nº. 2025.2.0000349.000 por importe de 137.371,12€. De fecha 16/10/2023.

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria Acaya Naturaleza y Vida, S.L. con CIF B-81748808, así como a la Dirección de Bienestar Social, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal."

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS DE ESPERA PARA LA ATENCIÓN PRESENCIAL Y CITA PREVIA Q-SIGE, Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (EXPEDIENTE 2022/NEG/001238)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

"Por acuerdo de 28 de octubre de 2022, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adjudicó el Contrato de **CONTRATO MIXTO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS DE ESPERA PARA LA ATENCIÓN PRESENCIAL Y CITA PREVIA Q-SIGE, Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO**

Pág. - 27 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	27/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	27/280



NECESARIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (Patronato Municipal de Cultura, Patronato Municipal de Deportes, Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo-CIFE, Oficina Tributaria Municipal-OTAF, Instituto Municipal de Limpiezas y Servicios Públicos).a la empresa IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L., con CIF B-96618129.

El contrato fue adjudicado por importe **78.550,78 €**, de los que 64.918,00 € corresponden a la base imponible y 13.632,78 € al 21% de IVA.

Dicho contrato ha sido formalizado en documento administrativo con fecha 29 de noviembre de 2022 entrando en vigor el día 01/12/2022 con una duración de dos años, pudiendo ser prorrogado por dos periodos anuales más.

Según la solicitud realizada por el Servicio de Atención al Ciudadano es necesaria la contratación de un nuevo paquete de sms, ya que los inicialmente contratados están prácticamente agotados.

Entendiendo que el expediente cuenta con los requisitos formales exigidos; por todo ello, se informa de forma favorable su TRAMITACIÓN, sin perjuicio de su control e intervención económica previa, y la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación prevista del contrato administrativo consistente en CONTRATO MIXTO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS DE ESPERA PARA LA ATENCIÓN PRESENCIAL Y CITA PREVIA Q-SIGE, Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (Patronato Municipal de Cultura, Patronato Municipal de Deportes, Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo-CIFE, Oficina Tributaria Municipal-OTAF, Instituto Municipal de Limpiezas y Servicios Públicos), a la empresa IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN S.L., NIF B96618129, por importe de 9.680,00 € de los que 8.000,00 € corresponden a la base imponible y 1.680,00 € corresponden al 21% de IVA.

Dicha modificación se aprueba por el precio determinado por el servicio en su inforprevia conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	28/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	28/280



El porcentaje de incremento supone un 12,32%, no superando el 20% de su precio inicial, como determina el artículo 204 LCSP/2017.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer o comprometer la ampliación del gasto, para la modificación prevista en el apartado primero, por importe de 9.680,00 € de los que 8.000,00€ corresponden a la base imponible y 1.680,00 € corresponden al 21% de IVA con cargo a la aplicación presupuestaria nº 6011-920-22200 y documento de retención de crédito siguiente:

RC nº 2023.2.0050869.000 por importe de 9.680,00 € de fecha 13/10/2023.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación el depósito de una ampliación de la garantía por la cuantía que a continuación se detalla:

IMPORTE DE MODIFICACION (IVA Incluido)	% GARANTIA	IMPORTE AUMENTO GARANTIA
B.I. 8.000,00€	5%	400,00 €

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al contratista con la expresión de los recursos que procedan, y requerirle para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, acrediten la constitución de la garantía establecida en el Acuerdo Tercero y proceda a la formalización de la modificación del contrato en documento administrativo.

QUINTO.- Publicar en <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, y notificar a la Concejalía de Cultura, así como a los Departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería."

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación y del visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	29/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	29/280



8.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES (LOTE 1). (EXPEDIENTE 2022/SVS/0001598 LOTE 1)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"Visto el Informe propuesta del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos de fecha 20 de septiembre de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

"PRIMERO.- Visto que el contrato de "ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES" (LOTE 1) con número de expediente 2022/SVS/0001598 se encuentra finalizado.

SEGUNDO.- Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 8 de septiembre de 2023, que dice lo siguiente:

"Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía "por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP"

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 29/12/2022 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 06/09/2023 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así

Pág. - 30 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	30/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	30/280



como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de LCSP, establece que ". Aprobada la liquidación del

Pág. - 31 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	31/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	31/280



contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación de los contratos y devolución de las garantías definitivas depositadas del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado el Técnico responsable del servicio con fecha 06/09/2023 que concluye:

“De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración del contrato del Lote 1 del expediente 2022/SVS/001598 ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

- a) Aprobar la liquidación del contrato de “ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES” (LOTE 1)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	32/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	32/280



b) Devolver a CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALBUENA, S.A. con CIF: A28813244 la garantía constituida por importe de 157,50 €.” “

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1º Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2022/SVS/001598 LOTE 1
- 2º Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 157,60 euros, depositada por la mercantil CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALBUENA, S.A. con CIF: A28813244 adjudicataria del contrato ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES” (LOTE 1)
- 3º **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALBUENA, S.A. con CIF: A28813244”

Visto el informe de la Técnico de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica, Vista la conformidad de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES (LOTE 1). (EXPEDIENTE 2022/SVS/0001598 LOTE 2)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos de fecha 20 de septiembre de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

Pág. - 33 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	33/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	33/280



“PRIMERO.- Visto que el contrato de “ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES” (LOTE 2) con número de expediente 2022/SVS/0001598 se encuentra finalizado.

SEGUNDO.- Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 8 de septiembre de 2023, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 29/12/2022 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 06/09/2023 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	34/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	34/280



- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de LCSP, establece que “. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	35/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	35/280



Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación de los contratos y devolución de las garantías definitivas depositadas del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado el Técnico responsable del servicio con fecha 06/09/2023 que concluye:

“De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración del contrato del Lote 2 del expediente 2022/SVS/001598 ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

- a) Aprobar la liquidación del contrato de “ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES” (LOTE 2)
- b) Devolver a DICAMPUS, S.L. con CIF: B-33872094 la garantía constituida por importe de 233,82 €.” “

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	36/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	36/280



- 1º Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2022/SVS/001598 LOTE 2
- 2º Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 233,82 euros, depositada por la mercantil DICAMPUS, S.L. con CIF: B-33872094 adjudicataria del contrato ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES” (LOTE 2)
- 3º **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato DICAMPUS, S.L. con CIF: B-33872094.”

Visto el informe de la Técnico de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica, Vista la conformidad de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES (LOTE 1). (EXPEDIENTE 2022/SVS/0001598 LOTE 3)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos de fecha 20 de septiembre de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

“**PRIMERO.-** Visto que el contrato de “ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES” (LOTE 3) con número de expediente 2022/SVS/0001598 se encuentra finalizado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	37/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	37/280



SEGUNDO.- Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 8 de septiembre de 2023, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 29/12/2022 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 06/09/2023 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá

Pág. - 38 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IF266RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IF266RXV63UXMGFXGI	Página	38/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	38/280



cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de LCSP, establece que “. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la

Pág. - 39 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	39/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	39/280



emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación de los contratos y devolución de las garantías definitivas depositadas del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado el Técnico responsable del servicio con fecha 06/09/2023 que concluye:

“De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración del contrato del Lote 3 del expediente 2022/SVS/001598 ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

- a) Aprobar la liquidación del contrato de “ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES” (LOTE 3)
- b) Devolver a DICAMPUS, S.L. con CIF: B-33872094 la garantía constituida por importe de 88,50 €.”

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1º Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2022/SVS/001598 LOTE 3
- 2º Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 88,50 euros, depositada por la mercantil DICAMPUS, S.L. con CIF: B-33872094 adjudicataria del contrato ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES” (LOTE 3)

Pág. - 40 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	40/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	40/280



3º **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato DICAMPUS, S.L. con CIF: B-33872094”

Visto el informe de la Técnico de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES (LOTE 1). (EXPEDIENTE 2022/SVS/0001598 LOTE 4)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos de fecha 20 de septiembre de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO.- Visto que el contrato de “ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES” (LOTE 4) con número de expediente 2022/SVS/0001598 se encuentra finalizado.

SEGUNDO.- Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 8 de septiembre de 2023, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Pág. - 41 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	41/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	41/280



Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 29/12/2022 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 06/09/2023 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	42/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	42/280



objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de LCSP, establece que “. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación de los contratos y devolución de las garantías definitivas depositadas del expediente referenciado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	43/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	43/280



Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado el Técnico responsable del servicio con fecha 06/09/2023 que concluye:

“De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración del contrato del Lote 4 del expediente 2022/SVS/001598 ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

a) Aprobar la liquidación del contrato de “ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES” (LOTE 4)

b) Devolver a HEDIMA DN FORMACIÓN, S.L. con CIF: B-82651514, la garantía constituida por importe de 266,25 €.”

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1º Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2022/SVS/001598 LOTE 4
- 2º Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 266,25 euros, depositada por la mercantil HEDIMA DN FORMACIÓN, S.L. con CIF: B-82651514, adjudicataria del contrato ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES” (LOTE 4)
- 3º **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato HEDIMA DN FORMACIÓN, S.L. con CIF: B-82651514.”

Visto el informe de la Técnico de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica, Vista la conformidad de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	44/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	44/280



12.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES (LOTE 1). (EXPEDIENTE 2022/SVS/0001598 LOTE 5)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos de fecha 20 de septiembre de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO.- Visto que el contrato de “ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES” (LOTE 5) con número de expediente 2022/SVS/0001598 se encuentra finalizado.

SEGUNDO.- Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 8 de septiembre de 2023, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 29/12/2022 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 06/09/2023 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado

Pág. - 45 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	45/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	45/280



ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruados o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

Pág. - 46 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	46/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	46/280



Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de LCSP, establece que “. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación de los contratos y devolución de las garantías definitivas depositadas del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado el Técnico responsable del servicio con fecha 06/09/2023 que concluye:

“De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración del contrato del Lote 5 del expediente 2022/SVS/001598 ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

- c) Aprobar la liquidación del contrato de “ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES” (LOTE 5)

Pág. - 47 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXG	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXG	Página	47/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	47/280



d) Devolver a CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALVBUENA, S.A. con CIF: A28813244, la garantía constituida por importe de 136,00 €.”

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1º Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2022/SVS/001598 LOTE 5
- 2º Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 136,00 euros, depositada por la mercantil CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALVBUENA, S.A. con CIF: A28813244, adjudicataria del contrato ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES” (LOTE 5)
- 3º **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALVBUENA, S.A. con CIF: A28813244.”

Visto el informe de la Técnico de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES (LOTE 1). (EXPEDIENTE 2022/SVS/0001598 LOTE 6)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

Pág. - 48 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	48/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	48/280



“Visto el Informe propuesta del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos de fecha 20 de septiembre de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO.- Visto que el contrato de “ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES” (LOTE 6) con número de expediente 2022/SVS/0001598 se encuentra finalizado.

SEGUNDO.- Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 8 de septiembre de 2023, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 29/12/2022 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 06/09/2023 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	49/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	49/280



- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de LCSP, establece que “Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Pág. - 50 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	50/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	50/280



Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación de los contratos y devolución de las garantías definitivas depositadas del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado el Técnico responsable del servicio con fecha 06/09/2023 que concluye:

"De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración del contrato del Lote 6 del expediente 2022/SVS/001598 ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

- e) Aprobar la liquidación del contrato de "ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES" (LOTE 6)
- f) Devolver a CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALBUENA, S.A. con CIF: A28813244, la garantía constituida por importe de 66,00 €."

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1º Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2022/SVS/001598 LOTE 6

Pág. - 51 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	51/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	51/280



2º Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 66,00 euros, depositada por la mercantil CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALBUENA, S.A. con CIF: A28813244, adjudicataria del contrato ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES" (LOTE 6)

3º **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALBUENA, S.A. con CIF: A28813244."

Visto el informe de la Técnico de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica, Vista la conformidad de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES (LOTE 1). (EXPEDIENTE 2022/SVS/0001598 LOTE 7)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"Visto el Informe propuesta del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos de fecha 20 de septiembre de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

"PRIMERO.- Visto que el contrato de "ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES" (LOTE 7) con número de expediente 2022/SVS/0001598 se encuentra finalizado.

SEGUNDO.- Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 11 de septiembre de 2023, que dice lo siguiente:

"Antecedentes de hecho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	52/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	52/280



Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 29/12/2022 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 06/09/2023 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	53/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	53/280



Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de LCSP, establece que “ Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	54/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	54/280



Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación de los contratos y devolución de las garantías definitivas depositadas del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado el Técnico responsable del servicio con fecha 06/09/2023 que concluye:

“De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración del contrato del Lote 7 del expediente 2022/SVS/001598 ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

- g) Aprobar la liquidación del contrato de “ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES” (LOTE 7)
- h) Devolver a ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA, S.L. con CIF: B- 91848804, la garantía constituida por importe de 180,00 €.”

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1º Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2022/SVS/001598 LOTE 7
- 2º Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 180,00 euros, depositada por la mercantil ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA, S.L. con CIF: B - 91848804, adjudicataria del contrato ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES” (LOTE 7)
- 3º **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA, S.L. con CIF: B- 91848804.”

Visto el informe de la Técnico de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica, Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

Pág. - 55 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	55/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	55/280



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES (LOTE 1). (EXPEDIENTE 2022/SVS/0001598 LOTE 9)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos de fecha 20 de septiembre de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO.- Visto que el contrato de “ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES” (LOTE 9) con número de expediente 2022/SVS/0001598 se encuentra finalizado.

SEGUNDO.- Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 11 de septiembre de 2023, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 29/12/2022 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Pág. - 56 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	56/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	56/280



Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 06/09/2023 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos

Pág. - 57 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	57/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	57/280



en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de LCSP, establece que “. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación de los contratos y devolución de las garantías definitivas depositadas del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado el Técnico responsable del servicio con fecha 06/09/2023 que concluye:

“De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración del contrato del Lote 9 del expediente 2022/SVS/001598 ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	58/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	58/280



- i) Aprobar la liquidación del contrato de "ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES" (LOTE 9)
- j) Devolver a ADR INFOR, S.L. con CIF: B-26265835, la garantía constituida por importe de 71,25 €."

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1º Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2022/SVS/001598 LOTE 9
- 2º Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 71,25 euros, depositada por la mercantil ADR INFOR, S.L. con CIF: B-26265835, adjudicataria del contrato ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES" (LOTE 9)
- 3º **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato ADR INFOR, S.L. con CIF: B-26265835."

Visto el informe de la Técnico de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES (LOTE 1). (EXPEDIENTE 2022/SVS/0001598 LOTE 10)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	59/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	59/280



“Visto el Informe propuesta del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos de fecha 20 de septiembre de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO.- Visto que el contrato de “ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES” (LOTE 10) con número de expediente 2022/SVS/0001598 se encuentra finalizado.

SEGUNDO.- Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 11 de septiembre de 2023, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 29/12/2022 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 06/09/2023 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	60/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	60/280



- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de LCSP, establece que “. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Pág. - 61 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	61/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	61/280



Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación de los contratos y devolución de las garantías definitivas depositadas del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado el Técnico responsable del servicio con fecha 06/09/2023 que concluye:

“De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración del contrato del Lote 10 del expediente 2022/SVS/001598 ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

- k) Aprobar la liquidación del contrato de “ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES” (LOTE 10)
- l) Devolver a DIVULGACIÓN DINAMICA, S.L. con CIF: B-91048181, la garantía constituida por importe de 196,75 €.”

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1º Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2022/SVS/001598 LOTE 10

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	62/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	62/280



- 2º Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 196,75 euros, depositada por la mercantil DIVULGACIÓN DINAMICA, S.L. con CIF: B-91048181, adjudicataria del contrato ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES" (LOTE 10)
- 3º **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato DIVULGACIÓN DINAMICA, S.L. con CIF: B-91048181."

Visto el informe de la Técnico de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica, Vista la conformidad de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES (LOTE 1). (EXPEDIENTE 2022/SVS/0001598 LOTE 11)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"Visto el Informe propuesta del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos de fecha 20 de septiembre de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

"PRIMERO.- Visto que el contrato de "ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES" (LOTE 11) con número de expediente 2022/SVS/0001598 se encuentra finalizado.

SEGUNDO.- Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 11 de septiembre de 2023, que dice lo siguiente:

"Antecedentes de hecho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	63/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	63/280



Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 29/12/2022 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 06/09/2023 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	64/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	64/280



Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de LCSP, establece que “ Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Pág. - 65 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	65/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	65/280



Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación de los contratos y devolución de las garantías definitivas depositadas del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado el Técnico responsable del servicio con fecha 06/09/2023 que concluye:

“De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración del contrato del Lote 11 del expediente 2022/SVS/001598 ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

- m) Aprobar la liquidación del contrato de “ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES” (LOTE 11)
- n) Devolver a BORAITA FORMACIÓN, S.L.U. con CIF: B-19556604, la garantía constituida por importe de 210,00 €.”

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1º Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2022/SVS/001598 LOTE 11
- 2º Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 210,00 euros, depositada por la mercantil BORAITA FORMACIÓN, S.L.U. con CIF: B-19556604, adjudicataria del contrato ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES” (LOTE 11)
- 3º **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho BORAITA FORMACIÓN, S.L.U. con CIF: B-19556604.”

Visto el informe de la Técnico de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Pág. - 66 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	66/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	66/280



18.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES (LOTE 1). (EXPEDIENTE 2022/SVS/0001598 LOTE 12)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos de fecha 20 de septiembre de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO.- Visto que el contrato de “ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES” (LOTE 12) con número de expediente 2022/SVS/0001598 se encuentra finalizado.

SEGUNDO.- Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 11 de septiembre de 2023, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 29/12/2022 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Pág. - 67 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	67/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	67/280



Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 06/09/2023 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos

Pág. - 68 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	68/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	68/280



en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de LCSP, establece que “. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación de los contratos y devolución de las garantías definitivas depositadas del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado el Técnico responsable del servicio con fecha 06/09/2023 que concluye:

“De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración del contrato del Lote 12 del expediente 2022/SVS/001598 ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	69/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	69/280



- o) Aprobar la liquidación del contrato de "ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES" (LOTE 12)
- p) Devolver ASESORÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES, S.L. (ASPA) con CIF: B-79924312, la garantía constituida por importe de 140,00 €."

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1º Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2022/SVS/001598 LOTE 12
- 2º Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 140,00 euros, depositada por la mercantil ASESORÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES, S.L. (ASPA) con CIF: B-79924312, adjudicataria del contrato ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACIÓN AFEDAP 2022, MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL Y MIXTA, DIVIDIDO EN 12 LOTES" (LOTE 12)
- 3º **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato ASESORÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES, S.L. (ASPA) con CIF: B-79924312."

Visto el informe de la Técnico de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, CONTRATO BASADO EN EL LOTE 2 DEL ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES, ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 2: EXCURSIONES CON PERNOCTA. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002374)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	70/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	70/280



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto que el CONTRATO BASADO EN EL LOTE 2 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES LOTE 2: EXCURSIONES CON PERNOCTA NOCHE con número de expediente 2022/BAS/002374, se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 18/10/2023, que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 10/10/2023 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 17/10/2023 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Pág. - 71 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	71/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	71/280



Departamento de Compras-Contratación

Consideraciones Jurídicas

Primera. - En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de conformidad por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de garantía a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. - En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruados o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

Tercera. - Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de LCSP, establece que “. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Cuarta. - La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	72/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	72/280



Quinta. - La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación de los contratos y devolución de las garantías definitivas depositadas del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado el Técnico responsable del servicio con fecha 17/10/2023 que concluye:

“De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración, el contrato “SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 2 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 2: EXCURSIONES CON PERNOCTA” ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

a) Aprobar la liquidación del contrato SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 2 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 2: EXCURSIONES CON PERNOCTA

b) Devolver a VIAJES OLYMPIA, S.A., CON CIF A79945093, el importe de 2.244,62 € que se corresponden al importe de la garantía constituida, según consta en el informe de tesorería emitido.

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la Concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2022/BAS/002374

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	73/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	73/280



2º) Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe de 2.244,62 euros, depositada por la mercantil Viajes Olympia, S.A., con CIF A79945093, adjudicataria del contrato SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 2 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 2: EXCURSIONES CON PERNOCTA

3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, Viajes Olympia, S.A., con CIF A79945093

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2022/BAS/002374

2º) Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe de 2.244,62 euros, depositada por la mercantil Viajes Olympia, S.A., con CIF A79945093, adjudicataria del contrato SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 2 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 2: EXCURSIONES CON PERNOCTA

3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, Viajes Olympia, S.A., con CIF A79945093”

Visto el informe de la Técnico de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIO EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLÉS, S.L.

Pág. - 74 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	74/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	74/280



Vista la propuesta presentada por la concejala de Feminismo, Diversidad, y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“LOTE 1: SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

Visto el informe emitido por el director general de Seguridad y Organización Municipal, D. Ángel Gil Blázquez con fecha 10 de octubre de 2.023 en el que manifiesta:

“**PRIMERO.** – Por acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de marzo de 2021, le fue adjudicado a la empresa **SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLÉS, S.L.**”, antes denominada **MEGA 2 SEGURIDAD, S.L** mediante procedimiento abierto y regulación armonizada, el contrato Expte.:2020/000880 Lote 1, SERVICIO DE “VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIO EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA según los siguientes acuerdos:

“2º) **Adjudicar el LOTE 1: SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD** del contrato de **SERVICIO DE “VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIO EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, es la formulada por la empresa “**SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLÉS, S.L.**”, antes denominada **MEGA 2 SEGURIDAD, S.L**, NIF: B-84128032, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **5,12 %** a los precios unitarios del cuadro de precios establecido en el apartado “G” del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, hasta el gasto máximo aprobado por importe de **956.340,20 €**, de los que 790.363,80 € corresponden a la base imponible y 165.976,40 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5051-132-22701, un plazo de ejecución de **un año**, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración y con las siguientes mejoras:

Cuadro de precios Lote I:

		Base Imponible	IVA 21%	TOTAL
Vigilancia y Seguridad Precios / hora	Diurna	18,94 €	3,98 €	22,92 €
	Nocturna	20,28 €	4,26 €	24,54 €

Pág. - 75 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXG	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXG	Página	75/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	75/280



Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo contenido en el Plan de Seguridad presentado y a lo comprometido como criterios cualitativos valorados:

- Plan de formación continua en materia de seguridad a todos los vigilantes destinados a la ejecución del contrato, por un total de **65 horas** por cada uno, referido a las materias descritas en el Pliego.
- Reducción sobre el tiempo estimado de respuesta fijado en el apartado 3 del Pliego técnico, ante situaciones extraordinarias o servicios de urgencia en **una hora**.
- Ofrece sistema de control de rondas y tele gestión de los servicios vía web o app, con posibilidad de ser consultado por los responsables del servicio, incluyendo el mantenimiento del mismo, sin cargo para el Ayuntamiento”.

SEGUNDO. - El documento administrativo de formalización del contrato se firmó el día 12 de abril del 2021 por un período de 1 año, contemplándose la posible prórroga por un periodo anual más, por lo que se extendió hasta el 12 de abril de 2023.

TERCERO. - Este contrato es de especial relevancia y trascendencia dada la finalidad del mismo ya que consiste en la protección de bienes, instalaciones y edificios, velar por su seguridad, así como por las personas que en ellos se encuentren.

CUARTO. - Con fecha 26 de septiembre de 2.023 se ha formalizado el nuevo contrato administrativo Expte.:2023/SVA/000037 LOTE1: SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD con la mercantil SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A. con C.I.F A-06072979.

QUINTO. - Con fecha de 01 de octubre de 2.023 se ha procedido a la firma del acta de inicio de los trabajos contratados, por lo que, desde esta fecha, la empresa SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., está prestando los servicios contratados, Expediente N.º: 2023/SVA/000037, relativos al servicio de vigilancia y seguridad privada en centros y dependencias del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEXTO. -Expuesto lo anterior, durante el proceso de tramitación del nuevo expediente para la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIO EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, y siendo imprescindible la prestación de dicho servicio, en tanto se produce la correspondiente nueva adjudicación, se recibió conformidad con fecha 14 de marzo de 2023 a SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLÉS, S.L para seguir prestando este servicio desde el día 13 de abril de 2023 hasta la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	76/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	76/280



adjudicación del nuevo expediente, en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

SÉPTIMO. -Por todo lo anterior, resulta preciso en este momento iniciar expediente de Convalidación de Gasto correspondiente al SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIO EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, justificando el gasto en la necesidad surgida de la protección de bienes, instalaciones y edificios, velar por su seguridad, así como por las personas que en ellos se encuentren.

OCTAVO. -El precio de los servicios que se prestaron fueron los mismos que los fijados en el contrato de referencia.

NOVENO. -- Las prestaciones realizadas se corresponden del 13 al 30 de abril, mayo y junio del 2.023, indicando expresamente que los trabajos han sido efectivamente realizados.

DÉCIMO. -Los servicios prestados han sido consentidos por esta concejalía de Seguridad Ciudadana en su beneficio, entendiéndose que existe buena fe por parte del contratista que está realizando el servicio, al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.

En virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las siguientes facturas, a nombre de **SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLÉS, S.L** con **C.I.F B-84128032** por un total de **206.795,66 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **5051/132/22701**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

REFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
A232184	30/04/2023	Servicio de vigilancia efectuado en diversos centros 220/000880. Del 13 al 30 de abril de 2.023.	43.569,80 €
A232864	31/05/2023	Servicio de vigilancia efectuado en diversos centros 220/000880. Mayo 2.023	84.990,01 €
A233475	30/06/2023	Servicio de vigilancia efectuado en diversos centros 220/000880. Junio 2.023	78.235,85€

Pág. - 77 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	77/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	77/280



	TOTAL	206.795,66 €
--	--------------	---------------------

Por todo ello se informa y se propone la convalidación de gastos y la aprobación de las facturas indicadas”.

Considerando lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, procede aprobar los gastos detallados en las facturas relacionadas a continuación, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del director general de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Aprobar la convalidación de gasto por un total de **206.795,66 €** según el importe detallado correspondiente a las facturas indicadas a continuación, de la mercantil **SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLÉS, S.L** con **C.I.F B-84128032**, con cargo a la partida presupuestaria: **5051/132/22701**.

REFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
A232184	30/04/2023	Servicio de vigilancia efectuado en diversos centros 220/000880. Del 13 al 30 de abril de 2.023.	43.569,80 €
A232864	31/05/2023	Servicio de vigilancia efectuado en diversos centros 220/000880. Mayo 2.023	84.990,01 €
A233475	30/06/2023	Servicio de vigilancia efectuado en diversos centros 220/000880. Junio 2.023	78.235,85€
TOTAL			206.795,66 €

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	78/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	78/280



21.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SULO IBÉRICA, S.A.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 9 de octubre de 2023, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTR O	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.FA46480547	06/09/2023	0092064528	Agosto 2023 Limpieza íntegra de contenedores soterrados – CANON FIJO POR LIMPIEZA.	30.902,52 €
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.FA46480547	06/09/2023	0092064542	Agosto 2023 Reparación soterrado POR REPARACIONES	27.239,89 €
TOTAL				58.142,41 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **58.142,41 €**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	79/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	79/280



PRIMERO: Con fecha 31 de agosto de 2020 concluyó la segunda y última prórroga del contrato de **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SOTERRADOS**, con número de expediente E.8.C.15.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio los nuevos pliegos para este servicio, valorándose realizar un único expediente que incluya la limpieza y mantenimiento de soterrados y contenedores en superficie. Previsiblemente sean iniciados los trámites de inclusión en el gestor de expedientes en el último trimestre de 2023.

TERCERO: La empresa Sulo Ibérica, S.A. continúa prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas del anterior tal y como manifiesta por escrito en fecha 8 de octubre de 2020 ya que se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en el mes de agosto de 2023 para los servicios limpieza y reparación de contenedores soterrados.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Pág. - 80 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	80/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	80/280



Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **58.142,41 €**, las facturas correspondientes a los servicios de limpieza, mantenimiento y reparación de contenedores soterrados realizados en el mes de agosto de 2023.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONTROL Y MANTENIMIENTO MENOR PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA AUXTEGRA INTEGRACIÓN SOCIAL.

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico que se cita:

“Primero.-

Con fecha 28 de ABRIL de 2021 se aprueba por resolución de Presidencia del PMD la **ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL Y MANTENIMIENTO MENOR PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, a la empresa **AUXTEGRA INTEGRACIÓN SOCIAL** CON NIF B87554846 Y Nº DE EXPTE.: 2019/000891 (PMD) SARA.

Segundo.-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	81/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	81/280



Con fecha 31 de mayo de 2021 se formaliza el CONTRATO ADMINISTRATIVO QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL **"SERVICIO DE CONTROL Y MANTENIMIENTO MENOR PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA"** con nº Expte. 2019/000891 (PMD) SARA. Y una duración de 2 años desde la entrada en vigor de este, que será al día siguiente de la formalización del contrato. Este contrato no se prorroga los plazos previstos en el mismo. Por lo que finaliza el día 31 de mayo de 2023.

Tercero.-

A fecha de la firma de este informe la tramitación del nuevo contrato de **"SERVICIO DE CONTROL Y MANTENIMIENTO MENOR PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA"**, se ha formalizado con una nueva empresa con fecha de entrada en vigor el día 8 de septiembre de 2023.

Cuarto.-

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la naturaleza del mismo siendo imprescindible para el desarrollo de las actividades deportivas promovidas por el PMD tanto respecto al uso de las instalaciones deportivas en general, en cuanto a la apertura, cierre y control de las instalaciones deportivas, habiendo sido la empresa adjudicataria del anterior contrato finalizado, la que ha continuado con la prestación del servicio hasta la entrada en vigor del contrato de la nueva empresa.

Este precio está ajustado al precio actual de mercado, teniendo en cuenta que se mantienen los precios de adjudicación del contrato anterior sin aplicar ningún tipo de subida respecto a la firma del anterior contrato en el año 2021.

Quinto.-

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.
- Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte de la empresa AUXTEGRA INTEGRACIÓN SOCIAL CON NIF B87554846, porque aceptó continuar con el servicio, habiendo finalizado el contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	82/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	82/280



- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante los meses de junio y julio de 2023.

Sexto.-

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que la única prórroga del contrato finalizó el 31 de mayo de 2023, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se propone:

Aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas:

FECHA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
01/07/2023	AUXT-171	AUXTEGRA INTEGRACIÓN SOCIAL (B87554846)	HORAS SERVICIO DE CONTROL JUNIO 2023	31.321,20	4069	342	22711
01/08/2023	AUX-T 193		HORAS SERVICIO DE CONTROL JULIO 2023	30.066,50			
TOTAL				61.387,70			

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DEL SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS E INSPECCIONES TÉCNICAS (ITV), NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA REPUESTOS REYES, S.L.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	83/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	83/280



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Seguridad y Organización Municipal, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2023-3053-920-21400

Nº Y FECHA FACTURA	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
01231049 31/07/2023	03/08/2023	REPUESTOS REYES S.L CIF B28390441	VENTA DE RECAMBIOS	33.525,74 €
01231193 31/08/2023	05/09/2023	REPUESTOS REYES S.L CIF B28390441	VENTA DE RECAMBIO	26.363,59 €
01231329 29/09/2023	29/09/2023	REPUESTOS REYES S.L CIF B28390441	VENTA DE RECAMBIO	20.674,87 €

La convalidación de gasto de facturas propuesta tiene un importe total de **80.564,20 €**

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria en fecha 17 de julio del 2020, adoptó en relación con el contrato de SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS E INSPECCIONES TÉCNICAS (ITV), NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 5 LOTES (número de expediente 2020/000997) la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	84/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	84/280



Contratación, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada.

SEGUNDO: La adjudicación, disposición o compromiso del gasto y celebración del contrato inicial, fueron acordadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 15/01/2021. El lote I Suministro de materiales y repuestos, así como reparaciones específicas necesarias para el mantenimiento y reparación de los vehículos y maquinaria municipales, fue adjudicado a la empresa REPUESTOS REYES, S.L. (C.I.F B-28390441). El plazo de ejecución es de tres años, pudiendo ser prorrogado por un periodo de dos años más.

TERCERO: Con fecha 12/11/2021 se adopta por Junta de Gobierno Local un acuerdo, en relación a la modificación del contrato, cuya parte resolutoria se transcribe literalmente, formando parte del contenido contractual modificado: Lote I: SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO REPARACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES, a la empresa REPUESTOS REYES S.L., (C.I.F B-28390441) por importe de 77.500 €, de los cuales 64.049,59 € corresponden a la base imponible y 13.450,41 € al 21% de I.V.A, lo que supone un 15,07% de modificación.

CUARTO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/06/2022, se aprueba una segunda modificación de los importes correspondientes a los lotes I, II, y IV. En el lote I esta modificación por importe de 25.348,99 €, de los cuales 20.949,58 € corresponden a la base imponible y 4.399,41 € al 21% de I.V.A, lo que supone un 4,93% de modificación.

QUINTO: la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada con fecha 26/08/2022 aprueba un reajuste de anualidades del contrato para el suministro de materiales y repuestos, así como las reparaciones específicas e inspecciones técnicas (ITV) necesarias para el mantenimiento y reparación de los vehículos y maquinaria que forman el parque móvil municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada dividido en 5 lotes. (exp: 2020/000997). En esa fecha los lotes I, II, III y IV disponen de unos saldos insuficientes y es necesario efectuar un reajuste presupuestario para poder acometer las necesidades del servicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	85/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	85/280



SEXTO: A fecha en la que se registran las facturas correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre para su convalidación, el saldo disponible en la disposición de crédito del lote I es insuficiente para realizar el pago de estas

SÉPTIMO: Actualmente el expediente se encuentra en fase de Asesoría Jurídica para realizar informe de adjudicación para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS, NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 2 LOTES y siendo imprescindible seguir realizando compras diarias de repuestos y materiales para garantizar el funcionamiento adecuado de los vehículos municipales, el proveedor de este suministro sigue prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación

OCTAVO: El precio de las facturas son adecuadas al precio de mercado, pues el proveedor de este suministro lo ha prestado conforme a las condiciones económicas establecidas en el contrato vigente, existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista que ha prestado el suministro no habiendo saldo suficiente en el contrato para hacer frente a las facturas.

NOVENO: Se ha confirmado que el suministro ha sido efectivamente realizado durante los meses de julio, agosto y septiembre del 2023

DÉCIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de las facturas.

Por todo ello, quien suscribe propone se someta a Junta de Gobierno Local aprobación de dicha convalidación de facturas"

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Pág. - 86 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	86/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	86/280



ÚNICO. –Aprobar mediante la Convalidación de facturas por importe total de **80.564.20 €**, IVA incluido, las facturas correspondientes al servicio de suministro de materiales y repuestos, así como reparaciones específicas necesarias para el mantenimiento y reparación de los vehículos y maquinarias municipales durante los meses julio, agosto y septiembre del 2023”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) PARA EL PERSONAL DE VARIOS DEPARTAMENTOS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DE LOS OOAA (CIFE, IMLS Y PMD). FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA SYNERSA CONSULTORA COMERCIAL, S.L.U.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Seguridad y Organización Municipal, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

- a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2023-3052-920-22199

Nº Y FECHA FACTURA	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
F2023028	18/05/2023	B86745734	23-PEDIDOS EPIS	17.082,42 €

Pág. - 87 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	87/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	87/280



17/05/2023		SYNERSA CONSULTORA COMERCIAL SLU	FUENLABRADA 2023	
------------	--	---	------------------	--

La convalidación de gasto de la factura propuesta tiene un importe total de **17.082,42 €**

PRIMERO: El 24 de agosto de 2021 se inició el expediente 2021/001278 (ahora 2023/SVA/001537) consistente en el Suministro de Equipos de Protección Individual (EPI) para el personal de varios departamentos y servicios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de los OAAA: CIFE, IMLS y PMD para atender las necesidades del personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada en sus tareas y funciones del día a día, tal cual recogen las evaluaciones de riesgo de sus puestos de trabajo.

SEGUNDO: Tras la revisión inicial del expediente por los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se plantea al servicio proponente una serie de cambios a efectuar, siendo, por tanto, devuelto el expediente para subsanación.

Entre los diferentes requisitos en esta licitación se pedían muestras de los productos, siendo un punto de inflexión para esta licitación; pues durante el trascurso de subsanación y posterior revisión, el Ayuntamiento de Fuenlabrada aprueba una licitación muy similar a esta, la cual es objeto de recurso especial en materia de contratación generando numerosas reuniones y revisiones entre los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y el servicio proponente para evitar que ocurriera lo mismo.

Esto significó que el primer enfoque que habíamos planteado para la licitación, exclusión del licitador que no presentase muestras, tuviese que ser cambiado por no adecuarse del todo a lo exigido en la ley de contratos del sector público.

Estos hitos del expediente se fueron alargando en el tiempo, conllevando no sólo a los diferentes cambios planteados sino a un nuevo estudio de mercado con lo que esto significa, debido a que los precios iniciales de la licitación ya no eran acordes al precio de mercado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI		Página	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	88/280	

Actualmente el expediente 2023/SVA/001537 Suministro de Equipos de Protección Individual (EPI) para el personal de varios departamentos y servicios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de los OAAA se encuentra en fase de SOLICITUD RC.

TERCERO: Ante la necesidad del suministro del material objeto del contrato, para poder dotar a las/os trabajadoras/es de los diferentes servicios del Ayuntamiento de los equipos de protección y no habiéndose licitado todavía la licitación, se hace necesaria la compra del material.

En este contexto, se han llevado a cabo consulta a varios proveedores desde el servicio del almacén municipal y las ofertas recibidas se detallan a continuación:

- Sisval Centro Especial Empleo S.L, que emite presupuesto por importe de 21.762,39€
- Ferretería Tropical Central SLU por importe de 18.704,23€
- Discoin Distribuciones y Suministros S.L por importe de 18.661,72€
- Synera Consultora Comercial SLU por importe de 17.789,30€

Para determinar el adjudicatario de esta necesidad, se han considerado varios criterios, incluyendo que los equipos de protección ofertados cumplan con lo requerido, que el coste total sea el más bajo y la capacidad de suministro dentro del plazo requerido. Atendiendo a estos criterios, se considera más favorable la oferta presentada por la empresa SYNERA CONSULTORA COMERCIAL SLU

CUARTO: A pesar de no existir un contrato vigente en este momento, el precio de la factura se considera adecuado al precio de mercado, como así se desprende de los presupuestos solicitados adjuntos al expediente y dado que el proveedor suministró conforme a las condiciones económicas establecidas en la consulta realizada, demostrando buena fe por parte de la empresa contratista que prestó el suministro

QUINTO: Se ha confirmado que el suministro ha sido efectivamente entregado durante el mes de mayo 2023.

SEXTO: Este suministro ha sido consentido por la entidad local en su beneficio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	89/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	89/280



Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe propone se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO. –Aprobar mediante la Convalidación de facturas por importe total de **17.082,42 €**, IVA incluido, la factura correspondiente al suministro de equipos de protección individual (EPI) para el personal de varios departamentos y servicios del Ayuntamiento de Fuenlabrada entregado durante el mes de mayo del 2023”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DEL SUMINISTRO PARA LA ELABORACIÓN DE DIVERSOS SOPORTES PUBLICITARIOS, IMPRESOS Y PUBLICACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, LOTE II IMPRESOS Y PUBLICIDAD, FACTURAS EMITIDAS POR LA MERCANTIL REPAPUBLI, S.L.

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Cultura que transcrita literalmente dice:

“**Vista** la solicitud suscrita por D. Miguel Rodríguez Fernández, Director Técnico de Cultura y Festejos, de fecha 10 de octubre de 2023, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, para atender los gastos que se menciona en el informe y que dice literalmente:

Pág. - 90 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	90/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	90/280



"INFORME SOBRE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE FACTURAS DE LA EMPRESA REPAPUBLI, S.L. (Expediente 2019/001677 Lote I. PUBLICACIONES, Lote II: IMPRESOS Y PUBLICIDAD)

Conforme al art. 22 CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede la convalidación de gasto de la siguiente factura, cuya especificación se relaciona a continuación:

- a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Mpal. de Cultura 2023-4059-3343-22602.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

FACTURA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
REPAPUBLI, S.L. CIF(B87282505)	08/09/2023	2023.0000970	202301166	Imprenta. mayo 2023 Expte.: 2019/001677 LOTE II	12.237,98 €
REPAPUBLI, S.L. CIF(B87282505)	08/09/2023	2023.0000971	202301167	Imprenta. marzo 2023 Expte.: 2019/001677 LOTE II	42.683,25 €
REPAPUBLI, S.L. CIF(B87282505)	08/09/2023	2023.0000972	202301168	Imprenta. junio 2023 Expte.: 2019/001677 LOTE II	14.556,62 €
REPAPUBLI, S.L. CIF(B87282505)	08/09/2023	2023.0000973	202301169	Imprenta. junio 2023 Expte.: 2019/001677 LOTE II	2.355,05 €

Pág. - 91 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	91/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	91/280



	TOTAL	71.832,90 €
--	--------------	--------------------

REPAPUBLI S.L.

1. El contrato suscrito con REPAPUBLI S.L. para el suministro para la elaboración de diversos soportes publicitarios, impresos y publicaciones del Patronato Municipal de Cultura. Divido en dos Lotes (**Expediente 2019/001677 Lote II: IMPRESOS Y PUBLICIDAD**) se adjudicó el 05/02/2021, y se formalizó el 15/03/2021 con una duración inicial de un año, con posibilidad de prórroga por otro periodo de carácter anual (del 16/03/2022 al 15/03/2023). Se adjunta Resolución nº 38 de prórroga.

Con fecha 02/02/2023 se inicia el nuevo expediente, para estos suministros, con el nº 2023/SVA/000292, que se adjudica mediante Resolución nº 277, el 01/08/2023. Se adjunta.

2. La factura de marzo no se pudo contabilizar, no existiendo saldo suficiente en la Disposición nº 2023.2.0000458.000, el resto de facturas (de mayo a junio) están fuera de la prórroga, se inicia por tanto expediente de convalidación de gasto para todas ellas.
3. El precio aplicado a esta factura es el mismo que se aplicó dentro del contrato.
4. Que los servicios que recogen estas facturas han sido efectivamente realizados entre marzo y junio de 2023.
5. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando el servicio fuera de contrato, habiéndose realizado una contratación verbal con el adjudicatario, REPAPUBLI SL.
6. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

Considerando: Lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	92/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	92/280



Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, la competencia para las Convalidaciones de gasto será la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe propone al Director Gerente del Patronato Mpal. de Cultura, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de Gasto."

Por todo lo cual se PROPONE a Junta de Gobierno Local:

Aprobar mediante convalidación de gastos la siguiente factura, con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Municipal de Cultura 2023-4059-3343-22602.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

FACTURA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
REPAPUBLI, S.L. CIF(B87282505)	08/09/2023	2023.0000970	202301166	Imprenta. mayo 2023 Expte.: 2019/001677 LOTE II	12.237,98 €
REPAPUBLI, S.L. CIF(B87282505)	08/09/2023	2023.0000971	202301167	Imprenta. marzo 2023 Expte.: 2019/001677 LOTE II	42.683,25 €
REPAPUBLI, S.L. CIF(B87282505)	08/09/2023	2023.0000972	202301168	Imprenta. junio 2023 Expte.: 2019/001677 LOTE II	14.556,62 €
REPAPUBLI, S.L. CIF(B87282505)	08/09/2023	2023.0000973	202301169	Imprenta. junio 2023 Expte.: 2019/001677 LOTE II	2.355,05 €

Pág. - 93 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	93/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	93/280



	TOTAL	71.832,90 €
--	--------------	--------------------

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DEL PERSONAL AUXILIAR PARA EVENTOS Y OTROS, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud suscrita por D. Juan Carlos Moya Zafra, Técnico del PMC, de fecha 2 de octubre de 2023, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, para atender los gastos que se menciona en el informe y que dice literalmente:

“INFORME SOBRE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE FACTURAS DE LA EMPRESA SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.

Conforme al art. 22 CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede la convalidación de gasto de la siguiente factura, cuya especificación se relaciona a continuación:

- b) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Mpal. de Cultura 2023-4059-3343-22799.

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO

Pág. - 94 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	94/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	94/280



Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	06/09/2023	2023.0000945	V- FAC++C23-01893	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de mayo Exposiciones	13.120,73 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	06/09/2023	2023.0000947	V- FAC++C23-01892	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de mayo Universidad Popular	1.139,01 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	06/09/2023	2023.0000948	V- FAC++C23-01891	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de mayo Universidad Popular	177,51 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	06/09/2023	2023.0000950	V- FAC++C23-01895	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de junio Bibliotecas	281,06 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	06/09/2023	2023.0000951	V- FAC+C23-01889	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de junio General	88,75 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	06/09/2023	2023.0000952	V- FAC++C23-01899	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de agosto Exposiciones	4.156,63 €
SALZILLO SERVICIOS	06/09/2023	2023.0000953	V- FAC++C23-	Servicio personal auxiliar	591,70 €

Pág. - 95 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	95/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	95/280



INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)			01902	para eventos y otros. 2ª Quincena de agosto Artes Escénicas	
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	06/09/2023	2023.0000954	V- FAC++C23- 01898	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de junio Exposiciones	11.390,03 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	06/09/2023	2023.0000955	V- FAC++C23- 01901	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de agosto Artes Escénicas	636,07 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	06/09/2023	2023.0000956	V- FAC++C23- 01897	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de junio Exposiciones	12.408,61 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	06/09/2023	2023.0000957	V- FAC++C23- 01900	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de agosto Exposiciones	4.644,81 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	06/09/2023	2023.0000958	V- FAC++C23- 01896	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de junio Universidad Popular	3.180,34 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	06/09/2023	2023.0000960	V- FAC++C23- 01905	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de julio Artes Escénicas	2.780,96 €
SALZILLO SERVICIOS	06/09/2023	2023.0000961	V- FAC++C23-	Servicio personal auxiliar para eventos y	11.123,77 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	96/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	96/280



INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)			01904	otros. 2ª Quincena de julio Exposiciones	
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	06/09/2023	2023.0000962	V- FAC++C23- 01903	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de julio Exposiciones	12.277,57 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	07/09/2023	2023.0000965	V- FAC++C23- 01906	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de julio Artes Escénicas	5.088,55 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	07/09/2023	2023.0000966	V- FAC++C23- 01908	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de junio Artes Escénicas	25.265,27 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	07/09/2023	2023.0000967	V- FAC++C23- 01907	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de junio Artes Escénicas	33.179,17 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	11/09/2023	2023.0000978	V- FAC++C23- 01997	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de junio Bibliotecas	976,29 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	11/09/2023	2023.0000979	V- FAC++C23- 02001	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de mayo Exposiciones	12.958,01 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	11/09/2023	2023.0000980	V- FAC++C23- 02000	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de mayo General	2.026,54 €

Pág. - 97 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	97/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	97/280



SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	11/09/2023	2023.0000981	V- FAC++C23-01999	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de mayo Bibliotecas	6.863,62 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	11/09/2023	2023.0000983	V- FAC++C23-02002	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de mayo Exposición	13.120,73 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	11/09/2023	2023.0000984	V- FAC++C23-02003	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de mayo Artes Escénicas	12.248,07 €
TOTAL					189.723,80 €

SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.

1. Los servicios que recogen estas facturas pertenecen al expte. 2018/002106 (PMC), adjudicado a la empresa MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES SL. (B-47535448).

Con fecha 16 de enero de 2020, se formalizó contrato administrativo como empresa adjudicataria con MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES S.L., con CIF B47535448, prorrogado el 16 de enero de 2022 y con finalización prevista para el 15 de enero de 2024. Este contrato por 2 años, prorrogable, y prorrogado, por 2 años más, tiene un presupuesto base de la licitación sin impuestos de 479.338,84 € más 100.661,16 € (IVA al 21 %).

Con fecha 4 de junio de 2022 se produce la 1ª incidencia con el personal auxiliar necesario en artes escénicas; con 27 de junio de 2022, se recibe nuevo informe de deficiencias del servicio, esta vez en exposiciones; con fecha 28 de julio de 2022 se solicita nueva confirmación de servicios pendientes en esta ocasión para el área de artes escénicas.

Pág. - 98 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	98/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	98/280



Con fecha 2 de agosto de 2022 se remite oficio al contratista solicitando los servicios correspondientes a mes de agosto de 2022, concediendo el plazo establecido en contrato para la prestación de los mismos, no obteniendo respuesta, ni recibiendo la prestación del servicio requerido. Teniendo solicitado el desmontaje de la Biblioteca del Arroyo para el cambio del suelo, no contamos con el servicio de desmontaje, por lo que tenemos que retrasar la obra, derivando de los hechos el incumplimiento del contrato por la parte contratista.

Ante la interrupción del servicio, la falta de preaviso, la falta de previsión de propuestas por la empresa para dar solución a la situación y los daños que está ocasionando la misma al Patronato, nos vemos obligados a resolver el contrato, aplicar el régimen sancionador recogido en el mismo e incautar la garantía. Entre tanto, se procedió a llamar a la empresa que había quedado en segundo lugar en la licitación del expediente 2018/002106 (PMC), SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.

Mediante resolución de Presidencia nº 30 de fecha 01/02/2023 se resuelve el contrato. Se adjunta.

En fecha 10/02/2023 se inició un nuevo expediente, nº 2022/SVA/002586, actualmente en fase de desistimiento, al presentar la empresa SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. una solicitud aportando anexo de personal subrogable que, no se ha tenido en cuenta en el pliego técnico ni en la memoria. Se adjunta solicitud e informe.

En fecha 06/07/2023 mediante Resolución nº 248, se desestima el procedimiento fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, de conformidad con el artículo 152 LCS.

Con fecha 14/07/2023 se publica el desistimiento del expediente 2022/SVA/002586/DES11.

Actualmente se está revisando el pliego en la parte de subrogación de personal.

2. Durante este periodo de tiempo ha sido necesario la prestación del servicio de personal auxiliar para los diferentes eventos y espacios escénicos del PMC. Se motiva la necesidad con el fin de hacer frente a diversas tareas relacionadas con la programación de espectáculos, apoyo a montajes de exposiciones que no requieran una especial cualificación.

Pág. - 99 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	99/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	99/280



3. El precio aplicado a estas facturas es ajustado a mercado y se corresponden con los precios unitarios (24,45 €) del presupuesto solicitado. Se solicitó un presupuesto estimativo pero el precio unitario se corresponde con el presupuesto adjunto.

Se solicitaron más presupuestos, a las empresas: Ancora Servicios Culturales S.L., Milán Acústica S.A. De las empresas consultadas, todas excepto Salzillo Servicios, manifestaron no estar en disposición de prestar el servicio.

4. Que los servicios que recogen estas facturas han sido efectivamente realizados entre mayo y agosto de 2023.

5. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando el servicio fuera de contrato, habiéndose realizado una contratación verbal con el adjudicatario.

6. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

Considerando: Lo establecido en el Art. 28.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, la competencia para las Convalidaciones de gasto será la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe propone al Director Gerente del Patronato Mpal. de Cultura, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de Gasto."

Por todo lo cual se PROPONE a Junta de Gobierno Local:

Aprobar mediante convalidación de gastos la siguiente factura, con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Municipal de Cultura 2023-4059-3343-22799.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	100/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	100/280



FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	06/09/2023	2023.0000945	V- FAC++C23-01893	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de mayo Exposiciones	13.120,73 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	06/09/2023	2023.0000947	V- FAC++C23-01892	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de mayo Universidad Popular	1.139,01 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	06/09/2023	2023.0000948	V- FAC++C23-01891	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de mayo Universidad Popular	177,51 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	06/09/2023	2023.0000950	V- FAC++C23-01895	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de junio Bibliotecas	281,06 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	06/09/2023	2023.0000951	V- FAC+C23-01889	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de junio General	88,75 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	06/09/2023	2023.0000952	V- FAC++C23-01899	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de agosto Exposiciones	4.156,63 €

Pág. - 101 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	101/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	101/280



SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	06/09/2023	2023.0000953	V- FAC++C23- 01902	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de agosto Artes Escénicas	591,70 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	06/09/2023	2023.0000954	V- FAC++C23- 01898	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de junio Exposiciones	11.390,03 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	06/09/2023	2023.0000955	V- FAC++C23- 01901	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de agosto Artes Escénicas	636,07 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	06/09/2023	2023.0000956	V- FAC++C23- 01897	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de junio Exposiciones	12.408,61 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	06/09/2023	2023.0000957	V- FAC++C23- 01900	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de agosto Exposiciones	4.644,81 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	06/09/2023	2023.0000958	V- FAC++C23- 01896	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de junio Universidad Popular	3.180,34 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	06/09/2023	2023.0000960	V- FAC++C23- 01905	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de julio Artes Escénicas	2.780,96 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	102/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	102/280



SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	06/09/2023	2023.0000961	V- FAC++C23- 01904	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de julio Exposiciones	11.123,77 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	06/09/2023	2023.0000962	V- FAC++C23- 01903	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de julio Exposiciones	12.277,57 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	07/09/2023	2023.0000965	V- FAC++C23- 01906	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de julio Artes Escénicas	5.088,55 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	07/09/2023	2023.0000966	V- FAC++C23- 01908	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de junio Artes Escénicas	25.265,27 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	07/09/2023	2023.0000967	V- FAC++C23- 01907	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de junio Artes Escénicas	33.179,17 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	11/09/2023	2023.0000978	V- FAC++C23- 01997	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de junio Bibliotecas	976,29 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	11/09/2023	2023.0000979	V- FAC++C23- 02001	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de mayo Exposiciones	12.958,01 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-	11/09/2023	2023.0000980	V- FAC++C23- 02000	Servicio personal auxiliar para eventos y otros.	2.026,54 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFFXGI	Página	103/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	103/280



73589814)				2ª Quincena de mayo General	
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	11/09/2023	2023.0000981	V- FAC++C23- 01999	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de mayo Bibliotecas	6.863,62 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	11/09/2023	2023.0000983	V- FAC++C23- 02002	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de mayo Exposición	13.120,73 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	11/09/2023	2023.0000984	V- FAC++C23- 02003	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de mayo Artes Escénicas	12.248,07 €
TOTAL					189.723,80 €

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE DIRECTORES Y GERENTES DE SERVICIOS SOCIALES DE ESPAÑA, CÁTEDRA DE INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA. PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS 2023/2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	104/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	104/280



Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General, que dice:

“PRIMERO: La Junta de Gobierno Local de 26 de Marzo de 2021, aprueba en su punto 26.3, la firma del convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de España (ADYGSS) y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la creación de la cátedra de innovación en servicios sociales y dependencia, aprobando su texto definitivo en la Junta de Gobierno de 14 de Mayo de 2021, en su punto 22.3, tras ser modificado alguno de sus términos.

El 25 de mayo de 2021, se firma dicho convenio de colaboración para la creación de la Cátedra de Innovación en Servicios Sociales y Dependencia.

SEGUNDO: La Junta de Gobierno de 25 de mayo de 2023, aprueba en su punto 30 la Prórroga del Convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de España (ADYGSS) y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, derivado del convenio de la creación de la Cátedra de Innovación en Servicios Sociales y Dependencia, por un periodo de dos años, así como la autorización y disposición por importe de 60.000€ anuales contra la partida 5011/231/22799, reflejados en los documentos contables:

- AD 2023.2.0028172.000 por importe de 60.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5011-231-22799.
- AD 2024.2.0000581.000 por importe de 60.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-5011-231-22799.

TERCERO: Según aparece en su punto Tercero de Estipulaciones de dicho convenio, sus objetivos y actividades son:

OBJETIVOS

Los objetivos de la cátedra son los siguientes:

- Promover el desarrollo del sistema público de servicios sociales y de atención a la dependencia
- Promover la innovación y la digitalización en la atención social enmarcada en el sistema público de servicios sociales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	105/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	105/280



- *Analizar el desarrollo del sistema público de servicios sociales y de atención a la dependencia*
- *Mejorar las competencias del personal relacionado con los servicios sociales*

ACTIVIDADES

La cátedra en su programación anual realizará actividades de entre las siguientes:

- **De investigación:**
 - *Solicitud de uno o más proyectos europeos de investigación sobre servicios sociales*
 - *Evaluación de Servicios Sociales*
 - *Metodologías de Intervención Social*
 - *Observatorio sobre la Dependencia*
 - *Realización de los estudios, informes e índices diseñados por la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales como el Índice DEC, Informe de sobre la inversión en políticas sociales de las CCAA, Informe de Rentas mínimas, Índice DEC Local, informe sobre la inversión social municipal,... Estos trabajos serán trasladados a la realidad del municipio de Fuenlabrada.*
 - *Análisis de la realidad social, de manera específica del municipio de Fuenlabrada. Dentro del plan anual de actividades se incluirá la realización de un estudio de investigación, diferentes a los anteriores, a petición del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
- **De innovación, difusión y transferencia de conocimiento**
 - *La Cátedra creará al menos un proyecto anual de innovación o mejora de los servicios sociales que contribuyan a traducir los frutos de la investigación en políticas e instrumentos a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada*
 - *Registro de buenas prácticas en Servicios Sociales y Dependencia. Desde la cátedra se realizará un repositorio de buenas prácticas realizadas en servicios sociales que será actualizado de manera mensual y que estará a disposición de las partes firmantes de este acuerdo.*
 - *Diseño de sistemas innovadores en los servicios sociales de aplicación de las nuevas tecnologías a la intervención social.*
 - *Valoración y/o propuesta de al menos 2 nuevas acciones proyectadas por los servicios sociales de Fuenlabrada.*
 - *Coordinación y aplicación de sistemas innovadores en red*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	106/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	106/280



- Desarrollo de herramientas tecnológicas y conceptuales
- Realización de jornadas de difusión y divulgación
- Publicaciones sobre temas de interés de la Cátedra
- Divulgación de actividades de la Cátedra
- Promoción en acontecimientos científicos y técnicos

• **De formación**

- La cátedra realizara anualmente un plan de formación, financiado por el presupuesto de la cátedra, dirigido a los profesionales de los servicios del Ayuntamiento de Fuenlabrada con el fin de promover la formación continua de los/as trabajadores/es. Este plan de formación incluirá:
- Dos seminarios anuales de 5 horas de duración dirigidos a los profesionales de los servicios sociales de Fuenlabrada.
- Realización del congreso anual de la Asociación de Directores Y Gerentes en el municipio de Fuenlabrada abierto a profesionales y entidades del municipio.
- En función de los presupuestos disponibles en la cátedra, se podrá financiar matrícula de trabajadores del ayuntamiento de Fuenlabrada en cursos de la oferta formativa de la UNED.
- Diseño de cursos de formación específicos según las necesidades detectadas por la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Además, la cátedra podrá realizar actividades de formación dirigida a profesionales externos al ayuntamiento de Fuenlabrada.

Las actividades concretas a desarrollar anualmente se concretarán en el plan anual de actividades

CUARTO: Así también, en su Estipulación Novena; Memoria Anual de Actividades, este convenio dice:

“Una vez aprobada la propuesta de creación de la Cátedra por el Consejo de Gobierno, se firmará, como mínimo con carácter anual, entre las partes un convenio específico, con el programa de actividades y proyectos previstos.

9.1 Anualmente los directores de Cátedra Universidad-Empresa elaborarán una memoria de las actividades realizadas con la información económica correspondiente.

9.2 La Comisión de Seguimiento de cada Cátedra la aprobará antes de remitirla al Vicerrectorado de Investigación.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	107/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	107/280



Esta Adenda tiene por objeto suscribir el programa de actividades anual (del 1 de septiembre del 2023 al 31 de agosto del 2023); proyectos, presupuestos y calendario de las mismas.

Los objetivos de esta adenda son los reflejados en el Convenio firmado de creación de la Cátedra de Innovación en Servicios Sociales y Dependencia:

- Promover el desarrollo del sistema público de servicios sociales y de atención a la dependencia
- Promover la innovación y la digitalización en la atención social enmarcada en el sistema público de servicios sociales
- Analizar el desarrollo del sistema público de servicios sociales y de atención a la dependencia
- Mejorar las competencias del personal relacionado con los servicios sociales

QUINTO: Las actividades y proyectos de esta adenda, serán los siguientes:

De investigación:

- Observatorio sobre la Dependencia. Nivel estatal.
 - Observatorio de la dependencia de Fuenlabrada
 - Dec Local de Fuenlabrada
- Realización de los estudios, informes e índices diseñados por la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales como el Índice DEC, Informe de sobre la inversión en políticas sociales de las CCAA, Informe de Rentas mínimas, Informes sobre el Ingreso Mínimo Vital, informe sobre la inversión social municipal, ... Estos trabajos serán trasladados a la realidad del municipio de Fuenlabrada siempre que se cuente con los datos suficientes para realizarlos mediante la solicitud de los correspondientes datos al portal de transparencia y a los servicios municipales..

De innovación, difusión y transferencia de conocimiento:

- 1) Diseño de al menos 1 proyecto/programa de intervención con las siguientes prioridades:
 - Estrategia para el abordaje de la brecha digital y digitalización de los servicios sociales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	108/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	108/280



- *Modelo de atención a la familia e infancia.*
- 2) *Organización del III Congreso de Atención Domiciliaria.*
 - 3) *Realización del congreso anual de la Asociación de Directoras y Gerentes en el municipio de Fuenlabrada abierto a profesionales y entidades del municipio.*
 - 4) *Elaboración de un Repositorio de Buenas Prácticas en materia de Servicios Sociales y Dependencia.*
 - 5) *Colaboración en proyectos innovadores del Ayuntamiento.*

De formación:

Organización y desarrollo de los seminarios de formación para el personal de servicios sociales del Ayuntamiento de Fuenlabrada encaminados a la adquisición de mejores competencias profesionales y/o mejora de los programas y proyectos de intervención con las siguientes prioridades:

- *Atención integral centrada en la persona*
- *Formación sobre la LOPIVI y metodologías de atención en la infancia y la adolescencia*
- *Atención domiciliaria*
- *Metodologías de intervención con colectivos vulnerables*
- *Liderazgo y gestión de equipos*

De financiación:

Presentación de propuestas y proyectos para la financiación de actividades de la Cátedra (proyectos europeos y financiaciones de diferentes administraciones públicas, Ministerio de Consumo).

SEXTO: FINANCIACIÓN

Según aparece en las Estipulaciones Sexta del convenio, la financiación para la creación de la cátedra será la establecida como mínima según la normativa de la UNED, esto es, 60.000€, siendo ésta a cargo del Ayuntamiento de Fuenlabrada que cuenta con consignación presupuestaria suficiente en la partida 5011-231-22799 "Otros trabajos con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	109/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	109/280



empresas y profesionales". Ésta será considerada como la financiación básica de la cátedra sin perjuicio de que la cátedra pueda contar con otras fuentes de financiación.

Para ello, la UNED presentará factura ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada por importe de 60.000,00 (exenta de IVA según el art. 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido) en concepto de prestación de servicio de la Cátedra de Innovación en Servicios Sociales y Dependencia – Programa de Actividades y Proyectos 2023/2024, distribuyéndose dicha financiación en los siguientes conceptos:

A) Dirección de la cátedra (5% del total presupuestado)	3.000,00 €
B) Actividades de investigación, transferencia, difusión o docencia	10.950,00 €
C) Contrato de personal investigador	36.050,00 €
D) Vinculación con la UNED (10% del total presupuestado)	6.000,00 €
E) Difusión y comunicación de actividades	2.500,00 €
F) Otros conceptos que puedan resultar necesarios para el funcionamiento de la Cátedra	1.500,00 €
Total	60.000,00 €

La financiación del Ayuntamiento de Fuenlabrada que da cobertura al vigente convenio 2023/2024, cuya prórroga quedó aprobada en la JGL del 23/05/2023 se identifica con las siguientes Disposiciones de gasto:

- AD 2023.2.0028172.000 por importe de 60.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5011-231-22799.
- AD 2024.2.0000581.000 por importe de 60.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-5011-231-22799.

Por tanto, en estos momentos no procede consignar un nuevo gasto, tan solo aprobar el programa de actividades para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024.

SÉPTIMO: Esta Adenda de planificación anual, tendrá vigencia desde el 1 de septiembre del 2023 al 31 de agosto del 2024."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	110/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	110/280



Visto lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: se autorice al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de dicha Adenda de Programación de Actividades 2023/2024 entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de España (ADYGSS) y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, derivado del convenio de la creación de la Cátedra de Innovación en Servicios Sociales y Dependencia.

Segundo: Su publicación en el portal de Transparencia”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.- CONCESIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REACTIVACIÓN LABORAL REACTIVACIÓN LABORAL (REACT-UE), REMESA Nº 5. (EXPEDIENTE 2023/GPR 01/004868)

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe Técnico del Director de Bienestar Social, que dice literalmente:

Primero: El Artículo 33. B de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para el 2023, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones.

Segundo: la normativa aplicable es la siguiente:

- El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico, define en su artículo 5 las situaciones de vulnerabilidad económica a consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- El Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 que modifica el Reglamento (UE) 1303/2013, publicado el 28 de diciembre de 2020

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	111/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	111/280



- Ley 12/2022 de 21 diciembre, DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
- Convenio firmado en fecha 26 de abril de 2022 con la Comunidad de Madrid para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID, en el marco del eje REACT UE del programa operativo FSE. Modificado mediante adenda suscrita el 20/12/2022
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas Y SU REGLAMENTO DE DESARROLLO R.D.887/2006 DE 21 DE JULIO.
- R.D.L. 1091/88 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA.
- ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
- CONVOCATORIA DE AYUDAS DE REACTIVACIÓN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, aprobadas en JGL de fecha 10/03/2023.

Tercero: Con fecha 10 de marzo de 2023, punto 25 del orden del día, la Junta de gobierno local aprueba las bases y convocatoria de ayudas económicas para la reactivación laboral en régimen de concurrencia no competitiva, publicitando en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la página Web Municipal, así como en el BOCM nº 70 de fecha 23/03/2023, la apertura del plazo de presentación de Instancias.

Cuarto: La resolución se irá resolviendo de forma periódica por orden de presentación y hasta agotar el crédito, con aquellas solicitudes que cumplan los requisitos y hayan presentado toda la documentación completa, según lo indicado en las diferentes Comisiones de Valoración.

El plazo de presentación de solicitud abarca el periodo desde el 24 de marzo de 2023 hasta el 31 de julio de 2023.

Quinto: En aplicación del art.9 de las bases de la convocatoria, la Comisión de Valoración en su reunión de fecha 16 de octubre de 2023 a las 09:15 horas, constituida por D^a Isis Zappala Delgado (Educativa Social), D^a Ana Belen Gonzalez Curiel (Técnica de bienestar Social) y D. Álvaro José Revilla Castro (Director General del Area Social), ha valorado las solicitudes de beneficiarios admitidos y excluidos corresponde con la REMESA Nº 5, las cuales corresponden a los expedientes registrados, contando todas ellas con la documentación completa a la fecha de firma del presente informe.

Pág. - 112 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	112/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	112/280



Sexto: El presupuesto municipal correspondiente a la Delegación de Bienestar social se contemplan las aplicaciones presupuestarias 5011/23114/48000 por importe de 600.000,00€ y al proyecto de gasto con referencia nº 20220000024.

Aplicación Presupuestaria	Presupuesto Ejercicio 2023	Nº doc. A
5011/23114/48000	600.000,00	2023.2.0015800.000 (A)

Séptimo: La documentación incorporada al expediente es la siguiente:

1. La solicitud individualizada del solicitante
2. Certificado de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar
3. Nóminas de los **tres meses anteriores a la fecha de solicitud** de los miembros de la unidad familiar del solicitante mayores de 18 años, en caso de estar trabajando.
4. En caso de separación o divorcio, sentencia o convenio regulador que acredite el pago de pensiones. En caso de impago de la pensión documentación que acredite su reclamación judicial
5. Declaración responsable suscrita por la persona solicitante de la ayuda de aplicar los fondos recibidos a la ayuda concedida, compromiso de guardar los justificantes y las facturas para posteriores comprobaciones, realizar el seguimiento del itinerario de empleo y estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social y del ayuntamiento de Fuenlabrada.
6. Entrega o autorización de consulta de los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia del D.N.I o tarjeta de identidad de extranjero del /la solicitante
 - b. Volante de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar.
 - c. Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo
 - d. Justificante de pensiones y /o prestaciones públicas de los tres meses anteriores a la fecha de solicitud de todos miembros de la unidad familiar, en caso de percibirlas. En caso de no percibirlas certificado del SEPE y de la Seguridad Social de no se perceptor de dichas prestaciones
 - e. Declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar,

Pág. - 113 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	113/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	113/280



correspondiente al ejercicio anterior.

Octavo: La concesión de las presentes ayudas se propone conforme al procedimiento recogido en el artículo 9ª de la Convocatoria de ayudas económicas para la reactivación laboral, es decir concurrencia no competitiva.

- Para la concesión, resolución, plazos y justificación se ha tenido en cuenta lo establecido en la Convocatoria de ayudas.
- Estas ayudas serán compatibles con otras que se puedan otorgar con la misma finalidad por la administración, estatal o autonómica, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las subvenciones concurrentes. Asimismo, serán compatibles con las ayudas para cobertura de necesidades básicas procedentes del Ayuntamiento de Fuenlabrada. El importe de la ayuda concedida se abonará tras la aprobación definitiva, en un pago único, según lo establecido en el art. 12 de la Convocatoria de ayudas Económicas para la reactivación laboral.
- La justificación de la subvención se realizará según se exige en la Convocatoria de ayudas, artículo 14.
- Las personas beneficiarias de la presente convocatoria serán responsables de la ejecución de las actuaciones subvencionadas y de su correcta justificación. Las personas beneficiarias deberán cumplir, junto con las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno: De la documentación aportada se desprende que todas las personas beneficiarias propuestas, cumplen con los requisitos establecidos.

Considerando: el Decreto 2023/3933 de fecha 26 de junio de 2023, Delegando el reconocimiento de las cuantías de las prestaciones sociales recogidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico o material, en la concejala de Bienestar Social, Dª. Cristina Mora Nevado.

Se informa favorablemente al ORGANO INSTRUCTOR competente para la concesión de las Ayudas (Concejala de Bienestar Social) que, previo informe del órgano colegiado y fiscalización de la Intervención Municipal se proceda a la **CONCESIÓN PROVISIONAL** de

Pág. - 114 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	114/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	114/280



las Ayudas económicas para la reactivación laboral, conforme al siguiente detalle, mediante la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar con carácter **PROVISIONAL** la concesión de las ayudas incluidas en la **REMESA Nº 5** que se detallan más adelante, **por un importe total de 33.600 € (treinta y tres mil seiscientos euros)**, mediante el procedimiento de concurrencia No competitiva, a todas las personas beneficiarias que han concurrido a la Convocatoria de ayudas, según el siguiente desglose:

33.600 € (treinta y tres mil seiscientos euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/5011/23114/48000 "Ayudas sociales convenio REACT-EU(A. Nº 2023.2.0015800 PROYECTO DE GASTO Nº 2022.0000024.

Los citados importes se distribuyen de acuerdo con la siguiente tabla:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

FECHA	HORA	APELLIDOS, NOMBRE	CUANTÍA	PERIODO	REQ.
14/08/2023	11:45	IOSIF, MARIA	300 €	agosto, septiembre y octubre	SI
17/08/2023	11:34	GONZALEZ MARCOS, MARIA DEL CARMEN	300 €	agosto, septiembre y octubre	SI
21/08/2023	10:39	ARIAS DIAZ, MARIA DE LA CABEZA	300 €	agosto, septiembre y octubre	SI
21/08/2023	10:41	DIAZ AGUADO, LUCIA	300 €	agosto, septiembre y octubre	SI
28/08/2023	09:00	GONZALEZ VEGA ,FLORENTINO (2ª)	300 €	agosto, septiembre y octubre	SI
28/08/2023	12:30	GONZÁLEZ BAUTISTA, ROSA MARÍA (2ª)	300 €	agosto, septiembre y octubre	SI

Pág. - 115 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	115/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	115/280



28/08/2023	12:39	ZAMORA MUÑOZ, ANTONIA (2ª)	300 €	agosto, septiembre y octubre	SI
28/08/2023	12:42	SECO OBISPO, MARIA LUZ	300 €	agosto, septiembre y octubre	SI
29/08/2023	10:30	BLAZQUEZ GARCIA MARIA LUISA (2ª)	300 €	agosto, septiembre y octubre	SI
29/08/2023	12:00	SANZ GARCÍA, YOLANDA(2ª)	900 €	agosto, septiembre y octubre	SI
29/08/2023	12:06	TORRES DIAZ, ALMUDENA	900 €	agosto, septiembre y octubre	SI
30/08/2023	10:30	ARCOS QUEVEDO, JOSÉ LUIS (2ª)	300 €	agosto, septiembre y octubre	SI
30/08/2023	12:55	HERNANDEZ CASTAÑO CRUZ ALEIDA (2ª)	900 €	agosto, septiembre y octubre	SI
31/08/2023	09:00	BLAZQUEZ RONCERO ANTONIA (2ª)	300 €	agosto, septiembre y octubre	SI
31/08/2023	10:43	MOYANO GARCÍA, PANCRACIO (2ª)	300 €	agosto, septiembre y octubre	SI
01/09/2023	11:30	LAGHZAQUI ABAKKR, AMINA (2ª)	900 €	septiembre, octubre y noviembre	SI
01/09/2023	13:42	DE LA TORRE SANGUINO, JOSE MANUEL (2ª)	300 €	septiembre, octubre y noviembre	SI
04/09/2023	13:30	CALDERON MARTÍN, MÓNICA	900 €	septiembre, octubre y	SI

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	116/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	116/280



				noviembre	
04/09/2023	14:27	VILAÑEZ CHUQUIN, MARCÍA INES (2ª)	300 €	septiembre, octubre y noviembre	SI
05/09/2023	10:30	SANCHEZ CAMACHO DIEZ MADROÑERO, OROSIA OTILIA	300 €	septiembre, octubre y noviembre	SI
07/09/2023	09:00	GARCÍA FUENTES ROSA MARÍA (2ª)	900 €	septiembre, octubre y noviembre	SI
12/09/2023	09:00	CASADO IZQUIERDO, RAQUEL	600 €	septiembre, octubre y noviembre	SI
12/09/2023	10:00	IBONGO NDIVO, JUAN CARLOS	600 €	septiembre, octubre y noviembre	SI
13/09/2023	09:00	BAUTISTA SÁNCHEZ, ELADIA (2ª)	300 €	septiembre, octubre y noviembre	SI
13/09/2023	09:30	VAQUERIZO ARROGANTE, FELIPE	300 €	septiembre, octubre y noviembre	SI
15/09/2023	10:30	CANTERO BORGES, MIRNA CONCEPCIÓN	300 €	septiembre, octubre y noviembre	SI
18/09/2023	16:11	DIAZ MARTIN DELGADO, MARIA GEMA	300 €	septiembre, octubre y noviembre	SI
20/09/2023	12:34	MUÑOZ TAVIRA, MARIA BELEN	300 €	septiembre, octubre y noviembre	SI
21/09/2023	12:00	ARANA MIRANDA, BEATRIZ ELSA (2ª)	300 €	septiembre, octubre y noviembre	SI
25/09/2023	11:01	DUMITRU, PETRU	600 €	septiembre, octubre y noviembre	SI
25/09/2023	12:30	MENDOZA DOMINGUEZ,	300 €	septiembre,	SI

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	117/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	117/280



		MARIA (2ª)		octubre y noviembre	
25/09/2023	13:00	GOMEZ NAVAS, DOMINGO (2ª)	300 €	septiembre, octubre y noviembre	SI
25/09/2023	15:21	ZAMBRANO LEAL, ISABEL	900 €	septiembre, octubre y noviembre	SI
25/09/2023	15:24	BARATO MORENO, BRIGIDA (2ª)	600 €	septiembre, octubre y noviembre	SI
26/09/2023	12:00	AGUDO SERRANO, VICENTA (2ª)	300 €	septiembre, octubre y noviembre	SI
26/09/2023	12:30	BEN ALLAL ,ZOHRA (2ª)	900 €	septiembre, octubre y noviembre	SI
26/09/2023	13:59	SANTANA CRUZ, EVA (2ª)	300 €	septiembre, octubre y noviembre	SI
26/09/2023	14:05	SANZ PONTERO, Mª DEL CARMEN ROSA (2ª)	300 €	septiembre, octubre y noviembre	SI
26/09/2023	17:23	SANTANA CRUZ, SILVIA (2ª)	300 €	septiembre, octubre y noviembre	SI
27/09/2023	10:00	AZALDE BETANCOURT, WALTHER ANTONIO (2ª)	300 €	septiembre, octubre y noviembre	SI
27/09/2023	10:28	PIZARRO JALON, DAVID (2ª)	300 €	septiembre, octubre y noviembre	SI
27/09/2023	10:30	MARTIN DE LA HOZ, ISABEL (2ª)	300 €	septiembre, octubre y noviembre	SI
27/09/2023	13:09	SANTOS PEREZ, AZUCENA (2ª)	300 €	septiembre, octubre y noviembre	SI
02/10/2023	13:00	VISO, CARLOS DOMINGOS (2ª)	300 €	octubre, noviembre y	SI

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	118/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	118/280



				diciembre	
02/10/2023	13:30	GARCIA JUSTO, MARIA LUISA (2ª)	900 €	octubre, noviembre y diciembre	SI
02/10/2023	14:22	MARTINEZ OLIVER, MANUEL ANGEL (2ª)	300 €	octubre, noviembre y diciembre	SI
02/10/2023	14:25	GARCIA RIVERA, ALTAGRACIA ANTONIA (2ª)	300 €	octubre, noviembre y diciembre	SI
02/10/2023	14:28	ACHAYOUNA, EL KHADIR (2ª)	300 €	octubre, noviembre y diciembre	SI
03/10/2023	09:00	SANZ MUÑOZ, YOLANDA (2ª)	600 €	octubre, noviembre y diciembre	SI
04/10/2023	09:00	CALVO GONZALEZ, ANA ISABEL (2ª)	300 €	octubre, noviembre y diciembre	SI
04/10/2023	10:00	EDEGBE, ESTHER (2ª)	300 €	octubre, noviembre y diciembre	SI
04/10/2023	11:12	GARCIA SANCHEZ, MARIA DEL MAR (2ª)	300 €	octubre, noviembre y diciembre	SI
04/10/2023	12:29	LOPERA SERNA, MARIA NOHELIA (2ª)	600 €	octubre, noviembre y diciembre	SI
04/10/2023	12:30	BARRENA CASILDA, MARIA DEL CARMEN (2ª)	300 €	octubre, noviembre y diciembre	SI
04/10/2023	14:07	RAMIREZ VALDIVIESO, ANTONIO (2ª)	300 €	octubre, noviembre y diciembre	SI
05/10/2023	09:00	ATEDE, ANGELAH ONIOSOMIEGBE	900 €	octubre, noviembre y diciembre	SI
05/10/2023	10:39	SUAREZ SANCHEZ, AMPARO (2ª)	300 €	octubre, noviembre y diciembre	SI

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	119/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	119/280



05/10/2023	12:13	TABBARA, ROUAIDA (2ª)	300 €	octubre, noviembre y diciembre	SI
05/10/2023	12:18	TABBARA, HANNA (2ª)	300 €	octubre, noviembre y diciembre	SI
05/10/2023	12:30	CORCHERO SANZ, FERNANDO (2ª)	300 €	octubre, noviembre y diciembre	SI
06/10/2023	09:00	SALGUERO MONTERO, VALENTIN (2ª)	300 €	octubre, noviembre y diciembre	SI
06/10/2023	11:30	HERRERO ARTEAGA, FRANCISCO JOSÉ (2ª)	900 €	octubre, noviembre y diciembre	SI
06/10/2023	12:30	DEL RIO RODRIGUEZ, JOSE AGUSTIN (2ª)	300 €	octubre, noviembre y diciembre	SI
09/10/2023	10:00	RODRIGUEZ CANO, MARIA DEL CARMEN (2ª)	300 €	octubre, noviembre y diciembre	SI
09/10/2023	13:30	BAUTISTA SANCHEZ, JOSEFINA (2ª)	300 €	octubre, noviembre y diciembre	SI
09/10/2023	14:00	THUHAMI TAKKAL, AICHA (2ª)	300 €	octubre, noviembre y diciembre	SI
09/10/2023	16:30	RUIZ FERRER, ROSARIO (2ª)	300 €	octubre, noviembre y diciembre	SI
10/10/2023	10:00	SANCHEZ NOVES, ROSA MARIA (2ª)	300 €	octubre, noviembre y diciembre	SI
10/10/2023	10:30	OLMEDA PASTOR, SILVIA (2ª)	300 €	octubre, noviembre y diciembre	SI
10/10/2023	12:30	FUENTES ASENSIO, ANGELES (2ª)	300 €	octubre, noviembre y diciembre	SI
10/10/2023	13:00	HERRANZ ORTIZ,	600 €	octubre,	SI

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	120/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	120/280



		MIGUEL ANGEL (2ª)		noviembre y diciembre	
10/10/2023	13:30	GARCIA LERMA, MANUEL (2ª)	300 €	octubre, noviembre y diciembre	SI
10/10/2023	14:00	ALONSO FERNANDEZ, MARIA JOSEFA (2ª)	300 €	octubre, noviembre y diciembre	SI
11/10/2023	10:14	GOMEZ GALLARDO, MARIA TERESA	300 €	octubre, noviembre y diciembre	SI
11/10/2023	10:16	BELLON SANCHEZ, JOAQUIN	900 €	octubre, noviembre y diciembre	SI
11/10/2023	10:30	GARRIDO DE LA CRUZ, JAVIER	300 €	octubre, noviembre y diciembre	SI
11/10/2023	11:00	LUNA MAYADO, JUANA	600 €	octubre, noviembre y diciembre	SI
11/10/2023	12:00	FERRERA PERAITA, SONIA	600 €	octubre, noviembre y diciembre	SI
11/10/2023	12:34	GOMEZ VASQUEZ, LUZ DERLY	300 €	octubre, noviembre y diciembre	SI

SEGUNDO: La denegación y las renunciaciones de las solicitudes que no cumplen con los requisitos de concesión expresado en la convocatoria son las siguientes:

NÚMERO DE ORDEN	APELLIDOS / NOMBRE	MOTIVO
1.	RUIZ ARIZTEGUI MARÍA YOLANDA	4.1.E
2.	DE JESÚS MARTE JUANA	4.1.B
3.	REVERENDO GRAJERA ALFONSA	4.1.E
4.	GARCÍA BUENO ESPERANZA	4.1.E
5.	TAPIA OTERO MIGUEL ÁNGEL	4.1.E
6.	LÓPEZ LÓPEZ ISRAEL	4.1.A

Pág. - 121 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	121/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	121/280



7.	ZAZO GARROSA ELISEO	4.1.E
8.	RUIZ FRESNEDA JOSEFA	4.1.E
9.	GALISTEO GÓMEZ MONTSERRAT	4.1.E
10.	PÉREZ OTTH RAÚL ALBERTO	4.1.B
11.	RODRÍGUEZ GALLARDO ANTONIA	4.1.E
12.	GÓMEZ ALONSO MILAGROS	4.1.E
13.	DE ARCOS MARTÍN LUIS ALBERTO	4.1.E
14.	MAGRO GODOY Mª LUISA	4.1.E
15.	REAL GARCÍA, MARIA DEL PILAR	4.1.E
16.	BRIEVA GARCÍA ISABEL	4.1.E
17.	AMZGHAR MHAMED	4.1.E
18.	MARUGÁN SÁNCHEZ JESICA	4.1.C
19.	HURTADO MONTERO ELIDA	4.1.A
20.	JARA GARCÍA MARIA GUADALUPE	4.1.E
21.	PARRILLA LÓPEZ INMACULADA	4.1.E
22.	VALMORISCO MARINA Mª GUADALUPE	4.1.E
23.	BARRIUSO BURGO YOLANDA	4.1.E
24.	GARCÍA GALVE ALBERTO ANTONIO	4.1.E
25.	BAUTISTA SALAZAR JUAN	4.1.B
26.	GAITÁN SÁNCHEZ CONCEPCIÓN	4.1.E
27.	RABADÁN MUÑOZ MARIA DEL PILAR	4.1.E
28.	MATEOS GÓMEZ ANA ISABEL	4.1.E
29.	AVILÉS VELASCO PEDRO	4.1.E
30.	RAMOS NIETO MARÍA GLORIA	4.1.E
31.	CASTILLA LÓPEZ MARÍA ELENA	4.1.E
32.	VALLEJO PÉREZ PEDRO	4.1.E
33.	HERNÁNDEZ ROMERO VICTORIA	4.1.C
34.	ESTEBAN SANTOS MARÍA JESÚS	4.1.E
35.	PRADOS VACA MARÍA JOSÉ	4.1.B
36.	SÁNCHEZ ATIENZA MARÍA BELÉN	4.1.E
37.	RAMOS MARTÍN Mª DEL CARMEN	4.1.E
38.	ROBLES JOSÉ DOMINGO	4.1.B
39.	GONZÁLEZ BOTE MARÍA DEL SOL	4.1.E
40.	SALMERÓN GÓMEZ JOSÉ JAVIER	4.1.E
41.	RODRÍGUEZ CRUZ Mª PILAR	4.1.B
42.	MORALES SAIZ MARÍA TERESA	4.1.B
43.	NUFRIO RODRÍGUEZ MARÍA	4.1.E
44.	GARZÓN LUZ DARY	4.1.B
45.	DÍAZ JIMÉNEZ MARÍA BERNARDA	4.1.E

Pág. - 122 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	122/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	122/280



46.	TOME ÁLVAREZ ANA MARÍA	4.1.E
47.	SANTOS MUÑOZ ESTHER	4.1.E
48.	BRACAMONTE MELÉNDEZ ESTHER MARÍA	4.1.B
49.	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ Mª DOLORES	4.1.E
50.	MARTÍN CEMPELLÍN MARGARITA	4.1.E
51.	MURIAS ÁLVAREZ JESÚS	4.1.C
52.	LA ROSA ARANDA MANUEL	4.1.E
53.	CABEZAS ORTEGA RAFAEL	4.1.E
54.	GALLEGO LOZANO MARÍA ENCARNACIÓN	4.1.E
55.	GÓMEZ SOTO ROSA	4.1.B
56.	VARELA PASCUAL RAQUEL	4.1.E
57.	DE LA FUENTE CABA MIGUEL ÁNGEL	4.1.E
58.	RUBIO LLANOS SUSANA	4.1.E
59.	NOGALES NAVARRO ÁNGEL RAFAEL	4.1.A
60.	LA FUENTE YAGÜE JUANA	4.1.E
61.	GARCÍA BUENO MARÍA BEGOÑA	4.1.B
62.	GARCÍA LÓPEZ MARIA DEL CARMEN	4.1.E
63.	FERNANDEZ SANCHEZ MARIA ISABEL	4.1.E
64.	AMA SITE TERESA	4.1.B
65.	ARRIBAS FERNANDEZ ANA ISABEL	4.1.E
66.	AZORIN GIL MARIA PASCUALA	4.1.E
67.	FUENTES DE LA VIUDA MARIA TERESA	4.1.B
68.	MORENO MARTINEZ JULIA MARIA	4.1.E
69.	MONDRAGON COLMENARES CARMEN MARGARITA	4.1.B
70.	MORALES SAIZ YOLANDA	4.1.B
71.	MORENO MONTERO MARIA JOSEFA	4.1.E
72.	MURILLO SANCHEZ MARIA FLORENCIA	4.1.E
73.	RODRIGUEZ BLANCO ANA BELEN	4.1.B
74.	JIMENEZ REDONDO, MARIA ELISA	4.1.B
75.	MORUNO GARATE, FRANCISCO	4.1.B
76.	CASTRO GABOT, FRANKLIN EDUARDO	4.1.B
77.	DIAZ GAVILAN, ENCARNACIÓN	4.1.E
78.	UMEGBOLU, EBERE OLIVIA	4.1.B
79.	FERNANDEZ GOMEZ –LIMÓN, ANA BELÉN	4.1.E
80.	FERNANDEZ LOPEZ, LORENZA	4.1.E

Pág. - 123 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	123/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	123/280



81.	GOMEZ SOTO, MARIA LUISA	4.1.E
82.	GONZALEZ HERNANDEZ, PILAR	4.1.B
83.	HERGUEDAS BOLADO, JESUS	4.1.B
84.	PASCUAL ASENJO, RICARDO	4.1.E
85.	SANCHEZ DIAZ, MARIA JOSEFA	4.1.E
86.	VEGA GOMEZ PEDRO	4.1.B
87.	GRACIA SAUNAL PHILIPPE	4.1.B
88.	GUTIERREZ NAVARRO ALEJANDRA	4.1.E
89.	GONZALEZ VERGARA PALOMA	4.1.E
90.	RUIZ PANADERO PALOMA	4.1.E
91.	RAMOS OLMEDO FRANCISCO FERNANDO	4.1.E
92.	FLORES BAÑOS JOSE MANUEL	4.1.B
93.	CANO SOLIS, JUAN	4.1.B
94.	OYENEMWENES, SOFIA	4.1.C
95.	HUERTOS CABEZAS, TEODORO	4.1.E
96.	VALERO ROBLEDO, Mª CARMEN	4
97.	CANTERO BORGES, MARIA DE LOS ANGELES	4
98.	LOPEZ HERNANDEZ, TEODORO LUIS	4
99.	PÉREZ RODRIGUEZ, FABIANA	4
100.	RÍOS ESCAMILLA, DIEGO	4
101.	FERNÁNDEZ LORENZO, RAFAEL	4
102.	MARTÍNEZ ROMERO, PEDRO PABLO	4
103.	AYUSO PRIETO, MAXIMINO	4
104.	AGUILAR MORIES, ENRIQUE	4.1.E
105.	ARRIETA DE CARIPA, ZULLY JOSEFINA	4.1.B
106.	ASENJO GONZALEZ, ALMUDENA	4.1.B
107.	BENAVIDES ALVAREZ, ROSARIO	4.1.E
108.	CABAÑAS RAMIREZ, MARIA DEL MAR	4.1.E
109.	CAMELLIN ESCAGUES, ANA ROSA	4.1.E
110.	CASTELLANOS GARCIA, MARIA DOLORES	4.1.E
111.	DE LA SIERRA ILLAN, DOMINGO	4.1.E
112.	díaz perez, maria mercedes	4.1.E
113.	GONZALEZ CANO, MARIA BELEN	4.1.E
114.	GUTIERREZ MORENO, LORENZO	4.1.E
115.	HERRERA ALVAREZ, GUADALUPE	4.1.B
116.	INFANTES MOGENA, JOAQUIN	4.1.E

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXG	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXG	Página	124/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	124/280



117.	MORALES GASCON, JOAQUIN	4.1.E
118.	RAMIREZ VILLEGAS, ARGEMIRO	4.1.E
119.	ROMERO MORON, JOSEFINA	4.1.E
120.	MARTINEZ URBINA, MARIA DEL PILAR	4.1.E
121.	LOPES DE SOUSA, MARIA TERESA	4.1.C
122.	PINGARRON MARTOS, JAVIER	4.1.E
123.	MENDOZA PERUCHO, AUDIAS PETRA	4.1.B
124.	Fuentes Núñez, Juan José	4
125.	GONZÁLEZ PAREJA, ANA MARIA	4.1.E
126.	DÍAZ SANCHEZ, Antonia	4
127.	MARCOS SÁNCHEZ, ESTHER	4
128.	GOMEZ SANCHEZ, SALVADOR	4.1.E
129.	GARCIA LÓPEZ, ROSA MARIA	4
130.	CUETO GARCIA, JORGE VICTOR	4
131.	ECHEVARRIA GARCIA, JULIO	4
132.	LOPEZ LOPEZ, RICARDO	4.1.E
133.	GARCIA TORRIJOS, CARLOS	4
134.	RAMIREZ PORCEL, MARIA JOSE	4
135.	GUZMAN GADIANO, BESSIE	4
136.	BALBUENA COTO, JOSE LUIS	4
137.	Gomez Ehopi , Daniela	4
138.	NIEVEDES DE LA PAZ, JUAN CARLOS	4.1.B
139.	GARCIA BELLIDO, GLORIA	4.1.E
140.	BOUDIOUAN, MIMOUN	4.1.A
141.	MOHADIS, MALIKA	4.1.B
142.	García Quintana Ana María	4.1.E
143.	BASTANTE GARCIA DE GALANA JOAQUIN	4.1.E
144.	TOBON GUTIERREZ, BLANCA LILIANA	4
145.	LAZAR, SIMONA	4.1.B
146.	KALYAMON, OKSANA	4.1.B
147.	COBO LOPEZ, MIGUEL ANGEL	4.1.E
148.	OSIGWE, MAXIMIAN	4.1.B
149.	Ruiz GOMEZ, JAIME	4.1.E
150.	DE LA TORRE HERMOSILLA, CONSUELO	4.1.E
151.	CASERO GARCIA, CARLOS ENRIQUE	4.1.E
152.	GORRIN CORREDOIRA, DEISY	4.1.A
153.	ACEDO MORILLO, ANGELA	4.1.E
154.	GALINDO SANCHEZ, BLANCA	4.1.B

Pág. - 125 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	125/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	125/280



155.	GARCIA BUSTAMANTE, RICARDO	4.1.E
156.	PLESA, MILICA	4.1.E
157.	PEREZ CABRERO, MARIA ARANZAZU	4.1.B
158.	BURGOS ALCALDE, LIDIA	4.1.E
159.	GOMEZ CARRERA, JOAQUINA	4.1.E
160.	BLÁZQUEZ GUIJARRO, JUAN (2ª)	4.1.B
161.	Gómez Rico, Emiliana (2ª)	4.1.E
162.	JIMENEZ GARCIA, JOSE MANUEL (2ª)	4.1.B
163.	LAHSSINI, FATIMA (2ª)	4.1.B
164.	PEREZ ARRABAL, MARIA ANTONIA (2ª)	4.1.B
165.	VILLASVERDE LUCENA, CARLOS (2ª)	4.1.E
166.	BOZA LOPEZ, MARIA JOSEFA (2ª)	4.1.B
167.	BUENO CORTA, RUBEN	4
168.	CORDOBA DOMINGUEZ, ANTONIO	4.1.E
169.	FERNANDEZ VALLE, ANTONIO	4
170.	GUTIERREZ JIMENEZ, PEDRO	4
171.	MORALES RUIZ, CARMEN GRACIELA	4.1.B
172.	PAREDES, XAVIER FRANCISCO	4
173.	REDONDO PEÑA, MARIA AMERICA	4
174.	SANCHEZ SANCHEZ, ARACELI	4
175.	DE MINGO MONTERO, ELOY FERNANDO	4.1.B
176.	REYES LATORRE, MARIA ANGELES (2ª)	4.1.B
177.	ALAMAREI, MHD HASSAN (2ª)	4.1.B
178.	JIMENEZ GONZALEZ, ESTHER (2ª)	4.1.B
179.	GONZALEZ RIO, EMILIA (2ª)	4.1.B
180.	PEREZ CORREGIDOR, MARIA FLORENTINA (2ª)	4.1.B
181.	MOYA MONZON, NURIA (2ª)	4.1.B
182.	SANZ CORCOLES, OLGA (2ª)	4.1.B
183.	MOLINA LOPEZ, MIGUEL ANGEL (2ª)	4.1.B
184.	GONZALEZ ROMERO, RICARDO	4.1.B
1.	CAVA NAVARRO, FRANCISCA	RENUNCIA
2.	EL HADDOUTI ALLAL, ABIDA	RENUNCIA
3.	HERRERA DIEZ, ALMUDENA	RENUNCIA
4.	TRENADO HERRAIZ, ANTONIO	RENUNCIA
5.	ALDIARBAKRLI MHD ZAKWAN	RENUNCIA
6.	GOMEZ BALLESTEROS MARIA VICTORIA	RENUNCIA
7.	MARTIN ALONSO MIGUEL ANGEL	RENUNCIA
8.	MORAGA GARZON JOSE MANUEL	RENUNCIA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	126/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	126/280



9.	PUENTES SANCHEZ JOSÉ ABILIO	RENUNCIA
10.	ROMAN REQUENA TOMAS	RENUNCIA
11.	SANCHEZ IGLESIAS FRANCISCA	RENUNCIA
12.	SANTOS SUAREZ ANGEL	RENUNCIA
13.	ZARKAN ALFARAKH ZIAD	RENUNCIA
14.	BARAHONA BARBOLLA, MARIA RESURRECCION	RENUNCIA
15.	LEAL DIAZ ,EMILIO	RENUNCIA
16.	VAZQUEZ MONTAÑO, JOSE MARIA	RENUNCIA
17.	JARILLO FERNANDEZ, MAIRA JESUS	RENUNCIA
18.	HAJ KADDOUR, FATIMA	RENUNCIA
19.	NAVARRO DIAZ, JOSE LUIS	RENUNCIA
20.	LABRADO TORREJON, MARIA BLANCA	RENUNCIA
21.	PEREZ SANCHEZ, CONSUELO	RENUNCIA
22.	VELASCO TORRES, MARIA JESÚS (2ª)	RENUNCIA
1.	BENTAHER BERNI AHMED	NO CUMPLIR ITINERARIO
2.	BEN LAHCEN, MOHAMMED	NO CUMPLIR ITINERARIO
3.	BENET GIL ,MARGARITA	NO CUMPLIR ITINERARIO
4.	FERREIRA PAULINO, RAMON ANTONIO	NO CUMPLIR ITINERARIO
5.	PÉREZ FOLLEDO, PEDRO	NO CUMPLIR ITINERARIO
6.	SANTANO ARENAS MARIA MAGDALENA	NO CUMPLIR ITINERARIO
7.	AGAZZAZ, AICHA	NO CUMPLIR ITINERARIO
8.	MORENO ORTEGA, JUAN MIGUEL	NO CUMPLIR ITINERARIO
9.	SALARIU, VASILE	NO CUMPLIR ITINERARIO
10.	PAREDES VASQUEZ, SUSANA LILIANA	NO CUMPLIR ITINERARIO

Los motivos de exclusión son:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	127/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	127/280



MOTIVO	EXPLICACION
4.1.A	Estar empadronadas en el Municipio de Fuenlabrada de forma previa a la aprobación de las presentes bases y tener residencia efectiva en el mismo.
4.1.B	Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en la oficina de empleo correspondiente.
4.1.C	Tener cumplidos los 50 años a la fecha de la solicitud.
4.1.E	El total de ingresos netos mensuales de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia, en el mes anterior a la solicitud, no podrán exceder de los límites de ingresos netos establecidos en la convocatoria

Las solicitudes que no figuran en las concedidas y denegadas en la presente propuestas, están pendientes de valoración

TERCERO: Proceder a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en la web Municipal, concediéndose un plazo de 5 días hábiles a las personas solicitantes, conforme establece el art. 9) de la Convocatoria de ayudas, para que se presenten alegaciones a la concesión provisional, así como a su renuncia. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese realizado las mismas, la presente resolución se deberá elevar a la Junta de Gobierno Local para que adopte el acuerdo de concesión definitiva. “

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA FUENCONECTAD@S 2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“A la vista del informe suscrito por la Técnica de Educación, Esperanza Sánchez García con el VºBº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

Pág. - 128 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	128/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	128/280



El Ayuntamiento de Fuenlabrada, apuesta claramente por la promoción y el uso, de forma racional y sostenible, de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones entre niños/as y jóvenes del municipio.

Para ello una de las prioridades del consistorio es la puesta en marcha de programas encaminados a mejorar las competencias digitales que impliquen el uso creativo, crítico y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación para alcanzar los objetivos relacionados con el aprendizaje, el trabajo, la empleabilidad, el uso del tiempo libre, la inclusión y la participación en la sociedad.

Con ese objetivo desde 2019 hasta 2022, se han puesto en marcha sucesivas Convocatorias de Subvenciones (FUENTIC) y (FUENCONECTAD@S que engloba los Programas Fuentic y Fuentablet), en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a los Centros Educativos de Fuenlabrada, desde los 0-3 años, Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional, de tal forma que el Programa FUENCONECTAD@S, se ha convertido en un proyecto estratégico de la actual legislatura.

Las necesidades de equipamiento TIC de los centros han cambiado con respecto a la última convocatoria aprobada, de tal forma que los centros ya han adquirido, en la mayoría de los casos, tabletas en un número suficiente para el desarrollo de sus proyectos de competencia digital y se hace necesario diversificar y ampliar el material a adquirir por parte de los centros y que posibilite la realización de Proyectos que mejoren las competencias digitales de sus alumnos y la continuidad educativa de estos proyectos en los centros.

Por todo ello y en atención a estas demandas el programa FUENCONECTAD@S 2023 se articula de "FUENTIC + FUENCONECTAD@S Inversión.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, en La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 12-05-2023 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo 29 . 0 .-APROBACIÓN DEL GASTO, BASES Y CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES FUENCONECTAD@S, EJERCICIO 2023.

1- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El extracto de las Bases de la Convocatoria, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, se publicó el día 22 de mayo, por lo que el plazo de presentación de solicitudes y documentación ha comprendido desde el día 23 de mayo hasta el 8 de junio de 2023 ambos inclusive.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	129/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	129/280



2- SOLICITUDES PRESENTADAS: han concurrido a la Convocatoria un total de 81 centros destinatarios de la convocatoria. La E.Infantil La Mimosa no ha concurrido a la convocatoria siendo destinataria de esta.

3- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

De la revisión de las solicitudes recibidas y su correspondiente documentación se desprende que los centros que se detallan a continuación han tenido que realizar subsanación:

Centros	CIF	Documentación que necesita subsanar	Fecha de notificación	Fecha de subsanación	Documentación presentada
CEIP Andrés Manjón	Q-2868763 J	Falta el nombre de las actividades en los puntos 4 y 5 del anexo 1	05/09/2023	05/09/2023	Anexo 1 subsanado
CEIP Celia Viñas	Q-2868165 H	Debe subsanar el punto 4 del anexo 1	20/06/2023	23/06/2023	Anexo 1 subsanado
CEIP Cervantes	Q-2868186 D	Debe subsanar el punto 6 del anexo 1	20/06/2023	21/06/2023	Anexo 1 subsanado
CEIP Clara Campoamor	Q-2868576 F	Presentar un presupuesto por cada línea de actuación	31/05/2023	05/06/2023	Presupuestos diferenciados
CEIP Enrique Tierno Galván	Q-2868577 D	Debe modificar el Anexo 1 haciendo referencia a los objetivos de la convocatoria	21/06/2023	21/06/2023	Anexo 1 subsanado
CEIP Francisco de Quevedo	Q-2868628 E	Anexo 1 y presentar un presupuesto por cada línea de actuación	21/06/2023, 27/06/2023, 05/09/2023 y 20/09/2023	25/09/2023, 29/06/2023, 18/09/2023 y 21/09/2023	Anexo1 subsanado y Presupuestos

Pág. - 130 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	130/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	130/280



CEIP Fregacedos	Q-2868510 E	Anexo 1, punto 4	26/06/2023	03/07/2023	Anexo 1 subsanado
CEIP Green Peace	Q-2868578 B	Debe subsanar el punto 4 del anexo 1	26/06/2023	30/06/2023	Anexo 1 subsanado
CEIP El Trigal	Q-7868077 D	Punto 3.1 del anexo 1	05/09/2023	18/09/2023	Anexo 1 subsanado
CEIP Loranca	Q-2868189 H	Puntos 3.1 del anexo 1	11/09/2023	05/05/2023	Anexo 1 subsanado
CEIP Pablo Neruda	Q-2868580 H	Decidir el presupuesto elegido	08/06/2023	08/06/2023	Comunica el presupuesto elegido
CEIPSO Salvador Dalí	Q-2801695 D	Presupuestos diferenciados por líneas de actuación, Instancia de solicitud y Anexo 1	Subsana de forma voluntaria en el periodo de solicitudes	06/06/2023	Presupuestos
CEIP Santiago Ramón y Cajal	Q-2868627 G	Anexo 1, punto 4, presupuesto de las actividades. No consta el total del presupuesto	06/09/2023	08/09/2023	Anexo1, subsanado
CEEP Sor Juana Inés de la Cruz	S-2800674 J	Anexo 1, ajustado al tipo de gasto que figura en los presupuestos (lo solicitado en uno de los presupuestos, no cumple con los requisitos de la convocatoria al estar fuera del periodo de ejecución de los proyectos subvencionados)	21/09/2023	25/09/2023	Anexo 1 subsanado, el gasto corriente lo asume el centro (se corresponde con el presupuesto de 325 € de las licencias de Word)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	131/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	131/280



IES África	Q-7868042 H	Anexo 1, la aportación del centro al proyecto no es correcta	08/06/2023	08/06/2023	Anexo 1 subsanado
IES Dionisio Aguado	Q-7868170 H	Subsanar el anexo 1, de los presupuestos presentados de Fuenconectad@s inversión, uno de ellos no se corresponde con material inventariable	06/09/2023	11/09/2023	Anexo 1 subsanado. Presupuesto nuevo actividad nº 1 que se corresponde con gasto inventariable
IES Federica Montseny	Q-7868229 A	Subsanar el anexo 1, fechas y lugar previsto de realización.	6/09/2023	07/09/2023	Anexo 1 subsanado
IES Joaquín Araujo	Q-7868212 G	Anexo 1, punto 4, presupuesto. Presupuestos diferenciados uno por cada línea de actuación.	18/07/2023	24/07/2023	Anexo 1 subsanado y presupuestos
IES La Serna	Q-7868765 E	Decidir el presupuesto elegido	09/06/2023	12/06/2023	Manifiesta el presupuesto elegido
IES Victoria Kent	Q-7868215 J	Anexo III. No ha seleccionado la opción correcta. Lo solicitado en uno de los presupuestos presentados, no cumple con los requisitos de la convocatoria al estar fuera del	09/09/2023, 22/09/2023	12/09/2023, 22/09/2023 y 27/09/2023	Anexo III subsanado. Anexo 1 subsanado y presupuesto nuevo Fuentic. Falta instancia de solicitud de subvención modificada, inicialmente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	132/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	132/280



		periodo de ejecución, establecido en las Bases.			solicitaban todo en gasto inventariable de Fuentic
CEPA Paulo Freire	Q-7868203 F	El Anexo I no se adecua al presupuesto presentado	26/05/2023	29/05/2023	Anexo 1 subsanado
C.N. Los Gorriones	Q-2801189 H	Anexo 1, en lo que se refiere a los presupuestos presentados y señalar en los presupuestos a que línea de actuación pertenece lo que se quiere adquirir	13/07/2023	17/07/2023	Anexo 1 subsanado
C.N. Pablo Picasso	Q- 2801189-H	Anexo 1, en lo que se refiere a los presupuestos presentados y señalar en los presupuestos a que línea de actuación pertenece lo que se quiere adquirir	13/07/2023	17/07/2023	Anexo 1 subsanado
E.I. El Bonsái	G- 78519543	Falta la Solicitud. Fotocopia CIF. Exención de IVA. Presupuesto Fuenconectad@s hay materiales que son inventariables.	06/09/2023	13/09/2023	Solicitud de Subvención. Fotocopia CIF. Exención de IVA. Presupuesto nuevo Fuenconectad@s
E.I. / C.N.El Naranjo	A- 87045423	Tiene que subsanar el anexo 1, apartado 4	18/07/2023	24/07/2023	Instancia, apartados 4 y 5 del anexo 1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	133/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	133/280



		presupuesto, y la instancia de solicitud			
E.I./ C.N. El Sacapuntas	F-82945809	Subsana voluntariamente y presenta nuevo presupuesto de Fuenconectad@s		26/07/2023	Presupuesto nuevo de Fuenconectad@s
E.I Alameda	A-78867371	Anexo 1, error en la fecha de realización de las actividades	19/07/2023	20/07/2023	Anexo1, subsanado
E.I. La Linterna Mágica	F-81509481	Lo solicitado en uno de los presupuestos presentados, no cumple con los requisitos de la convocatoria al estar fuera del periodo de ejecución, establecido en las Bases.	22/09/2023	22/09/2023	Anexo 1 subsanado y nuevo presupuesto ajustado a las bases de la Convocatoria
Colegio Alhucema	F-78933900	ANEXO III DE IVA, no ha marcado la opción está sujeta	06/09/2023	12/09/2023	Anexo III subsanado
Colegio Altamira	F-28787554	Anexo de III IVA, no ha marcado la opción está sujeta.	06/09/2023	12/09/2023	Anexo III subsanado
Colegio La Amistad	B-85620466	Anexo 1, punto 4, presupuesto de las actividades y presentar presupuestos de Fuentic y	06/09/2023	12/09/2023	Anexo 1, con errores en los totales individuales de las actuaciones, aunque el coste total del proyecto

Pág. - 134 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	134/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	134/280



		Fuenconectad@s inversión			está correcto
Colegio Los Naranjos	F-78567047	Tienen que subsanar anexo 1 para adaptarlo a las Bases de la convocatoria	06/09/2023	12/09/2023	Anexo 1, subsanado
Colegio Manuel B. Cossío	F-78349586	Anexo 1, debe modificar fechas y lugar de realización	06/09/2023	07/09/2023	Anexo 1 subsanado
Colegio Nile	F-28810943	Anexo 1, debe modificar fechas y lugar previsto de realización	07/09/2023	08/09/2023	Anexo 1 subsanado
Colegio Virgen de la Vega	B-78048907	Tienen que subsanar el nexo 1 para adaptarlo a las Bases de la convocatoria Faltan anexos II, III y IV.	07/09/2023	7 y 13/09/2023	Anexo 1 subsanado, anexo 2 sin nº de cuenta, anexo III y Anexo IV. Anexo 1 subsanado y anexo 2 con nº de cuenta

4- Valoradas los requerimientos realizados, procede por tanto:

1º Excluir a E.I. / C.N. La Mimosa al no concurrir a la convocatoria

2º- Admitir las subsanaciones presentados por los centros relacionados en la tabla anterior con las siguientes observaciones:

- ✓ Algunos centros han catalogado mal el tipo de gasto solicitado para FUENTIC, Vistos los presupuestos y consultado con el servicio STIC del ayuntamiento, se comprueba de que tipo de gasto se trata y **se les concede la subvención en función del material que se pretende adquirir**, no obstante figura de forma

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	135/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	135/280



correcta en el anexo 1, apartado 4, (salvo en el Ceip Carlos Cano) por lo que no se les ha requerido subsanación:

-Ceip Carlos Cano, y Colegio Albanta, solicitan subvención FUENTIC para gasto inventariable, lo solicitado se corresponde gasto corriente.

-Ceip Cervantes, Ceip Manuel de Falla y Ceipso Salvador Dalí, solicitan subvención FUENTIC para gasto corriente, lo solicitado se corresponde con gasto inventariable.

✓ Otras incidencias que no se han considerado relevantes:

- Ceip Cervantes: a pesar de la subsanación realizada se observa un error en el anexo 1, punto 4, donde consta la aportación del centro en la columna del presupuesto.
- Ceip Fregacedos: a pesar de la subsanación realizada, se sigue observando un error en el anexo1, punto 4, en la columna Fuenconectad@s 3, que no se ha consignado el importe total, siendo este 1663,75 €
- Ceipso Salvador Dalí, se observa un error en el punto 4 del anexo 1 referente a la cantidad que figura en la casilla total de la actividad Investigación en el Aula Del Futuro que debe ser 1.830,00 €
- Ceip Ramón y Cajal, A pesar de la subsanación realizada, sigue habiendo errores en la cumplimentación del anexo 1, no obstante el coste total de ambas líneas de actuación se puede comprobar en los presupuestos presentados,
- E.I El Escondite, hay un. error en la aportación del centro. La suma de los importes de los presupuestos presentados suma 2.541,71 € por lo que la aportación del centro es de 41,71€.

3º.- En el caso de los siguientes centros que manifiestan estar sujetos a IVA, éste no se ha subvencionado:

CENTRO	ANEXO IVA
Colegio Albanta	SUJETA
Colegio Alhucema	SUJETA
Colegio Altamira	SUJETA
Colegio Fuenlabrada	SUJETA
Colegio Los Naranjos	SUJETA

Pág. - 136 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	136/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	136/280



Colegio La Amistad	SUJETA
Colegio Nile	SUJETA
Colegio Cossío	SUJETA

4º- Gastos subvencionables de las solicitudes presentadas:

A la vista de las solicitudes presentadas podemos concluir que los importes de las diferentes líneas de actuación resultan como se detalla en la siguiente tabla:

Actividad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	RC	Crédito	Concedido	G. Corriente	Inventariable
Fuentic	2023-5031-326-48900	Otras Transferencias	2023.2.00228 48.000	141.636,00€	140.300,03 €	14.374,43 €	125.925,60 €
Fuenconectad@s inversión	2023-5031-326-78900	Subv.capital a Familias y Asoc.sin ánimo de lucro	2023.2.00227 98.000	390.250,00	386.721,71 €	-----	386.721,71 €

*Para asumir el gasto inventariable en FUENTIC se ha tramitado la modificación de crédito (EXPEDIENTE 2023/MCA_01/000060 transferencia de crédito desde el capítulo IV al VII) que ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local de 6 de octubre de 2023.

5- COMPROBACIONES CON LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

Se han realizado las comprobaciones oportunas con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada referente a E. Infantiles y Colegios Concertados y se acredita en el presente expediente que ningún centro resulta deudor.

Asimismo constan en el expediente las Declaraciones Responsables suscritas por los representantes legales de los Centros, de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, y de no ser deudores frente a la seguridad social o por Resolución de procedencia de Reintegro.

Igualmente se hace constar que se encuentran presentadas y aprobadas las cuentas justificativas de la subvención anterior concedida en su caso a los beneficiarios para el mismo objeto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	137/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	137/280



6- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS: la cuantía de las subvenciones se ha otorgado teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 11 de las Bases Reguladoras cuyo literal dice:

“Art. 11: CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas, supere el coste del proyecto o actividad para el que se concede la subvención y en ningún caso superará el importe del presupuesto presentado más IVA para los casos en que se considere subvencionable, según datos del Anexo 3”

7- CONCESIÓN DEFINITIVA. Se ha comprobado en todo momento que los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que la **concesión definitiva** de la convocatoria “FUENCONECTAD@S 2023, resulta tal como se detalla a continuación, teniendo en cuenta el tipo de centro y el número de alumnos de éstos, conforme a lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

5.1-SUBVENCIÓN FUENTIC:

Nº PDF	Centro	Beneficiario	CIF	Cantidad solicitada FUENTIC	Concedido Gasto Corriente	Concedido Gasto Inventariable	Cantidad máxima conceder FUENTIC	Total Concesión FUENTIC
1	CEIP Andrés Manjón	CEIP Andrés Manjón	Q-2868763 J	1.518,00 €	0,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €
2	CEIP Antonio Machado	CEIP Antonio Machado	Q-7868178 J	1.518,00 €	0,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €
3	CEIP Arcipreste de Hita	CEIP Arcipreste de Hita	Q-2868427 B	1.518,00 €	0,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €
4	CEIP Aula III	CEIP Aula III	Q-2868852 A	1.518,00 €	0,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €
5	CEIP Benito Pérez Galdós	CEIP Benito Pérez Galdós	Q-7868098 J	1.518,00 €	0,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €

Pág. - 138 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	138/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	138/280



6	CEIP Carlos Cano	CEIP Carlos Cano	Q-2801485 J	1.518,00 €	1.518,00 €	0,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €
7	CEIP Celia Viñas	CEIP Celia Viñas	Q-2868165 H	1.518,00 €	0,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €
8	CEIP Cervantes	CEIP Cervantes	Q-2868186 D	1.518,00 €	0,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €
9	CEIP Clara Campoamor	CEIP Clara Campoamor	Q-2868576 F	1.518,00 €	0,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €
10	CEIP Dulce Chacón	CEIP Dulce Chacón	Q-2801359 G	1.518,00 €	0,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €
11	CEIP Enrique Tierno Galván	CEIP Enrique Tierno Galván	Q-2868577 D	1.517,99 €	0,00 €	1.517,99 €	1.518,00 €	1.517,99 €
12	CEIP Francisco de Goya	CEIP Francisco de Goya	Q-2868188 J	1.518,00 €	0,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €
13	CEIP Francisco de Quevedo	CEIP Francisco de Quevedo	Q-2868628 E	1.517,99 €	0,00 €	1.517,99 €	1.518,00 €	1.517,99 €
14	CEIP Fregacedos	CEIP Fregacedos	Q-2868510 E	1.518,00 €	1.518,00 €	0,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €
15	CEIP Giner de los Ríos	CEIP Giner de los Ríos	Q-2868712 G	1.518,00 €	0,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €
16	CEIP Green Peace	CEIP Green Peace	Q-2868578 B	1.518,00 €	0,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €
17	CEIP John Lennon	CEIP John Lennon	Q-2868905 G	1.518,00 €	0,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €
18	CPEE Juan XXIII	CPEE Juan XXIII	Q-2868171 F	1.518,00 €	0,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €
19	CEIP Juan de la Cierva	CEIP Juan de la Cierva	S-2800564 C	1.518,00 €	0,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €
20	CEIP El Trigal	CEIP El Trigal	Q-7868077 D	1.518,00 €	0,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €
21	CEIP La Cañada	CEIP La Cañada	Q-2818062 H	1.518,00 €	0,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €
22	CEIP León Felipe	CEIP León Felipe	Q-2868513 I	1.518,00 €	741,30 €	776,70 €	1.518,00 €	1.518,00 €

Pág. - 139 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	139/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	139/280



23	CEIP Lope de Vega	CEIP Lope de Vega	Q-2868837 B	1.518,00 €	0,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €
24	CEIP Loranca	CEIP Loranca	Q-2868189 H	1.518,00 €	0,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €
25	CEIP Maestra Trinidad García	CEIP Maestra Trinidad García	Q-2868512 A	1.518,00 €	0,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €
26	CEIP Manuel de Falla	CEIP Manuel de Falla	S-2800567 F	1.518,00 €	0,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €
27	CEIP Manuela Malasaña	CEIP Manuela Malasaña	S-2800566 H	1.518,00 €	0,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €
28	CEIP Miguel Hernández	CEIP Miguel Hernández	Q-2868511 C	1.507,97 €	0,00 €	1.507,97 €	1.518,00 €	1.507,97 €
29	CEIP Pablo Neruda	CEIP Pablo Neruda	Q-2868580 H	1.518,00 €	0,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €
30	CEIP Rayuela	CEIP Rayuela	Q-2868166 F	1.518,00 €	0,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €
31	CEIP Rosalía de Castro	CEIP Rosalía de Castro	Q-2868838 J	1.518,00 €	0,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €
32	CEIPSO Salvador Dalí	CEIP Salvador Dalí	Q-2801695 D	1.518,00 €	0,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €
33	CEIP San Esteban	CEIP San Esteban	Q-2868509 G	1.518,00 €	0,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €
34	CEIP Santiago Ramón y Cajal	CEIP Santiago Ramón y Cajal	Q-2868627 G	1.518,00 €	0,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €
35	CEEP Sor Juana Inés de la Cruz	CEEP Sor Juana Inés de la Cruz	S-2800674 J	1.518,00 €	0,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €
36	CEIPSO Velázquez	CEIPSO Velázquez	Q-7868069 A	1.518,00 €	0,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €
37	CEIP Vicente Blasco	CEIP Vicente Blasco	Q-2868762 B	1.518,00 €	0,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €

Pág. - 140 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	140/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	140/280



	Ibáñez	Ibáñez						
38	CEIP Víctor Jara	CEIP Víctor Jara	S-2800565 J	1.518,00 €	0,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €
39	CEIP Yvonne Blake	CEIP Yvonne Blake	S-2801408 B	1.518,00 €	0,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €
40	IES África	IES África	Q-7868042 H	3.542,00 €	0,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €
41	IES Barrio de Loranca	IES Barrio de Loranca	Q-2801252 D	3.542,00 €	0,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €
42	IES Carpe Diem	IES Carpe Diem	S-2800676 E	3.542,00 €	0,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €
43	IES Dionisio Aguado	IES Dionisio Aguado	Q-2868170 H	3.542,00 €	0,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €
44	IES Dolores Ibárruri	IES Dolores Ibárruri	Q-7868211 I	3.542,00 €	0,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €
45	IES Federica Montseny	IES Federica Montseny	Q-7868229 A	3.542,00 €	0,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €
46	IES Jimena Menéndez Pidal	IES Jimena Menéndez Pidal	Q-2801647 E	3.542,00 €	0,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €
47	IES Joaquín Araujo	IES Joaquín Araujo	Q-7868212 G	3.542,00 €	3.542,00 €	0,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €
48	IES José Luis López Aranguren	IES José Luis López Aranguren	Q-7868060 J	3.542,00 €	0,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €
49	IES Julio Caro Baroja	IES Julio Caro Baroja	Q-2868853 I	3.542,00 €	0,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €
50	IES La Serna	IES La Serna	Q-2868765 E	3.542,00 €	0,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €
51	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Q-2868532 I	3.542,00 €	0,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €
52	IES Salvador Allende	IES Salvador Allende	Q-2868984 B	3.542,00 €	0,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €

Pág. - 141 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	141/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	141/280



53	IES Victoria Kent	IES Victoria Kent	Q-7868215 J	3.542,00 €	600,16 €	2.941,84 €	3.542,00 €	3.542,00 €
54	CEPA Paulo Freire	CEPA Paulo Freire	Q-7868203 F	1.518,00 €	0,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €
55	C.N. Los Gorriónes	CM CASA NIÑOS ZONA SUR	Q-2801189 H	759,00 €	357,10 €	401,90 €	759,00 €	759,00 €
56	C.N. Pablo Picasso	CM CASA NIÑOS ZONA SUR	Q-2801189-H	759,00 €	354,53 €	404,47 €	759,00 €	759,00 €
57	E.I. El Bonsái	Liga Española de la Educación y de la Cultura Popular	G-78519543	1.012,00 €	0,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €
58	E.I. El Cocherito Leré	Gebai, S.C.M.	F-82091323	1.012,00 €	0,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €
59	E.I. Es Escondite	Ayaluna Soc. Coop	F-80949597	1.012,00 €	0,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €
60	E.I. El Lago	E.I. El Lago	Q-7850033 G	1.012,00 €	0,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €
61	E.I. El Molino	E.I. El Molino	F-82091323	1.012,00 €	0,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €
62	E.I. / C.N. El Naranjo	Koala Soluciones Educativas S.A	A-87045423	928,45 €	0,00 €	928,45 €	1.012,00 €	928,45 €
63	E.I./ C.N. El Sacapuntas	Equipo de Innovación Educación Educativa S.C.M	F-82945809	1.006,80 €	11,34 €	982,81 €	1.012,00 €	994,15 €
64	E.I. Alameda	Arci Nature Intervención Social S.L.U	B-80372253	1.012,00 €	0,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €
65	E.I. La Linterna Mágica	Atlanata Soc. Coop	F-81509481	1.012,00 €	0,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €

Pág. - 142 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	142/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	142/280



66	E.I. / C.N. La Mimosa	ATREYU BLOTA CARTO S.L.	B-83886499	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.012,00 €	0,00 €
67	E.I. / C.N. La Piñata	Girola, S.C.M	F-80389083	1.012,00 €	1.012,00 €	0,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €
68	E.I. Las Cigüeñas	Edukever SL	B-84758994	1.012,00 €	0,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €
69	E.I. Gallipatos	Atalanta, S.C.M	F-81509481	1.012,00 €	0,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €
70	E.I. Valle de Ordesa	E.I Valle de Ordesa	Q-7850022 J	1.012,00 €	0,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €
71	Colegio Albanta	Lis S C Madrileña	F-78412418	1.100,00 €	1.100,00 €	0,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €
72	Colegio Alhucema	SAD Coop de Enseñanza Alhucema	F-78933900	1.100,00 €	0,00 €	958,67 €	1.100,00 €	958,67 €
73	Colegio Altamira	Altamira de Fuenlabrada Sdad Coop	F-28787554	1.100,00 €	320,00 €	780,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €
74	Colegio Fuenlabrada	S.C. E. Lorca San Pablo de Madrid	F-28489326	1.100,00 €	0,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €
75	Colegio La Amistad	Gestión y Formación Educativa Lazarillo, SL	B-85620466	1.100,00 €	0,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €
76	Colegio Los Naranjos	S.C.M DAFNE	F-78567047	1.100,00 €	1.100,00 €	0,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €
77	Colegio Madrigal	Colegio Madrigal S.C.M	F-81598047	1.100,00 €	0,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €
78	Colegio Manuel B. Cossío	Colegio Manuel Bartolomé Cossío	F-78349586	1.100,00 €	0,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €
79	Colegio Moncayo	Colegio Moncayo	B-83510297	1.028,81 €	0,00 €	1.028,81 €	1.100,00 €	1.028,81 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	143/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	143/280



80	Colegio Nile	Nile S C M	F-28810943	1.100,00 €	1.100,00 €	0,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €
81	Colegio Virgen de la Vega	Colegio Virgen de la Vega	B-78048907	1.100,00 €	1.100,00 €	0,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €
82	Escuela Oficial Idiomas	Escuela Oficial Idiomas	Q7868272A	3.542,00 €	0,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €
				140.454,01 €	14.374,43 €	125.925,60 €	141.636,00 €	140.300,03 €

5.2-SUBVENCIÓN FUENCONECTAD@S INVERSIÓN:

Nº PDF	Centros	Beneficiario	CIF	Cantidad solicitada FUENCONECTAD@s Inversión	Cantidad máxima a conceder FUENCONECTAD@s Inversión	Subvención concedida FUENCONECTAD@s Inversión
1	CEIP Andrés Manjón	CEIP Andrés Manjón	Q-2868763 J	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €
2	CEIP Antonio Machado	CEIP Antonio Machado	Q-7868178 J	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €
3	CEIP Arcipreste de Hita	CEIP Arcipreste de Hita	Q-2868427 B	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €
4	CEIP Aula III	CEIP Aula III	Q-2868852 A	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €
5	CEIP Benito Pérez Galdós	CEIP Benito Pérez Galdós	Q-7868098 J	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €
6	CEIP Carlos Cano	CEIP Carlos Cano	Q-2801485 J	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €
7	CEIP Celia Viñas	CEIP Celia Viñas	Q-2868165 H	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €
8	CEIP Cervantes	CEIP Cervantes	Q-2868186 D	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €
9	CEIP Clara Campoamor	CEIP Clara Campoamor	Q-2868576 F	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €

Pág. - 144 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	144/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	144/280



10	CEIP Dulce Chacón	CEIP Dulce Chacón	Q-2801359 G	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €
11	CEIP Enrique Tierno Galván	CEIP Enrique Tierno Galván	Q-2868577 D	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €
12	CEIP Francisco de Goya	CEIP Francisco de Goya	Q-2868188 J	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €
13	CEIP Francisco de Quevedo	CEIP Francisco de Quevedo	Q-2868628 E	5.749,40 €	5.750,00 €	5.749,40 €
14	CEIP Fregacedos	CEIP Fregacedos	Q-2868510 E	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €
15	CEIP Giner de los Ríos	CEIP Giner de los Ríos	Q-2868712 G	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €
16	CEIP Green Peace	CEIP Green Peace	Q-2868578 B	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €
17	CEIP John Lennon	CEIP John Lennon	Q-2868905 G	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €
18	CPEE Juan XXIII	CPEE Juan XXIII	Q-2868171 F	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €
19	CEIP Juan de la Cierva	CEIP Juan de la Cierva	S-2800564 C	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €
20	CEIP El Trigal	CEIP El Trigal	Q-7868077 D	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €
21	CEIP La Cañada	CEIP La Cañada	Q-2818062 H	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €
22	CEIP León Felipe	CEIP León Felipe	Q-2868513 I	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €
23	CEIP Lope de Vega	CEIP Lope de Vega	Q-2868837 B	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €
24	CEIP Loranca	CEIP Loranca	Q-2868189 H	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €
25	CEIP Maestra Trinidad García	CEIP Maestra Trinidad García	Q-2868512 A	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	145/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	145/280



26	CEIP Manuel de Falla	CEIP Manuel de Falla	S-2800567 F	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €
27	CEIP Manuela Malasaña	CEIP Manuela Malasaña	S-2800566 H	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €
28	CEIP Miguel Hernández	CEIP Miguel Hernández	Q-2868511 C	5.733,28 €	5.750,00 €	5.733,28 €
29	CEIP Pablo Neruda	CEIP Pablo Neruda	Q-2868580 H	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €
30	CEIP Rayuela	CEIP Rayuela	Q-2868166 F	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €
31	CEIP Rosalía de Castro	CEIP Rosalía de Castro	Q-2868838 J	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €
32	CEIPSO Salvador Dalí	CEIP Salvador Dalí	Q-2801695 D	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €
33	CEIP San Esteban	CEIP San Esteban	Q-2868509 G	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €
34	CEIP Santiago Ramón y Cajal	CEIP Santiago Ramón y Cajal	Q-2868627 G	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €
35	CEEP Sor Juana Inés de la Cruz	CEEP Sor Juana Inés de la Cruz	S-2800674 J	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €
36	CEIPSO Velázquez	CEIPSO Velázquez	Q-7868069 A	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €
37	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Q-2868762 B	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €
38	CEIP Víctor Jara	CEIP Víctor Jara	S-2800565 J	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €
39	CEIP Yvonne Blake	CEIP Yvonne Blake	S-2801408 B	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €
40	IES África	IES África	Q-7868042 H	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €

Pág. - 146 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	146/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	146/280



41	IES Barrio de Loranca	IES Barrio Loranca	Q-2801252 D	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €
42	IES Carpe Diem	IES Carpe Diem	S-2800676 E	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €
43	IES Dionisio Aguado	IES Dionisio Aguado	Q-2868170 H	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €
44	IES Dolores Ibárruri	IES Dolores Ibárruri	Q-7868211 I	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €
45	IES Federica Montseny	IES Federica Montseny	Q-7868229 A	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €
46	IES Jimena Menéndez Pidal	IES Jimena Menéndez Pidal	Q-2801647 E	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €
47	IES Joaquín Araujo	IES Joaquín Araujo	Q-7868212 G	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €
48	IES José Luis López Aranguren	IES José Luis López Aranguren	Q-7868060 J	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €
49	IES Julio Caro Baroja	IES Julio Caro Baroja	Q-2868853 I	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €
50	IES La Serna	IES La Serna	Q-2868765 E	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €
51	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Q-2868532 I	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €
52	IES Salvador Allende	IES Salvador Allende	Q-2868984 B	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €
53	IES Victoria Kent	IES Victoria Kent	Q-7868215 J	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €
54	CEPA Paulo Freire	CEPA Paulo Freire	Q-7868203 F	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €
55	C.N. Los Gorriónes	CM CASA NIÑOS ZONA SUR	Q-2801189 H	750,00 €	750,00 €	750,00 €
56	C.N. Pablo Picasso	CM CASA NIÑOS ZONA SUR	Q-2801189-H	750,00 €	750,00 €	750,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	147/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	147/280



57	E.I. El Bonsai	Liga Española de la Educación y de la Cultura Popular	G-78519543	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
58	E.I. El Cocherito Leré	Gebai, S.C.M.	F-82091323	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
59	E.I. Es Escondite	Ayaluna Soc. Coop	F-80949597	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
60	E.I. El Lago	E.I El Lago	Q-7850033 G	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
61	E.I. El Molino	E.I El Molino	F-82091323	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
62	E.I. / C.N.El Naranjo	Koala Soluciones Educativas S.A	A-87045423	1.216,90 €	1.500,00 €	1.216,90 €
63	E.I./ C.N. El Sacapuntas	Equipo de Innovación Educación Educativa S.C.M	F-82945809	2.497,75 €	2.500,00 €	2.497,75 €
64	E.I Alameda	Grupo 5 Acción y Gestión	A-78867371	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
65	E.I. La Linterna Mágica	Atalanta Soc. Coop	F-81509481	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
66	E.I. / C.N.La Mimosa	ATREYU BLOTA CARTO S.L.	B-83886499	0,00 €	2.500,00 €	0,00 €
67	E.I. / C.N. La Piñata	Girola, S.C.M	F-80389083	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
68	E.I. Las Cigüeñas	Edukever SL	B-84758994	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
69	E.I. GALLIPATOS	Atalanta, S.C.M	F-81509481	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	148/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	148/280



70	E.I. Valle de Ordesa	E.I Valle de Ordesa	Q-7850022 J	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
71	Colegio Albanta	Lis S C Madrileña	F-78412418	3.750,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €
72	Colegio Alhucema	SAD Coop de Enseñanza Alhucema	F-78933900	3.750,00 €	3.750,00 €	3.173,55 €
73	Colegio Altamira	Altamira de Fuenlabrada Sdad Coop	F-28787554	3.750,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €
74	Colegio Fuenlabrada	S.C. E. Lorca San Pablo de Madrid	F-28489326	3.750,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €
75	Colegio La Amistad	Gestión y Formación Educativa Lazarillo, SL	B-85620466	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
76	Colegio Los Naranjos	S.C.M DAFNE	F-78567047	3.750,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €
77	Colegio Madrigal	Colegio Madrigal S.C.M	F-81598047	3.750,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €
78	Colegio Manuel B. Cossío	Colegio Manuel Bartolomé Cossío	F-78349586	3.750,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €
79	Colegio Moncayo	Colegio Moncayo	B-83510297	3.600,83 €	3.750,00 €	3.600,83 €
80	Colegio Nile	Nile S C M	F-28810943	3.750,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €
81	Colegio Virgen de la Vega	Colegio Virgen de la Vega	B-78048907	3.750,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €
82	Escuela Oficial Idiomas	Escuela Oficial Idiomas	Q7868272A	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €
				387.298,16 €	390.250,00 €	386.721,71 €

Pág. - 149 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	149/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	149/280



5.3. Subvención total del Programa FUENCONECTAD@S 2023

La subvención total concedida a cada centro resulta como se detalla en la siguiente tabla

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Nº DF	Centros	Beneficiario	CIF	Cantidad solicitada FUENTIC	Cantidad máxima a conceder FUENTIC	Subvención concedida FUENTIC	Cantidad solicitada FUENCO NECTAD@s Inversión	Cantidad máxima a conceder FUENCO NECTAD@s Inversión	Subvención concedida FUENCO NECTAD@s Inversión	Total subvención
1	CEIP Andrés Manjón	CEIP Andrés Manjón	Q-2868763 J	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
2	CEIP Antonio Machado	CEIP Antonio Machado	Q-7868178 J	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
3	CEIP Arcipreste de Hita	CEIP Arcipreste de Hita	Q-2868427 B	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
4	CEIP Aula III	CEIP Aula III	Q-2868852 A	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
5	CEIP Benito Pérez Galdós	CEIP Benito Pérez Galdós	Q-7868098 J	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
6	CEIP Carlos Cano	CEIP Carlos Cano	Q-2801485 J	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
7	CEIP Celia Viñas	CEIP Celia Viñas	Q-2868165 H	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
8	CEIP Cervantes	CEIP Cervantes	Q-2868186 D	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
9	CEIP Clara Campoamor	CEIP Clara Campoamor	Q-2868576 F	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
10	CEIP Dulce Chacón	CEIP Dulce Chacón	Q-2801359 G	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
11	CEIP Enrique Tierno Galván	CEIP Enrique Tierno Galván	Q-2868577 D	1.517,99 €	1.518,00 €	1.517,99 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.267,99 €
12	CEIP Francisco de Goya	CEIP Francisco de Goya	Q-2868188 J	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
13	CEIP Francisco de Quevedo	CEIP Francisco de Quevedo	Q-2868628 E	1.517,99 €	1.517,99 €	1.517,99 €	5.749,40 €	5.750,00 €	5.749,40 €	7.267,39 €

Pág. - 150 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	150/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	150/280



14	CEIP Fregacedos	CEIP Fregacedos	Q-2868510 E	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
15	CEIP Giner de los Ríos	CEIP Giner de los Ríos	Q-2868712 G	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
16	CEIP Green Peace	CEIP Green Peace	Q-2868578 B	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
17	CEIP John Lennon	CEIP John Lennon	Q-2868905 G	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
18	CPEE Juan XXIII	CPEE Juan XXIII	Q-2868171 F	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
19	CEIP Juan de la Cierva	CEIP Juan de la Cierva	S-2800564 C	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
20	CEIP El Trígal	CEIP El Trígal	Q-7868077 D	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
21	CEIP La Cañada	CEIP La Cañada	Q-2818062 H	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
22	CEIP León Felipe	CEIP León Felipe	Q-2868513 I	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
23	CEIP Lope de Vega	CEIP Lope de Vega	Q-2868837 B	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
24	CEIP Loranca	CEIP Loranca	Q-2868189 H	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
25	CEIP Maestra Trinidad García	CEIP Maestra Trinidad García	Q-2868512 A	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
26	CEIP Manuel de Falla	CEIP Manuel de Falla	S-2800567 F	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
27	CEIP Manuela Malasaña	CEIP Manuela Malasaña	S-2800566 H	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
28	CEIP Miguel Hernández	CEIP Miguel Hernández	Q-2868511 C	1.507,97 €	1.518,00 €	1.507,97 €	5.733,28 €	5.750,00 €	5.733,28 €	7.241,25 €
29	CEIP Pablo Neruda	CEIP Pablo Neruda	Q-2868580 H	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
30	CEIP Rayuela	CEIP Rayuela	Q-2868166 F	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
31	CEIP Rosalía de Castro	CEIP Rosalía de Castro	Q-2868838 J	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	151/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	151/280



32	CEIPSO Salvador Dalí	CEIP Salvador Dalí	Q-2801695 D	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
33	CEIP San Esteban	CEIP San Esteban	Q-2868509 G	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
34	CEIP Santiago Ramón y Cajal	CEIP Santiago Ramón y Cajal	Q-2868627 G	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
35	CEEP Sor Juana Inés de la Cruz	CEEP Sor Juana Inés de la Cruz	S-2800674 J	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
36	CEIPSO Velázquez	CEIPSO Velázquez	Q-7868069 A	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
37	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Q-2868762 B	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
38	CEIP Víctor Jara	CEIP Víctor Jara	S-2800565 J	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
39	CEIP Yvonne Blake	CEIP Yvonne Blake	S-2801408 B	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
40	IES África	IES África	Q-7868042 H	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
41	IES Barrio de Loranca	IES Barrio de Loranca	Q-2801252 D	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
42	IES Carpe Diem	IES Carpe Diem	S-2800676 E	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
43	IES Dionisio Aguado	IES Dionisio Aguado	Q-2868170 H	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
44	IES Dolores Ibárruri	IES Dolores Ibárruri	Q-7868211 I	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
45	IES Federica Montseny	IES Federica Montseny	Q-7868229 A	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
46	IES Jimena Menéndez Pidal	IES Jimena Menéndez Pidal	Q-2801647 E	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
47	IES Joaquín Araujo	IES Joaquín Araujo	Q-7868212 G	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	152/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	152/280



48	IES Jose Luis López Aranguren	IES Jose Luis López Aranguren	Q-7868060 J	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
49	IES Julio Caro Baroja	IES Julio Caro Baroja	Q-2868853 I	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
50	IES La Serna	IES La Serna	Q-2868765 E	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
51	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Q-2868532 I	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
52	IES Salvador Allende	IES Salvador Allende	Q-2868984 B	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
53	IES Victoria Kent	IES Victoria Kent	Q-7868215 J	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
54	CEPA Paulo Freire	CEPA Paulo Freire	Q-7868203 F	1.518,00 €	1.518,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
55	C.N. Los Gorriónes	CM CASA NIÑOS ZONA SUR	Q-2801189 H	759,00 €	759,00 €	759,00 €	750,00 €	750,00 €	750,00 €	1.509,00 €
56	C.N. Pablo Picasso	CM CASA NIÑOS ZONA SUR	Q-2801189-H	759,00 €	759,00 €	759,00 €	750,00 €	750,00 €	750,00 €	1.509,00 €
57	E.I. El Bonsai	Liga Española de la Educación y de la Cultura Popular	G-78519543	1.012,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	3.512,00 €
58	E.I. El Cocherito Leré	Gebai, S.C.M.	F-82091323	1.012,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	3.512,00 €
59	E.I. Es Escondite	Ayaluna Soc. Coop	F-80949597	1.012,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	2.512,00 €
60	E.I. El Lago	E.I. El Lago	Q-7850033 G	1.012,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	2.512,00 €
61	E.I. El Molino	E.I. El Molino	F-82091323	1.012,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	3.512,00 €
62	E.I. / C.N. El Naranjo	Koala Soluciones Educativas S.A	A-87045423	928,45 €	1.012,00 €	928,45 €	1.216,90 €	1.500,00 €	1.216,90 €	2.145,35 €
63	E.I./ C.N. El Sacapuntas	Equipo de Innovación Educativa S.C.M	F-82945809	1.006,80 €	1.012,00 €	994,15 €	2.497,75 €	2.500,00 €	2.497,75 €	3.491,90 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	153/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	153/280



64	E.I Alameda	Arci Nature Intervención Social S.L.U	B-80372253	1.012,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	2.512,00 €
65	E.I. La Linterna Mágica	Atalanta Soc. Coop	F-81509481	1.012,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	2.512,00 €
67	E.I. / C.N. La Piñata	Gírola, S.C.M	F-80389083	1.012,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	2.512,00 €
68	E.I. Las Cigüeñas	Edukever SL	B-84758994	1.012,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	2.512,00 €
69	E.I. GALLIPATOS	Atalanta, S.C.M	F-81509481	1.012,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	2.512,00 €
70	E.I. Valle de Ordesa	E.I Valle de Ordesa	Q-7850022 J	1.012,00 €	1.012,00 €	1.012,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	2.512,00 €
71	Colegio Albanta	Lis S C Madrileña	F-78412418	1.100,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	4.850,00 €
72	Colegio Alhucema	SAD Coop de Enseñanza Alhucema	F-78933900	1.100,00 €	1.100,00 €	958,67 €	3.750,00 €	3.750,00 €	3.173,55 €	4.132,22 €
73	Colegio Altamira	Altamira de Fuenlabrada Sdad Coop	F-28787554	1.100,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	4.850,00 €
74	Colegio Fuenlabrada	S.C. E. Lorca San Pablo de Madrid	F-28489326	1.100,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	4.850,00 €
75	Colegio La Amistad	Gestión y Formación Educativa Lazarillo, SL	B-85620466	1.100,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	3.600,00 €
76	Colegio Los Naranjos	S.C.M DAFNE	F-78567047	1.100,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	4.850,00 €
77	Colegio Madrigal	Colegio Madrigal S.C.M	F-81598047	1.100,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	4.850,00 €
78	Colegio Manuel B. Cossío	Colegio Manuel Bartolomé Cossío	F-78349586	1.100,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	4.850,00 €
79	Colegio Moncayo	Colegio Moncayo	B-83510297	1.028,81 €	1.100,00 €	1.028,81 €	3.600,83 €	3.750,00 €	3.600,83 €	4.629,64 €
80	Colegio Nile	Nile S C M	F-28810943	1.100,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	4.850,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	154/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	154/280



81	Colegio Virgen de la Vega	Colegio Virgen de la Vega	B-78048907	1.100,00 €	1.100,00 €	1.100,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	4.850,00 €
82	Escuela Oficial Idiomas	Escuela Oficial Idiomas	Q7868272 A	3.542,00 €	3.542,00 €	3.542,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
				140.454,01 €	141.635,99 €	140.300,03 €	387.298,16 €	390.250,00 €	386.721,71 €	527.021,74 €

8- Se adjunta a este expediente Diligencia por la que el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local hace constar que la APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES FUENCONECTAD@S (FUENTABLET - FUENTIC) 2023 ha estado expuesta a información pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el día 22/05/2023, hasta el día 09/06/2023, ambos inclusive

9- RECURSO DE REPOSICIÓN. Una vez publicada la concesión definitiva, los centros dispondrán del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación para interponer Recurso de Reposición.

Se informa también que la Comisión de Valoración de Convocatoria de Subvenciones Fuenconectad@s 2023 se ha reunido de forma previa a la elaboración de este informe cuya acta se adjunta

Asimismo, con carácter previo a su aprobación, el Servicio de Intervención emitirá informe relativo a este expediente.

Por todo anteriormente expuesto, resuelvo PROPONER a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Excluir definitivamente a E.I. / C.N. La Mimosa al no concurrir a la Convocatoria

SEGUNDO: Admitir las subsanaciones de los centros relacionados en la tabla del punto 3.

TERCERO: Aprobar la Concesión Definitiva de la Convocatoria de Subvenciones FUENCONECTAD@S 2023 por importe total de 527.021,14 € con cargo a las siguientes Autorizaciones de gasto:

Actividad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	CRÉDITO	Autorización de gasto "A"	Importe "A"	Subvención Concedida
FUENTIC (Gasto corriente)	5031-326-48900	Otras transferencias	15.710,40 €	gasto nº 2023.2.0025748.000	15.710,40 €	14.374,43 €

Pág. - 155 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXG	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXG	Página	155/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	155/280



FUENTIC (Gasto Inventariable)	2023-5031-326-75102	Convocatoria FUENTIC Subv.	125.925,60	2023.2.0050837.000	125.925,60	125.925,60
Fuenconectad@s Inversión	2023-5031-326-78900	2023.0000028/1(Subvenciones para diverso material tecnológico)	390.250,00	2023.2.0025750.000	390.250,00 €	386.721,71 €
TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA						527.021,74 €

Esta concesión conlleva la aprobación de la Disposición de Gasto y Reconocimiento de la Obligación a favor de cada uno de los centros señalados en la siguiente tabla

Nº PDF	Centros	Beneficiario	CIF	FUENTIC		FUENCONECTAD@S INVERSIÓN	Total Subv Por centro
				Subvención concedida FUENTIC CORRIENTE	Subvención concedida FUENTIC INVERSIÓN	Subvención concedida FUENCONECTAD@S Inversión	
				5031-326-48900 Autorización de gasto "A" gasto nº 2023.2.0025748.000	5031-326-75102 Autorización de gasto Nº 2023.2.0050837.000	2023-5031-326-78900 Autorización de gasto "A" Nº 2023.2.0025750.000	
1	CEIP Andrés Manjón	CEIP Andrés Manjón	Q-2868763 J	0,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
2	CEIP Antonio Machado	CEIP Antonio Machado	Q-7868178 J	0,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
3	CEIP Arcipreste de Hita	CEIP Arcipreste de Hita	Q-2868427 B	0,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
4	CEIP Aula III	CEIP Aula III	Q-2868852 A	0,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
5	CEIP Benito Pérez Galdós	CEIP Benito Pérez Galdós	Q-7868098 J	0,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
6	CEIP Carlos Cano	CEIP Carlos Cano	Q-2801485 J	1.518,00 €	0,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
7	CEIP Celia Viñas	CEIP Celia Viñas	Q-2868165 H	0,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
8	CEIP Cervantes	CEIP Cervantes	Q-2868186 D	0,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
9	CEIP Clara Campoamor	CEIP Clara Campoamor	Q-2868576 F	0,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
10	CEIP Dulce Chacón	CEIP Dulce Chacón	Q-2801359 G	0,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
11	CEIP Enrique Tierno Galván	CEIP Enrique Tierno Galván	Q-2868577 D	0,00 €	1.517,99 €	5.750,00 €	7.267,99 €

Pág. - 156 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	156/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	156/280



12	CEIP Francisco de Goya	CEIP Francisco de Goya	Q-2868188 J	0,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
13	CEIP Francisco de Quevedo	CEIP Francisco de Quevedo	Q-2868628 E	0,00 €	1.517,99 €	5.749,40 €	7.267,39 €
14	CEIP Fregacedos	CEIP Fregacedos	Q-2868510 E	1.518,00 €	0,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
15	CEIP Giner de los Ríos	CEIP Giner de los Ríos	Q-2868712 G	0,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
16	CEIP Green Peace	CEIP Green Peace	Q-2868578 B	0,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
17	CEIP John Lennon	CEIP John Lennon	Q-2868905 G	0,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
18	CPEE Juan XXIII	CPEE Juan XXIII	Q-2868171 F	0,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
19	CEIP Juan de la Cierva	CEIP Juan de la Cierva	S-2800564 C	0,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
20	CEIP El Trigal	CEIP El Trigal	Q-7868077 D	0,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
21	CEIP La Cañada	CEIP La Cañada	Q-2818062 H	0,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
22	CEIP León Felipe	CEIP León Felipe	Q-2868513 I	741,30 €	776,70 €	4.750,00 €	6.268,00 €
23	CEIP Lope de Vega	CEIP Lope de Vega	Q-2868837 B	0,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
24	CEIP Loranca	CEIP Loranca	Q-2868189 H	0,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
25	CEIP Maestra Trinidad García	CEIP Maestra Trinidad García	Q-2868512 A	0,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
26	CEIP Manuel de Falla	CEIP Manuel de Falla	S-2800567 F	0,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
27	CEIP Manuela Malasaña	CEIP Manuela Malasaña	S-2800566 H	0,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
28	CEIP Miguel Hernández	CEIP Miguel Hernández	Q-2868511 C	0,00 €	1.507,97 €	5.733,28 €	7.241,25 €
29	CEIP Pablo Neruda	CEIP Pablo Neruda	Q-2868580 H	0,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
30	CEIP Rayuela	CEIP Rayuela	Q-2868166 F	0,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
31	CEIP Rosalía de Castro	CEIP Rosalía de Castro	Q-2868838 J	0,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
32	CEIPSO Salvador Dalí	CEIP Salvador Dalí	Q-2801695 D	0,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
33	CEIP San	CEIP San	Q-2868509	0,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €

Pág. - 157 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	157/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	157/280



	Esteban	Esteban	G				
34	CEIP Santiago Ramón y Cajal	CEIP Santiago Ramón y Cajal	Q-2868627 G	0,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
35	CEEP Sor Juana Inés de la Cruz	CEEP Sor Juana Inés de la Cruz	S-2800674 J	0,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
36	CEIPSO Velázquez	CEIPSO Velázquez	Q-7868069 A	0,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
37	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Q-2868762 B	0,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
38	CEIP Víctor Jara	CEIP Víctor Jara	S-2800565 J	0,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
39	CEIP Yvonne Blake	CEIP Yvonne Blake	S-2801408 B	0,00 €	1.518,00 €	4.750,00 €	6.268,00 €
40	IES África	IES África	Q-7868042 H	0,00 €	3.542,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
41	IES Barrio de Loranca	IES Barrio de Loranca	Q-2801252 D	0,00 €	3.542,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
42	IES Carpe Diem	IES Carpe Diem	S-2800676 E	0,00 €	3.542,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
43	IES Dionisio Aguado	IES Dionisio Aguado	Q-2868170 H	0,00 €	3.542,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
44	IES Dolores Ibárruri	IES Dolores Ibárruri	Q-7868211 I	0,00 €	3.542,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
45	IES Federica Montseny	IES Federica Montseny	Q-7868229 A	0,00 €	3.542,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
46	IES Jimena Menéndez Pidal	IES Jimena Menéndez Pidal	Q-2801647 E	0,00 €	3.542,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
47	IES Joaquín Araujo	IES Joaquín Araujo	Q-7868212 G	3.542,00 €	0,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
48	IES Jose Luis López Aranguren	IES Jose Luis López Aranguren	Q-7868060 J	0,00 €	3.542,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
49	IES Julio Caro Baroja	IES Julio Caro Baroja	Q-2868853 I	0,00 €	3.542,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
50	IES La Serna	IES La Serna	Q-2868765 E	0,00 €	3.542,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
51	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	IES Gaspar Melchor de Jovellanos	Q-2868532 I	0,00 €	3.542,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
52	IES Salvador Allende	IES Salvador Allende	Q-2868984 B	0,00 €	3.542,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
53	IES Victoria Kent	IES Victoria Kent	Q-7868215 J	600,16 €	2.941,84 €	7.250,00 €	10.792,00 €

Plaza de la Constitución 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)

Pág. - 158 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFFXXGI	Página	158/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	158/280



Plaza de la Constitución 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)

54	CEPA Paulo Freire	CEPA Paulo Freire	Q-7868203 F	0,00 €	1.518,00 €	5.750,00 €	7.268,00 €
55	C.N. Los Gorriónes	CM Casa de Niños Zona Sur	Q-2801189 H	357,10 €	401,90 €	750,00 €	1.509,00 €
56	C.N. Pablo Picasso	CM Casa de Niños Zona Sur	Q-2801189-H	354,53 €	404,47 €	750,00 €	1.509,00 €
57	E.I. El Bonsai	Liga Española de la Educación y de la Cultura Popular	G-78519543	0,00 €	1.012,00 €	2.500,00 €	3.512,00 €
58	E.I. El Cocherito Leré	Gebai, S.C.M.	F-82091323	0,00 €	1.012,00 €	2.500,00 €	3.512,00 €
59	E.I. Es Escondite	Ayaluna Soc. Coop	F-80949597	0,00 €	1.012,00 €	1.500,00 €	2.512,00 €
60	E.I. El Lago	E.I. El Lago	Q-7850033 G	0,00 €	1.012,00 €	1.500,00 €	2.512,00 €
61	E.I. El Molino	E.I. El Molino	F-82091323	0,00 €	1.012,00 €	2.500,00 €	3.512,00 €
62	E.I. / C.N. El Naranjo	Koala Soluciones Educativas S.A	A-87045423	0,00 €	928,45 €	1.216,90 €	2.145,35 €
63	E.I. / C.N. El Sacapuntas	Equipo de Innovación Educación Educativa S.C.M	F-82945809	11,34 €	982,81 €	2.497,75 €	3.491,90 €
64	E.I. Alameda	Arci Nature Intervención Social S.L.U	B-80372253	0,00 €	1.012,00 €	1.500,00 €	2.512,00 €
65	E.I. La Linterna Mágica	Atlanata Soc. Coop	F-81509481	0,00 €	1.012,00 €	1.500,00 €	2.512,00 €
67	E.I. / C.N. La Piñata	Girola, S.C.M	F-80389083	1.012,00 €	0,00 €	1.500,00 €	2.512,00 €
68	E.I. Las Cigüeñas	Edukever SL	B-84758994	0,00 €	1.012,00 €	1.500,00 €	2.512,00 €
69	E.I. Gallipatos	Atalanta, S.C.M	F-81509481	0,00 €	1.012,00 €	1.500,00 €	2.512,00 €
70	E.I. Valle de Ordesa	E.I. Valle de Ordesa	Q-7850022 J	0,00 €	1.012,00 €	1.500,00 €	2.512,00 €
71	Colegio Albanta	Lis S C Madrileña	F-78412418	1.100,00 €	0,00 €	3.750,00 €	4.850,00 €
72	Colegio Alhucema	SAD Coop de Enseñanza Alhucema	F-78933900	0,00 €	958,67 €	3.173,55 €	4.132,22 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	159/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	159/280



73	Colegio Altamira	Altamira de Fuenlabrada Sdad Coop	F- 28787554	320,00 €	780,00 €	3.750,00 €	4.850,00 €
74	Colegio Fuenlabrada	S.C. E. Lorca San Pablo de Madrid	F- 28489326	0,00 €	1.100,00 €	3.750,00 €	4.850,00 €
75	Colegio La Amistad	Gestión y Formación Educativa Lazarillo, SL	B- 85620466	0,00 €	1.100,00 €	2.500,00 €	3.600,00 €
76	Colegio Los Naranjos	S.C.M DAFNE	F- 78567047	1.100,00 €	0,00 €	3.750,00 €	4.850,00 €
77	Colegio Madrigal	Colegio Madrigal S.C.M	F- 81598047	0,00 €	1.100,00 €	3.750,00 €	4.850,00 €
78	Colegio Manuel B. Cossío	Colegio Manuel Bartolomé Cossío	F- 78349586	0,00 €	1.100,00 €	3.750,00 €	4.850,00 €
79	Colegio Moncayo	Colegio Moncayo	B- 83510297	0,00 €	1.028,81 €	3.600,83 €	4.629,64 €
80	Colegio Nile	Nile S C M	F- 28810943	1.100,00 €	0,00 €	3.750,00 €	4.850,00 €
81	Colegio Virgen de la Vega	Colegio Virgen de la Vega	B- 78048907	1.100,00 €	0,00 €	3.750,00 €	4.850,00 €
82	Escuela Oficial Idiomas	Escuela Oficial Idiomas	Q7868272A	0,00 €	3.542,00 €	7.250,00 €	10.792,00 €
				14.374,43 €	125.925,60 €	386.721,71 €	527.021,74 €

Plaza de la Constitución, 1.- 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CUARTO: Anular los saldos resultantes de la Autorizaciones de gasto referenciadas en el Acuerdo TERCERO de esta propuesta, así como sus fases previas, devolviendo el crédito a disponible.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.- SUBSANACIÓN DEL ERROR MATERIAL EN LA PROPUESTA APROBADA EN JGL EL 20/10/2023, PUNTO 34, RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN EXTERIOR (AÑO 2022).

Pág. - 160 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	160/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	160/280



Vista la propuesta presentada por el concejal de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“En el punto 34 de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/10/2023 se aprobó la cuenta justificativa de las subvenciones otorgadas a las entidades Mozambique Sur y SED (Solidaridad, Educación y Desarrollo). Expediente 2023/004751

Advertido el error material, según informe del Director Técnico para la Gestión de Proyectos de Ciudad de fecha 23 de octubre de 2.023 que dice:

“ANTECEDENTES

En la propuesta de fecha 04/10/2023 firmada por Francisco Javier Bokesa Abia, Concejal de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior por la que se propuso aprobar la cuenta justificativa (año 2022) de las entidades Mozambique Sur y SED (expediente 2023/004751) se contempla error material en los párrafos más abajo reseñados

Es objeto del presente informe poner de manifiesto el error incurrido sin alterar cualquier otra información o documentación obrante en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 109.2 de La Ley 39/2015 de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dice: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Advertidos los errores materiales en la propuesta referida se informa que:

DONDE DICE:

“...Visto el informe emitido por el Director técnico para Proyectos de Ciudad, de fecha 04/10/2023 cuyo contenido es el siguiente...”

DEBE DECIR:

“...Visto el informe emitido por el Director técnico para la Gestión de Proyectos de Ciudad, de fecha 13/10/2023 cuyo contenido es el siguiente...”

DONDE DICE:

Pág. - 161 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	161/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	161/280



ONG SED (Solidaridad, Educación y Desarrollo.

CONCEPTO	JUSTIFICADO €	JUSTIFICADO EN METICALES (MONEDA LOCAL/Lempira
Materiales escolares, matriculas,	800,00	3.500,00
Manutención internos	6.528,35	12.600,00
Atención médica	525,90	499,91
Suministros	563,94	14.763,16
Personal Local	24.181,81	631.200,00
Seguimiento/evaluación	1.775,00	
Difusión	625,00	
TOTAL	35.000,00	662.563,07

DEBE DECIR

ONG SED (Solidaridad, Educación y Desarrollo.

CONCEPTO	JUSTIFICADO €	JUSTIFICADO EN LEMPIRA (MONEDA LOCAL)
Materiales escolares, matriculas,	800,00	20.096
Manutención internos	6.528,35	163.992,15
Atención médica	525,90	13.210,61
Suministros	563,94	14.166,17
Personal Local	24.181,81	607.447,320
Seguimiento/evaluación	1.775,00	
Difusión	625,00	
TOTAL	35.000,00	818.912,25

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	162/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	162/280



PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar la rectificación del error material del punto 34 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de octubre de 2023 donde se acordó la cuenta justificativa de las subvenciones otorgadas a las entidades Mozambique Sur y SED (Solidaridad, Educación y Desarrollo)."

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES A PROYECTOS AMANECER-ATARDECER 2023 (CURSO 2022-2023).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

"D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente de Alcalde y Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su decreto Nº 3967/2023 de fecha 30/06/2023, y a la vista del informe del Técnico de Educación, de la Directora Técnica de Educación y supervisado por el Director General de Educación, que literalmente dice:

"En la Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de mayo de 2023, se aprobaron las bases para establecer el procedimiento de la convocatoria de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a los Centros Educativos o a las AMPAS de Fuenlabrada para el desarrollo del Programa Amanecer-Atardecer, en régimen de concurrencia no competitiva, con cargo a la partida 5031/326/48024 del ejercicio presupuestario del año 2023, que destina un total de 176.940.- €, para ambos programas. Distribuyendo dicha cantidad de la siguiente manera:

1/ Programa Amanecer la cantidad de 136.940.- €

2/ Programa Atardecer la cantidad de 40.000.- €

Vista el Acta de la Comisión de Valoración, cabe señalar los siguientes aspectos:

1.- El certificado de la OTAF acredita que los solicitantes cumplen los requisitos fiscales para concurrir a la convocatoria de subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	163/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	163/280



2.- El hago constar del Servicio de Participación Ciudadana acredita que las entidades solicitantes están debidamente inscritas y sus juntas directivas adecuadamente actualizadas.

3.- El certificado emitido por el Servicio de Secretaría acredita el cumplimiento de la publicación de la convocatoria tanto en la web como en el Tablón de Edictos del Ayto. Incluye la tabla de solicitudes efectuadas comprendidas entre el 12 y el 25 de mayo de 2023, ambos inclusive. Con respecto a la relación de solicitantes es necesario aclarar que algunos números de solicitud incluyen los datos de los representantes o autorizados que constan en la solicitud, correspondiendo a las siguientes entidades o centros:

Nº de Registro	Fecha y hora de Registro	Representante o autorizado	Entidad o Centro que representa
2023031017	23/05/2023 10:53	IVAN O.L.	CEIP CLARA CAMPOAMOR
2023031004	23/05/2023 10:39	IVAN O.L.	CEIP CLARA CAMPOAMOR
2023031000	23/05/2023 10:33	IVAN O.L.	CEIP CLARA CAMPOAMOR
2023031652	25/05/2023 10:56	MARIA A. C.	AMPA JOHN LENNON
2023031648	25/05/2023 10:47	MARIA A. C.	AMPA JOHN LENNON
2023031505	24/05/2023 16:27	MARTA G. H.	AMPA MAESTRA TRINIDAD
2023031424	24/05/2023 12:43	LUISA I. S.	AMPA CEIP LORANCA
2023030899	22/05/2023 20:55	LUISA I. S.	AMPA CEIP LORANCA
2023030186	18/05/2023 14:52	JAVIER F. G.	CEIP LEÓN FELIPE
2023029938	17/05/2023 18:48	PATRICIA M. A.	CEIP JUAN DE LA CIERVA
2023029894	17/05/2023 17:08	SUSANA S. S.	CEIP MANUELA MALASAÑA
2023029564	16/05/2023 18:26	SUSANA S. S.	CEIP MANUELA MALASAÑA
2023028814	12/05/2023 13:15	NURIA H. C.	CEIP ROSALÍA DE CASTRO

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 164 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	164/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	164/280



4.- De acuerdo con la información de la que se dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos para acceder las subvenciones.

5.- Se encuentra presentada y aprobada por la JGL de fecha 6 de octubre de 2023, la cuenta justificativa de la subvención anterior, concedida en su caso a los beneficiarios de la nueva subvención por el mismo objeto.

6.- De la documentación presentada se ha requerido subsanación a algunos solicitantes, resolviéndose las siguientes incidencias en cada uno de los proyectos:

PROYECTO AMANECER:

2023 AMANE CER (Nº PDF)	Entidades / Centros	REGISTR O SOLICIT UD	INCIDENCIAS/DEFI CIENCIAS SOLICITUD	REQUERI MIENTO SUBSANA CIÓN	REGISTR O SUBSANA CIÓN	SUBSANA DO
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	19/05/202 3 - 20230303 28	Falta certificado del centro aprobación proyecto por el Consejo Escolar	Enviado 22/09/2023	28/09/2023 - 202305587 1	OK
2	AMPA Los Machadit os (CEIP Antonio Machado)	18/05/202 3 - 20230301 34	Sin deficiencias	NP	NP	NP
3	CEIP Arcipreste de Hita	25/05/202 3 - 20230316 38	Sin deficiencias	NP	NP	NP
4	AMPA CEIP Aula III	19/05/202 3 - 20230303 24	Debe renovar inscripción en el Registro de Entidades de Fuenla. Solicita subvención superior a la máxima posible. Se concede esta última.	Enviado 28/09/2023	Envía instancia actualizaci ón Registro Entidad Ciudadana 3/10/2023 - 202305697 2	OK

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 165 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	165/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	165/280



5	AMPA CEIP Benito P. Galdós	24/05/2023 3 - 20230315 24	Sin deficiencias	NP	NP	NP
6	CEIP Carlos Cano	17/05/2023 3 - 20230297 57	Sin deficiencias	NP	NP	NP
7	AMPA CEIP Cervante s	23/05/2023 3 - 20230309 60	Sin deficiencias	NP	NP	NP
8	CEIP Dulce Chacón	23/05/2023 3 - 20230310 98	Sin deficiencias	NP	NP	NP
9	CEIP El Trigal	24/05/2023 3 - 20230314 03	Sin deficiencias	NP	NP	NP
10	AMPA CEIP E. Tierno Galván	23/05/2023 3 - 20230311 88 25/05/2023 3 - 20230318 29	Sin deficiencias	NP	NP	NP
11	AMPA CEIP Fco. Quevedo	24/05/2023 3 - 20230313 05	Falta justificante entidad bancaria (recibo, cartilla, etc)	Enviado 25/09/2023	27/09/2023 - 202305564 0	OK
12	AMPA CEIP Fco. Goya	25/05/2023 3 - 20230317 08	Falta certificado del centro aprobación proyecto por el Consejo Escolar. Deberá aclarar la subvención solicitada. En instancia aparece	Enviado 25/09/2023 Envío aclaraciones 4/10/2023	16/10/2023 3 - 202305968 9	OK

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	166/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	166/280



			2.675 €, en presupuesto aparece 2.618 €, y en anexo I se solicitan 3.740 €.			
13	AMPA CEIP Giner de los Ríos	24/05/2023 - 20230315 27	Debe renovar inscripción en el Registro de Entidades de Fuenla	Enviado 28/09/2023	Envía instancia actualización Registro Entidad Ciudadana 3/10/2023 - 202305699 6	OK
14	AMPA CEIP Green Peace	24/05/2023 - 20230313 00	Falta certificado del centro aprobación proyecto por el Consejo Escolar	Enviado 22/09/2023	28/09/2023 - 202305586 5	OK
15	AMPA CEIP John Lennon	25/05/2023 - 20230316 48	Sin deficiencias	NP	NP	NP
16	CEIP Juan de la Cierva	17/05/2023 - 20230299 38	Sin deficiencias	NP	NP	NP
17	CEIP La Cañada	25/05/2023 - 20230316 01	Sin deficiencias	NP	NP	NP
18	CEIP Lope de Vega	22/05/2023 - 20230306 67	Sin deficiencias	NP	NP	NP

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	167/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	167/280



19	AMPA CEIP Loranca	22/05/2023 - 2023030899	Falta certificado del centro aprobación proyecto por el Consejo Escolar. Debe renovar inscripción en el Registro de Entidades de Fuenla	Enviado 25/09/2023	8/10/2023 - 2023058194	OK. PRESENT A ACTA CONSTITU CIÓN NUEVA JUNTA DIRECTIV A. CONDICIO NADO A VISTO BUENO PARTICIP ACIÓN CIUDADA NA QUE CONSTAT E RENOVAC IÓN
20	CEIP León Felipe (Parq. Miraf.)	18/05/2023 - 2023030186	Sin deficiencias	NP	NP	NP
21	AMPA CEIP Maestra Trinidad	23/05/2023 - 2023030990 24/05/2023 - 2023031505	Sin deficiencias	NP	NP	NP
22	AMPA CEIP Manuel de Falla	24/05/2023 - 2023031556	Sin deficiencias	NP	NP	NP

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	168/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	168/280



23	CEIP Manuela Malasaña	16/05/2023 - 2023029564 17/05/2023 - 2023029894	Sin deficiencias	NP	NP	NP
24	AMPA CEIP Miguel Hernández	24/05/2023 - 2023031497	Falta Anexo 2 (declaración responsable SS - justificación otras subvenciones). Debe renovar inscripción en el Registro de Entidades de Fuenla	Enviado 25/09/2023	2/10/2023 - 2023056833	OK (dicen que han renovado registro entidades). CONDICIONADO A VISTO BUENO PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CONSTA E RENOVACIÓN
25	CEIP Poetisa Celia Viñas	23/05/2023 - 2023030956	Sin deficiencias	NP	NP	NP
26	CEIP Rayuela	22/05/2023 - 2023030707	Sin deficiencias	NP	NP	NP
27	AMPA CEIPSO Salvador Dalí	22/05/2023 - 2023030895	Debe renovar inscripción en el Registro de Entidades de Fuenla. Caduca 30/09/23	Enviado 28/09/2023	Envía instancia actualización Registro Entidad Ciudadana 2/10/2023 -	OK

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	169/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	169/280



					2023056785	
28	AMPA CEIP S. Ramón y Cajal	24/05/2023 - 2023031513	Debe renovar inscripción en el Registro de Entidades de Fuenla	Enviado 28/09/2023	Envía instancia actualizaci ón Registro Entidad Ciudadana 6/10/2023 - 2023058182	OK
29	CEIP Rosálía de Castro	12/05/2023 - 2023028814	Sin deficiencias	NP	NP	NP
30	AMPA CEIPSO Velázque z	23/05/2023 - 2023030952	Falta certificado del centro aprobación proyecto por el Consejo Escolar. Debe renovar inscripción en el Registro de Entidades de Fuenla. Anexo I incompleto, falta presupuesto del proyecto (puntos 3 y 4).	Enviado 25/09/2023	5/10/2023 - 2023057675	OK. Pendiente justificació n renovación . CONDICIO NADO A VISTO BUENO PARTICIP ACIÓN CIUDADA NA QUE CONSTAT E RENOVAC IÓN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXG	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXG	Página	170/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	170/280



31	AMPA CEIP Vicente B. Ibáñez	23/05/2023 - 2023031198	El recibo de entidad bancaria aportado se corresponde con cuenta del colegio y no del AMPA (titular): Colegio. Aclarar. Debe renovar inscripción en el Registro de Entidades de Fuenla	Enviado 25/09/2023	9/10/2023 - 2023058328	OK. Pendiente justificación renovación CONDICIONADO A VISTO BUENO PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CONSTA E RENOVACIÓN
32	CEIP Víctor Jara	22/05/2023 - 2023030634	Sin deficiencias	NP	NP	NP
33	CEIP Yvonne Blake	23/05/2023 - 2023031195	Sin deficiencias	NP	NP	NP
34	CEIP Clara Campomayor	23/05/2023 - 2023031000	Presupuesto anexo 1 incorrecto. La suma subvenciones + ingresos no resulta correcta respecto del coste del proyecto	Enviado 25/09/2023	25/09/2023 - 2023055097	OK

PROYECTO ATARDECER:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	171/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	171/280



2023 ATARDECER (Nº PDF)	Entidades / Centros	REGISTRO SOLICITUD	INCIDENCIAS	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN	REGISTRO SUBSANACIÓN	SUBSANADO
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	19/05/2023 - 2023030331	En el anexo I se debe indicar la subvención parcial que, en su caso, se solicita, así como en la solicitud. En la columna de gastos del presupuesto se debe indicar el gasto total. Falta certificado del centro aprobación proyecto por el Consejo Escolar. Falta fotocopia CIF. Falta justificante entidad bancaria.	Enviado 29/09/2023	2/10/2023 - 2023056581	OK (El dato que aparece en la columna saldo del presupuesto se corresponde con los gastos totales)
2	CEIP Arcipreste de Hita	25/05/2023 - 2023031655	En anexo I, la distribución de horarios es incorrecta. Dado que dicha incidencia no es significativa y no altera el contenido sustancial de la solicitud pues se determina claramente el destino de la misma, no se considera necesario requerimiento al respecto del conjunto de la solicitud	NP	NP	NP
3	AMPA CEIP Benito Pérez Galdós	24/05/2023 - 2023031526	Sin deficiencias	NP	NP	NP
4	AMPA CEIP Cervantes	23/05/2023 - 2023030962	Sin deficiencias	NP	NP	NP
5	CEIP Dulce Chacón	23/05/2023 - 2023031107	Sin deficiencias	NP	NP	NP

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	172/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	172/280



6	AMPA CEIP E. Tierno Galván	23/05/2023 - 2023031197	Falta certificado del centro aprobación proyecto por el Consejo Escolar	Enviado 29/09/2023	2/10/2023 - 2023056821	OK
7	AMPA CEIP Giner de los Rios	24/05/2023 - 2023031527	Debe renovar inscripción en el Registro de Entidades de Fuenla	Enviado 28/09/2023	Envía instancia actualización Registro Entidad Ciudadana 3/10/2023 - 2023056996	OK
8	AMPA CEIP John Lennon	25/05/2023 - 2023031652	Sin deficiencias	NP	NP	NP
9	AMPA CEIP Miguel Hernández	24/05/2023 - 2023031497	Debe marcar en Anexo I el importe de la subvención solicitada, número de meses y horas. El documento bancario aportado es poco legible, debe aportar otro que identifique correctamente la cuenta. Debe renovar inscripción en el Registro de Entidades de Fuenla	Enviado 29/09/2023	4/10/2023 - 2023057200	OK (dicen que han renovado registro entidades). CONDICIONADO A VISTO BUENO PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CONSTATE RENOVACIÓN
10	CEIP Poetisa Celia Viñas	23/05/2023 - 2023030957	Sin deficiencias	NP	NP	NP
11	AMPA CEIP Fco de Goya	25/05/2023 - 2023031713	Falta certificado del centro aprobación proyecto por el Consejo Escolar. Deberá aclarar la subvención solicitada. En instancia aparece 800 €, en presupuesto aparece 280,50 €, y en anexo I se solicitan 1.496 €.	Enviado 29/09/2023 Envío aclaraciones 4/10/2023	16/10/2023 - 2023059689	OK

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	173/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	173/280



12	AMPA CEIPSO Velázquez	23/05/2023 - 2023030951	Falta certificado del centro aprobación proyecto por el Consejo Escolar. Debe renovar inscripción en el Registro de Entidades de Fuenla. Anexo I incompleto, faltan personas intervinientes en programa (punto 4).	Enviado 29/09/2023	5/10/2023 - 2023057680	OK. Pendiente justificación renovación. CONDICIONADO A VISTO BUENO PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CONSTATE RENOVACIÓN
13	AMPA CEIP Vicente Blasco Ibáñez	23/05/2023 - 2023031202	El recibo de entidad bancaria aportado se corresponde con cuenta del colegio y no del AMPA (titular): Colegio. Aclarar. Debe renovar inscripción en el Registro de Entidades de Fuenla	Enviado 29/09/2023	9/10/2023 - 2023058328	OK. Pendiente justificación renovación. CONDICIONADO A VISTO BUENO PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CONSTATE RENOVACIÓN
14	CEIP Víctor Jara	22/05/2023 - 2023030635	Sin deficiencias	NP	NP	NP
15	AMPA CEIP Juan de la Cierva	22/05/2023 - 2023030847	Falta completar datos del presupuesto del programa en anexo I. Falta certificado del centro aprobación proyecto por el Consejo Escolar. Falta justificante entidad bancaria (recibo, cartilla, etc).	Enviado 29/09/2023	11/10/2023 - 2023059074 17/10/2023 - 2023059958	OK
16	CEIP Clara Campoamor	23/05/2023 - 2023031017	Sin deficiencias	NP	NP	NP
17	AMPA CEIP Greenpeace	24/05/2023 - 2023031302 28/09/2023 - 2023055872	Sin deficiencias (aporta certificado aprobación proyecto por Consejo Escolar como subsanación de solicitud sin que medie requerimiento)	NP	NP	NP

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFFXXGI	Página	174/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	174/280



18	AMPA CEIP Loranca	24/05/2023 - 2023031424	Falta certificado del centro aprobación proyecto por el Consejo Escolar. Debe renovar inscripción en el Registro de Entidades de Fuenla	Enviado 29/09/2023	8/10/2023 - 2023058195 9/10/2023 - 2023058536 10/10/2023 - 2023058766	OK. PRESENTA ACTA CONSTITUCIÓN NUEVA JUNTA DIRECTIVA. CONDICIONADO A VISTO BUENO PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CONSTATE RENOVACIÓN
19	AMPA CEIP Manuel de Falla	24/05/2023 - 2023031557	Sin deficiencias	NP	NP	NP
20	AMPA CEIP La Cañada	25/05/2023 - 2023031625	Debe renovar inscripción en el Registro de Entidades de Fuenla	Enviado 28/09/2023	2/10/2023 - 2023056798 (instancia actualización ampa)	OK

7.- RESULTADOS PROYECTO AMANECER

Solicitudes de subvención del Programa Amanecer inferiores al máximo subvencionable (3.740 €), son las siguientes:

Entidad	A destacar	Cantidad solicitada €
AMPA CEIP Fco. Goya	Solicitan 7 meses	2.618,00

Solicitudes de subvención del Programa Amanecer superiores al máximo subvencionable (3.740 €, excepto AMPA León Felipe), son las siguientes:

Entidad	A destacar	Cantidad solicitada €
AMPA CEIP Aula III	Solicitan 10 meses	3.762,86

De acuerdo con los criterios establecido en la Convocatoria para la concesión de las subvenciones se considera adecuada la documentación presentada por los centros y entidades para la adjudicación definitiva de la subvención.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	175/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	175/280



La subvención definitiva propuesta para los centros y entidades detallados a continuación del **Programa Amanecer** es la siguiente:

2023 AMANECER (Nº PDF)	Entidades / Centros	CANTIDAD SOLICITADA	MÁXIMO SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN A OTORGAR	COSTE PROYECTO
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	3.740,00	3.740,00	3.740,00	9.340,00
2	AMPA Los Machaditos (CEIP Antonio Machado)	3.740,00	3.740,00	3.740,00	4.800,00
3	CEIP Arcipreste de Hita	3.740,00	3.740,00	3.740,00	14.710,00
4	AMPA CEIP Aula III	3.762,86	3.740,00	3.740,00	6.258,86
5	AMPA CEIP Benito P. Galdós	3.740,00	3.740,00	3.740,00	16.000,00
6	CEIP Carlos Cano	3.740,00	3.740,00	3.740,00	29.419,61
7	AMPA CEIP Cervantes	3.740,00	3.740,00	3.740,00	24.983,57
8	CEIP Dulce Chacón	3.740,00	3.740,00	3.740,00	38.740,00
9	CEIP El Trigal	3.740,00	3.740,00	3.740,00	10.987,37

Pág. - 176 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	176/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	176/280



10	AMPA CEIP E. Tierno Galván	3.740,00	3.740,00	3.740,00	21.000,00
11	AMPA CEIP Fco. Quevedo	3.740,00	3.740,00	3.740,00	13.658,55
12	AMPA CEIP Fco. Goya	2.618,00	3.740,00	2.618,00	2.675,00
13	AMPA CEIP Giner de los Ríos	3.740,00	3.740,00	3.740,00	19.340,00
14	AMPA CEIP Green- Peace	3.740,00	3.740,00	3.740,00	11.650,00
15	AMPA CEIP John Lennon	3.740,00	3.740,00	3.740,00	22.194,00
16	CEIP Juan de la Cierva	3.740,00	3.740,00	3.740,00	32.000,00
17	CEIP La Cañada	3.740,00	3.740,00	3.740,00	29.090,00
18	CEIP Lope de Vega	3.740,00	3.740,00	3.740,00	15.000,00
19	AMPA CEIP Loranca	3.740,00	3.740,00	3.740,00	24.190,00
20	CEIP León Felipe (Parq. Miraf.)	6.200,00	6.200,00	6.200,00	8.200,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	177/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	177/280



21	AMPA CEIP Maestra Trinidad	3.740,00	3.740,00	3.740,00	6.336,00
22	AMPA CEIP Manuel de Falla	3.740,00	3.740,00	3.740,00	5.859,54
23	CEIP Manuela Malasaña	3.740,00	3.740,00	3.740,00	15.470,50
24	AMPA CEIP Miguel Hernández	3.740,00	3.740,00	3.740,00	8.290,00
25	CEIP Poetisa Celia Viñas	3.740,00	3.740,00	3.740,00	9.740,00
26	CEIP Rayuela	3.740,00	3.740,00	3.740,00	5.775,00
27	AMPA CEIPSO Salvador Dalí	3.740,00	3.740,00	3.740,00	6.350,00
28	AMPA CEIP S. Ramón y Cajal	3.740,00	3.740,00	3.740,00	11.480,00
29	CEIP Rosalia de Castro	3.740,00	3.740,00	3.740,00	14.757,09
30	AMPA CEIPSO Velázquez	3.740,00	3.740,00	3.740,00	18.734,40
31	AMPA CEIP Vicente B. Ibáñez	3.740,00	3.740,00	3.740,00	7.297,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	178/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	178/280



32	CEIP Víctor Jara	3.740,00	3.740,00	3.740,00	28.000,00
33	CEIP Yvonne Blake	3.740,00	3.740,00	3.740,00	6.725,38
34	CEIP Clara Campoamor	3.740,00	3.740,00	3.740,00	31.540,00
SUMA:		128.520,86	129.620,00	128.498,00	530.591,87

8.- RESULTADOS PROYECTO ATARDECER

Con respecto a los Proyectos Atardecer, serán subvencionables los proyectos que tengan al menos media hora de duración a partir de la finalización de la jornada lectiva en aquellos centros con jornada partida o a partir de la finalización del servicio de comedor en los centros con jornada continua.

	½ h.	1 h.	1½ h.	2 h.
10 meses	935,00	1870,00	2805,00	3740,00
Por meses	93,50	187,00	280,50	374,00

Solicitudes de subvención según tiempo previsto de duración:

PDF N°	Entidad o centros		Cantidad solicitada
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	Solicitan 2 meses 1 h.	374,00
2	CEIP Arcipreste de Hita	Solicitan 2 meses 1,30 h.	561,00
3	AMPA CEIP Benito Pérez Galdós	Solicitan 10 meses 0,30 h.	935,00
4	AMPA CEIP Cervantes	Solicitan 10 meses 1 h.	1870,00
5	CEIP Dulce Chacón	Solicitan 8 meses 0,30 h. y 2 meses 1,30 h.	1309,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	179/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	179/280



PDF Nº	Entidad o centros		Cantidad solicitada
6	AMPA CEIP E. Tierno Galván	Solicitan 10 meses 2 h.	3740,00
7	AMPA CEIP Giner de los Ríos	Solicitan 10 meses 1 h.	1870,00
8	AMPA CEIP John Lennon	Solicitan 8 meses 1 h. y 2 meses 2 h.	2244,00
9	AMPA CEIP Miguel Hernández	Solicitan 10 meses 2 h.	3740,00
10	CEIP Poetisa Celia Viñas	Solicitan 8 mes 1 h. y 2 meses 2 h.	2244,00
11	AMPA CEIP Fco. de Goya	Solicitan 8 meses 0,30 h.	748,00
12	AMPA CEIPSO Velázquez	Solicitan 2 meses 1 h.	374,00
13	AMPA CEIP Vicente Blasco Ibáñez	Solicitan 3 meses 1 h.	561,00
14	CEIP Víctor Jara	Solicitan 10 meses 2 h.	3740,00
15	AMPA CEIP Juan de la Cierva	Solicitan 10 meses 0,30 h.	935,00
16	CEIP Clara Campoamor	Solicitan 10 meses 2 h.	3740,00
17	AMPA CEIP Green Peace	Solicitan 2 mes 1 h.	374,00
18	AMPA CEIP Loranca	Solicitan 2 meses 1,30 h.	561,00
19	AMPA CEIP Manuel de Falla	Solicitan 1 mes 1 h.	187,00
20	AMPA CEIP La Cañada	Solicitan 2 meses 1,30 h.	561,00
			30.668,00

10.- La subvención definitiva propuesta para los centros y entidades detallados a continuación del **Programa Atardecer**, es la siguiente:

2023 ATARDECER (Nº PDF)	Entidades / Centros	CANTIDAD SOLICITADA	MÁXIMO SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN A OTORGAR	COSTE PROYECTO
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	374,00	1.870,00	374,00	676,00

Pág. - 180 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	180/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	180/280



2	CEIP Arcipreste de Hita	561,00	2.805,00	561,00	1.661,00
3	AMPA CEIP Benito Pérez Galdós	935,00	935,00	935,00	1.500,00
4	AMPA CEIP Cervantes	1.870,00	1.870,00	1.870,00	3.632,50
5	CEIP Dulce Chacón	1.309,00	1.309,00	1.309,00	4.149,00
6	AMPA CEIP E. Tierno Galván	3.740,00	3.740,00	3.740,00	11.750,00
7	AMPA CEIP Giner de los Rios	1.870,00	1.870,00	1.870,00	4.270,00
8	AMPA CEIP John Lennon	2.244,00	2.244,00	2.244,00	6.684,00
9	AMPA CEIP Miguel Hernández	3.740,00	3.740,00	3.740,00	6.240,00
10	CEIP Poetisa Celia Viñas	2.244,00	2.244,00	2.244,00	3.384,00
11	AMPA CEIP Fco de Goya	748,00	935,00	748,00	800,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	181/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	181/280



12	AMPA CEIPSO Velázquez	374,00	1.870,00	374,00	834,00
13	AMPA CEIP Vicente Blasco Ibáñez	561,00	1.870,00	561,00	866,51
14	CEIP Víctor Jara	3.740,00	3.740,00	3.740,00	10.254,00
15	AMPA CEIP Juan de la Cierva	935,00	935,00	935,00	5.184,00
16	CEIP Clara Campoamor	3.740,00	3.740,00	3.740,00	4.314,40
17	AMPA CEIP Greenpeace	374,00	1.870,00	374,00	624,00
18	AMPA CEIP Loranca	561,00	2.805,00	561,00	2.031,00
19	AMPA CEIP Manuel de Falla	187,00	1.870,00	187,00	559,00
20	AMPA CEIP La Cañada	561,00	2.805,00	561,00	1.405,08
SUMA:		30.668,00	40.000,00	30.668,00	70.818,49

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Pág. - 182 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	182/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	182/280



PRIMERO: Aprobar la disposición de gasto y reconocimiento de la obligación a favor de los centros señalados en la tabla anterior, con cargo a la Autorización de gasto nº 2023.2.0024913.000, aplicación presupuestaria 2023-5031-326-48024.

SEGUNDO: Anular el saldo restante en la Autorización de gasto nº 2023.2.0024913.000, así como en sus fases previas.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.- APROBACIÓN DEL GASTO Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CABALGATA 2024

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Cultura que transcrita literalmente dice:

“D. RAÚL HERNÁNDEZ DELGADO, Concejale de Cultura, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto nº 3870/2023, de fecha 19 de junio de 2.023, por medio del presente y visto el informe de fecha 23 de octubre de 2.023 suscrito por el Director Técnico de Cultura y Festejos sobre la aprobación de subvenciones Cabalgata 2.024, que dice literalmente:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2.m, en materia de “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”; y en desarrollo de tales competencias tiene establecido el servicio denominado “SERVICIOS GENERALES DE CULTURA” cuyo cometido es organizar la celebración de los grandes eventos festivos de la ciudad (Fiestas Patronales, Navidad, Carnaval, etc.)

Con este fin, se desarrolla en el marco de las fiestas de Navidad el desfile de Cabalgata de Reyes, constituido fundamentalmente por la participación de las entidades ciudadanas locales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	183/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	183/280



Resulta preciso en este momento iniciar expediente para la aprobación de la subvención que anualmente se concede con el propósito de incentivar la participación en estos desfiles.

Por Decreto nº 3870/2023, de fecha 19 de junio de 2.023, el Alcalde-Presidente vino a delegar en el Concejal de Cultura la dirección de los servicios culturales del Ayuntamiento.

Considerando lo establecido por el artículo 127.1 g) de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local "el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer los gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados en el pleno y la gestión del personal".

En consonancia con lo anteriormente expuesto, el artículo 34 de las actuales Bases de Ejecución del Presupuesto, con carácter general, establece que la competencia para la aprobación de la convocatoria y concesión de subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones específicas que se realicen.

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, entiende quien suscribe que procede proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

***PRIMERO.-** La aprobación de la convocatoria de subvenciones para Cabalgata 2024 con las siguientes bases:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PARTICIPAR EN LA CABALGATA DE REYES 2024

Art. 1: OBJETO Y FINALIDAD

El Ayuntamiento de Fuenlabrada convoca el procedimiento de concesión de subvenciones a asociaciones y entidades ciudadanas para la participación en la Cabalgata de Reyes de 2024.

La concesión de esta subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva por orden de registro de solicitudes.

El objeto principal de la subvención es la construcción de una carroza para su participación en dicha Cabalgata de Reyes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	184/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	184/280



Dentro de este programa, el Ayuntamiento de Fuenlabrada dispone de carpas suficientes para proporcionar un espacio para la construcción de carrozas limitado a 32 entidades. Estos espacios se asignarán por orden de registro hasta completar los 32 huecos disponibles.

Art. 2: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del gasto subvencionado comenzará el día 6 de enero de 2023 y finalizará el día 5 de enero de 2024.

Art. 3: BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios las asociaciones o entidades con personalidad jurídica y legalmente constituidas que desarrollen la actividad objeto de subvención, siendo requisito necesario para obtener la subvención que dichas entidades se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Fuenlabrada y que dicha inscripción permanezca debidamente actualizada.

No resultarán beneficiarias de las ayudas aquellas asociaciones o entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, que se encuentren incursas en un procedimiento de reintegro, que tengan pendiente de aprobación la justificación de una subvención del mismo objeto previamente otorgada por este Ayuntamiento y/o que tengan sin presentar la justificación de cualquier otra subvención recibida del Ayuntamiento habiendo transcurrido el plazo para ello.

Art. 4: PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de lo cual, a efectos informativos, se expondrá en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la web municipal (www.ayto-fuenlabrada.es).

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Para participar de la presente subvención, las entidades interesadas deberán presentar la correspondiente solicitud y documentación requerida en el Registro del Patronato Municipal de Cultura, en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada o en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	185/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	185/280



cualquiera de sus Registros auxiliares, resultando necesario, a tales efectos, la aportación de los siguientes documentos originales:

- a) Impreso de solicitud de subvención, firmada por el/la presidente/a de la asociación o entidad, o por quien tenga conferida la delegación, debidamente acreditada.
- b) Justificante de la entidad bancaria (un recibo, fotocopia de la cartilla, etc.), donde figure el número de cuenta de la entidad solicitante de la subvención.
- c) Boceto de la carroza.
- d) Hoja de participación **(Anexo 1)**.
- e) Declaración responsable **(Anexo 2)** de la asociación o entidad (conforme a lo que establece el artículo 24, punto 7, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con las "subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social"), que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de cualquier otra subvención recibida del Ayuntamiento habiendo transcurrido el plazo para ello.
- f) Acuse de recibo del protocolo de seguridad establecido para el desarrollo de la Cabalgata de Reyes.

Si la solicitud no cumple los requisitos de la convocatoria o los documentos exigidos no se presentaran en su totalidad, cumplimentados íntegramente con todos los datos solicitados, se les comunicará esta circunstancia a través del correo electrónico que indiquen en su solicitud, requiriendo a la asociación o entidad interesada para que subsane la solicitud y/o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles y, ello, con indicación de que si no lo hiciese se la tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá identificar el medio electrónico o lugar físico en que se desea se practiquen las notificaciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	186/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	186/280



El Ayuntamiento de Fuenlabrada comprobará de oficio la inscripción de la entidad o asociación interesada en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Art. 5: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

- **Comisión de Valoración:** Se creará una Comisión de Valoración de los proyectos presentados por las distintas asociaciones y entidades y estará constituida por tres técnicos del Patronato Municipal de Cultura.
- **Órgano Instructor:** Se designa a la Concejala de Cultura, que elevará la propuesta de resolución definitiva a la Junta de Gobierno Local.
- **Órgano de Resolución:** La aprobación de la concesión definitiva de la subvención es competencia de la Junta de Gobierno Local.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá la Comisión de Valoración, que en base a la documentación presentada emitirá informe relativo a:

- Solicitantes admitidos.
- Solicitantes excluidos.
- Importe solicitado.
- Importe estimado a conceder.

A la vista de este Informe, la Dirección Técnica de la Concejalía realizará un informe relativo a la admisión o no de las solicitudes presentadas, momento a partir del cual:

1. Elevará a la Concejala de Cultura el correspondiente informe sobre la concesión definitiva de subvenciones a las Entidades solicitantes.
2. A la vista del informe técnico, la Concejala elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de concesión de subvenciones para su aprobación definitiva. Este expediente será remitido con carácter previo a la Intervención municipal para su fiscalización.
3. La concesión definitiva de las subvenciones CABALGATA 2024 a las entidades será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	187/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	187/280



4. La resolución de adjudicación de las “Subvenciones Cabalgata 2024”, que adoptará la Junta de Gobierno Local, pone fin a la vía administrativa procediendo cuantos recursos con vengan según lo estipulado en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
5. Igualmente, de conformidad con lo regulado en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.
6. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece un plazo máximo para la resolución del expediente de 6 meses desde la publicación de la convocatoria.

Art. 6: DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

A los fines señalados en esta convocatoria se ha realizado una reserva de crédito en la partida 4051-338-48900 por importe de 37.800 € y una reserva de crédito a ejercicio futuro en la misma partida por importe de 16.200 €.

Crédito €	Aplicación presupuestaria	Ejercicio
37.800,00 €	2023-4051-338-48900	2.023
16.200,00 €	2024-4051-338-48900	2.024

Art. 7: SISTEMA DE VALORACIÓN

Para la concesión de las subvenciones, el responsable técnico/a de los servicios de la Concejalía procederá a revisar y comprobar que se ha entregado toda la documentación requerida y que está debidamente cumplimentada. Así mismo comprobará la inscripción de la entidad o asociación interesada en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Únicamente se hará una valoración por Asociación, independientemente del número de solicitudes que presente; por tanto, en caso de que una Asociación presente más de una solicitud, será el responsable técnico/a de los servicios de la Concejalía quien decida a qué solicitud de las presentadas se le asigna la subvención concedida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	188/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	188/280



Art. 8: IMPORTES DE LAS SUBVENCIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

8.1.- Importe de las subvenciones:

Para la concesión de estas ayudas se establece el siguiente baremo:

Asociaciones que precisan grúa	1.100 €
Asociaciones que no precisan grúa	1.500 €

En el caso de que al aplicar estos baremos el importe resultante fuese superior al inicialmente aprobado se procederá a ampliar el gasto de la convocatoria, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

8.2.- Gastos subvencionables y justificables:

Se considerarán gastos subvencionables y justificables todos los relacionados con los materiales necesarios para la construcción de las carrozas (excepto inventariables) incluido el alquiler de los grupos electrógenos, así como los gastos de vestuario de los figurantes.

No se considerarán subvencionables y justificables los gastos realizados en material inventariable.

Con el fin de garantizar la mejor calidad de las carrozas, al menos 770 € deberán ser justificados obligatoriamente mediante gastos derivados de la construcción e iluminación de la carroza. La cantidad restante podrá ser justificada con gastos de vestuario y, en el caso de las entidades que no soliciten grúa, mediante gastos de vestuario o alquiler de vehículos.

8.3.- Requisitos de los documentos acreditativos del gasto realizado:

Según se establece en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probado equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Art. 9: PAGO DE LAS SUBVENCIONES

Las entidades adjudicatarias percibirán el pago de la subvención fraccionado de la siguiente forma:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	189/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	189/280



- El 70% del importe correspondiente lo percibirán tras la aprobación de la concesión de la subvención, con carácter previo a la justificación.
- El 30% restante lo percibirán previa justificación del importe total concedido.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la asociación o entidad beneficiaria.

Art. 10: JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Según el art. 16 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procederá a la justificación mediante cuenta justificativa simplificada.

Se presentará una única cuenta justificativa por la totalidad del proyecto presentado, con la siguiente documentación original:

- Memoria de participación (**Anexo 3**).

- Relación de justificantes de gasto, es decir, de las facturas utilizadas para justificar la subvención concedida (**Anexo 4**).

No serán aceptadas para justificar esta subvención facturas con fecha anterior al día 6 de enero de 2023 ni con fecha posterior al 5 de enero de 2024 (fecha de celebración de la Cabalgata de Reyes en la que participarán las carrozas cuya construcción se subvenciona con esta convocatoria).

No se aceptarán en la justificación las facturas pagadas en efectivo con un importe igual o superior a 1.000 euros, abonadas de manera individual o conjunta a un mismo proveedor.

La justificación de la presente subvención podrá presentarse tanto en el Registro del Patronato de Cultura como en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada o en cualquiera de sus Registros Auxiliares como en los registros y oficinas relacionados en el artículo 16,4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las asociaciones y entidades que participen en la presente convocatoria estarán sujetas a lo establecido en el Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Fuenlabrada vigente.

Art.11: PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	190/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	190/280



El plazo de presentación de la justificación de las subvenciones concedidas finalizará el 20 de enero de 2024.

Art. 12: PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal.

Igualmente, de conformidad con lo regulado en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

La presente convocatoria será aprobada en Junta de Gobierno Local, así como el acuerdo de concesión. Ambos serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la web municipal.

Art. 13: INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), se informa al interesado/a que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 6, letras b) y e) del RGPD y, en el ejercicio de sus competencias reconocidas al municipio por la Ley 7/1985, de 7 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, es la Administración Pública responsable de los datos personales que puedan ser recogidos o registrados para el tratamiento cuya finalidad principal obedece a dar cumplimiento a la presente convocatoria de subvenciones, siendo mantenidos el tiempo suficiente para conseguir la finalidad anteriormente referida, no estando prevista comunicación o cesión alguna a terceros salvo obligación legal.

La persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso a los datos personales y su rectificación, supresión, además de la limitación y oposición al tratamiento tal y como se recoge en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

Art.14: RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

En materia de infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Pág. - 191 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	191/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	191/280



ANEXOS

SOLICITUD

Modelos de documentación para presentación de solicitud de subvención

ANEXO 1. Hoja de participación.

ANEXO 2. Declaración responsable.

Protocolo de seguridad

JUSTIFICACION

Modelos de documentación para presentación de cuenta justificativa.

ANEXO 3. Memoria participación.

ANEXO 4. Relación de justificantes de gasto.

CABALGATA DE REYES – ANEXO 1 (Para adjuntar a la Solicitud de la Subvención)

HOJA DE PARTICIPACIÓN

Nombre de la Entidad: _____

CIF : _____

Persona de contacto: _____

Teléfono de contacto: _____

¿Necesita grúa? (sí o no) _____

¿Necesita parcela en carpa? (sí o no) _____

Pág. - 192 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	192/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	192/280



Título de la carroza: _____

Personal responsable de la seguridad en carrozas:

1.- Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____

2.- Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____

3.- Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____

4.- Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____

Firma del/de la representante legal de la entidad

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada **LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO:** Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. **BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO:** Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. **FINALIDAD DEL TRATAMIENTO:** Concesión de subvenciones a entidades. **DESTINATARIOS:** No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. **DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA:** Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	193/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	193/280



CABALGATA DE REYES - ANEXO 2
(Para adjuntar a la Solicitud de la Subvención)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA EN LAS PROHIBICIONES
PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA**

D/D^a _____,
con DNI _____, como representante de la entidad

_____ con CIF
_____,
en _____ calidad de

DECLARA RESPONSABLEMENTE, que en relación a la Convocatoria de Subvenciones, aprobada mediante Acuerdo de fecha _____, la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario de subvención se establecen en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, así como, conforme a lo establecido en el art 12.1e de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y en particular:

PRIMERO: No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

SEGUNDO: No tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

TERCERO: Estar al corriente de pago de obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En Fuenlabrada, a _____ de _____ de 20_____
Firma del/de la representante legal y sello de la entidad

DILIGENCIA:

Pág. - 194 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	194/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	194/280



Para hacer constar que, en mi presencia, formula quien la suscribe la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el art. 13.7 de la Ley General de Subvenciones.
EL/LA FUNCIONARIO/A AUTORIZADO/A

A rellenar por la asociación/entidad beneficiaria:

Entidad bancaria:

IBAN	Nº Cuenta

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Concesión de subvenciones a entidades. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento."

PROTOCOLO DE SEGURIDAD CABALGATA DE REYES
(para entidades participantes)

MENORES EN PLATAFORMA

Sobre las plataformas de las carrozas no podrán viajar en ningún caso menores sin la compañía de algunos adultos responsables.

LANZAMIENTO CARAMELOS

Los caramelos se lanzarán teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. No se lanzarán cuando las carrozas estén detenidas
2. Se lanzarán siempre en parábola y con fuerza suficiente para que no caigan en las inmediaciones de las carrozas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	195/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	195/280



3. En ningún caso se entregarán en mano al público.

PLATAFORMAS

Las decoraciones no superarán las medidas de 3,90 x 1,80 m recomendadas.

Si la grúa asignada superase estas dimensiones se suplementará la plataforma hasta que quede completamente asegurada.

SEGURIDAD CARROZAS

Cada entidad participante designará 4 personas adultas responsables que flanquearán la carroza durante todo el recorrido.

Los responsables de seguridad irán identificados mediante brazaletes con la leyenda "SEGURIDAD CARROZAS" que les proporcionará la delegación cultura a la salida de la cabalgata.

CONDUCTORES Y VEHÍCULOS

Las entidades que gestionan sus propios vehículos, deberán poner en conocimiento de sus propietarios y/o conductores los siguientes extremos:

- 1.- En la cabina del vehículo sólo viajará el conductor y, en todo caso una persona designada por la organización debidamente acreditada mediante el correspondiente chaleco de seguridad.
- 2.- La Policía Local requerirá al comienzo del desfile la documentación de vehículos y conductores.
- 3.- Se efectuarán controles de alcoholemia a todos los conductores antes de salir del recinto de carpas y controles aleatorios en cabecera del desfile.

Recibí:

Fecha:

Asociación a la que representa:

Nombre y apellidos del firmante:

Cargo en la asociación:

Firma:

Pág. - 196 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	196/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	196/280



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada **LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO:** Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. **BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO:** Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. **FINALIDAD DEL TRATAMIENTO:** Concesión de subvenciones a entidades. **DESTINATARIOS:** No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. **DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA:** Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento."

CABALGATA DE REYES – ANEXO 3
(Para incluir en la Justificación de la Subvención)

MEMORIA DE PARTICIPACIÓN

Nombre de la Entidad: _____

CIF: _____

Título de la carroza: _____

Descripción de la carroza: _____

Pág. - 197 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	197/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	197/280



Materiales empleados en la construcción de la carroza: _____

Número de PERSONAS participantes en la CONSTRUCCIÓN de la carroza: _____

Número de HORAS empleadas en la CONSTRUCCIÓN de la carroza: _____

Número de participantes en el DESFILE: NIÑOS/AS _____ ADULTOS/AS _____

PRESUPUESTO TOTAL DE LA CARROZA: _____

SUBVENCIÓN TOTAL SOLICITADA (1.100 € / 1.500 €): _____

OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (indicarlas):

* _____ ; **Importe:** _____

* _____ ; **Importe:** _____

Fuenlabrada a ____ de _____ de _____

Fdo.: Presidente/a de la Asociación

D/Dª _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada **LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO:** Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. **BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO:** Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. **FINALIDAD DEL TRATAMIENTO:** Concesión de subvenciones a entidades. **DESTINATARIOS:** No está prevista su comunicación salvo las cesiones

Pág. - 198 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	198/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	198/280





- (2) Numeración correlativa de los justificantes que se presentan
(3) A qué corresponde la factura presentada
(4) Sumas parciales por conceptos y por programas o actividad
(5) y (6) A rellenar por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada **LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO:** Artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. **BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO:** Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. **FINALIDAD DEL TRATAMIENTO:** Concesión de subvenciones a entidades. **DESTINATARIOS:** No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. **DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA:** Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento."

***SEGUNDO.-** La aprobación de un gasto correspondiente al ejercicio 2023 por importe de 37.800,00.-€ con cargo a la partida 4051-338-48900 y con número de RC 2023.2.0049385.000.

***TERCERO.-** La aprobación de un compromiso de gasto a ejercicio futuro correspondiente al ejercicio 2.024 por importe de 16.200,00.-€ con cargo a la partida 4051-338-48900 y con número de RC 2024.2.0000765.000. Dicho compromiso de gasto está condicionado a la entrada en vigor del presupuesto."

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación de gasto con número de RC 2023.2.0049385.000 por importe de 37.800,00.-€ y con número de RC 2024.2.0000765.000 por importe de 16.200,00.-€.

**En base a todo lo expuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	200/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	200/280



ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para Cabalgata 2024.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto correspondiente al ejercicio 2023 por importe de 37.800,00.-€ con cargo a la partida 4051-338-48900 y con número de RC 2023.2.0049385.000.

TERCERO.- Aprobar un compromiso de gasto a ejercicio futuro correspondiente al ejercicio 2.024 por importe de 16.200,00.-€ con cargo a la partida 4051-338-48900 y con número de RC 2024.2.0000765.000. Dicho compromiso de gasto está condicionado a la entrada en vigor del presupuesto.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de anuncios Electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33.- RENOVACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES PARA LA VENTA AMBULANTE DE CASTAÑAS Y TUBÉRCULOS ASADOS, TEMPORADA 2023/2024.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Visto el informe elaborado por la Jefatura del Servicio de Policía Local, en el que se expone textualmente:

“La Junta de Gobierno Local de Fuenlabrada, acordó para la temporada 2012-2013 la renovación de un total de 7 autorizaciones, para la instalación de puestos de castañas y tubérculos asados, según se relacionan a continuación:

Pág. - 201 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	201/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	201/280



UBICACION	SOLICITUDES
Cl. Hungría con Cl. Grecia (junto al pabellón Fernando Martín)	SANTIAGO DÍAZ-MAROTO
Cl. Pelayos nº 1	TRINIDAD ANTONIA PEREZ LLAMOSAS
Cl Zamora con Av. Provincias	PURIFICACIÓN BARTOLOME DELGADO
Cl. Portugal (frente al nº 33)	JUAN MANUEL JUAREZ NIETO
Cl. Francia con Cl Holanda	JOSÉ MARÍN MORENO
Av. Pablo Iglesias (junto Metrosur Loranca)	FRANCISCO ORVICH BASILKOVICH
Cl Comunidad de Madrid, 1	Mª LUZ GARCÍA LEÓN

En el año 2013, la Junta de Gobierno Local, acuerda renovar las autorizaciones a los titulares anteriores y proceder a un cambio de ubicación del puesto de la calle Comunidad de Madrid a una nueva localización en la calle Leganés número 31.

La Junta de Gobierno Local, para la temporada 2014-2015, acordó declarar vacantes los puestos de venta ambulante de castañas ubicados en la calle Francia con Calle Holanda y en la calle Leganés, por no aportar los interesados la documentación requerida y por lo tanto entenderse la renuncia tácita de los mismos.

Tras proceder al llamamiento por riguroso orden de lista de espera, resulta adjudicatario D. David Illana López para la ubicación del puesto de la calle Leganés 31.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2015, se aprueba la renovación de las 6 ubicaciones ocupadas en la temporada anterior, así como autorizar la transmisión de la licencia de D. Francisco Orvich a Dª Nayma Orvich, y el cambio de ubicación del puesto de la Cl Zamora con Avd. Provincias a la calle Francia con calle Holanda, al mismo tiempo se declaran vacantes los puestos de la Cl Zamora y Cl Barcelona que venía estando vacante desde la temporada 2011-2012, con el fin de ofrecerlos a las personas integrantes en la lista de espera. Resultando interesado D. Vicente Muñiz por la ubicación de la Cl Barcelona.

Para la temporada 2016-2017, la Junta de Gobierno Local, acordó la transmisión de la licencia de D. Santiago Díaz a Dª Mª Dolores Martín Jiménez, para el puesto de la Cl Hungría con Cl Grecia y, al mismo tiempo se acuerda la autorización a Dª Nieves Ramos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	202/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	202/280



Martín para la licencia de la ubicación de la CI Barcelona, siendo la única persona interesada en ocupar esta ubicación.

La Junta de Gobierno Local, acordó el 27 de octubre de 2017, la autorización de transmisión de licencia de D. Juan Manuel Juárez a su esposa D^a Saturnina Navarrón Sevilla, para el puesto de la CI Portugal. Ese mismo año, el día 22 de diciembre la Junta declara desierta la lista de espera, al no existir interesados en ocupar el puesto vacante.

Que según consta en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de octubre de 2018:

- * El puesto de la calle Zamora con la Avd. de la Provincias nº 8 quedó vacante, al no existir solicitudes de personas interesadas en ocuparlo.
- Se procederá a la elaboración de una lista de espera, en el momento que se presenten solicitudes de interesados dentro del periodo del 1 de septiembre al 15 de octubre de cada año en curso. Dicha lista de espera se elaborará por estricto orden de registro de entrada de las solicitudes presentadas y tendrá validez para la temporada del año en curso.

El 25 de octubre de 2019, se acordó la adjudicación de la ubicación del puesto de la calle Zamora con avenida de las Provincias, a D. Juan Carlos Loriño del Pozo, como único integrante de la lista de espera para la temporada 2019-2020.

Para la temporada 2020-2021, la Junta de Gobierno acordó la transmisión de la renovación solicitada por D^a Trinidad Antonia Pérez, por cese voluntario de la actividad del puesto ubicado en la calle Pelayo nº 1 a D. Agustín Blanca Sánchez.

En la temporada 2021-2022 se acordó la transmisión de D^a Purificación Bartolomé Delgado, por cese voluntario de la actividad del puesto ubicado en la calle Francia con calle Holanda a D^a Daniela Mora Valencia

Tras la notificación del acuerdo de esa temporada, ni D^a Nieves Ramos Marín ni D. David Illana López, presentaron la documentación requerida y el puesto no fue instalado, por lo que se entiende la renuncia tácita, para los puestos ubicados en la calle Barcelona y en la calle Leganés, siendo ocupados finalmente por riguroso orden de entrada de solicitud en registro por D. David Illana, nuevamente en la calle Leganés, y D^a Concepción Yagüe Rodríguez en la calle Barcelona.

Durante la temporada 22/23 se procedió a la transmisión del puesto a nombre de Agustín Blanca, en la calle Pelayos, a nombre de la entidad Eventos Tunivan S.L.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	203/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	203/280



A día de hoy, constan presentadas en el registro municipal 8 solicitudes para la instalación de puestos de castañas y tubérculos asados, entre las que se encuentran 6 ubicaciones autorizadas en temporadas anteriores 2022-2023, en las mismas ubicaciones y adjudicatarios/as, relacionadas en la tabla que a continuación se recoge, en aplicación a la "Ordenanza reguladora de venta ambulante o no sedentaria en el municipio de Fuenlabrada".

UBICACION	SOLICITUDES
Cl. Hungría con Cl. Grecia (junto al pabellón Fernando Martín)	MARIA DOLORES MARTIN JIMENEZ
Cl. Francia con Cl. Holanda	DANIELA MORA VALENCIA
Cl. Portugal (frente al nº 33)	SATURNINA NAVARRÓN SEVILLA
Cl. Leganés nº 31	DAVID LOPEZ ILLANA
Av. Pablo Iglesias (junto Metrosur Loranca)	NAYMA ORVICH MARIN-KOVIC
Cl Zamora con Avd. Provincias	JUAN CARLOS LORIÑO DEL POZO
Cl Pelayos nº 1	No presentada solicitud de renovación

Que no se tiene constancia a la firma de esta propuesta, de que se haya presentado la solicitud de renovación de las ubicaciones en Cl Pelayo 1, ocupada en la anterior temporada por Eventos Tunival, S.L.

Todo ello conforme al informe presentado por el Subinspector Jefe de la Unidad de Seguridad Vial con referencia de 24 de octubre de 2023 que obra en el expediente.

Destacar que el artículo 13.3 de la "Ordenanza Municipal para la Venta Ambulante" expone: "Las autorizaciones municipales se extinguirán por las siguientes causas:

- Término del plazo para el que se otorgó.
- Renuncia expresa del titular.
- No entrega de la documentación acreditativa que figura en el artículo 9.
- Revocación en los términos establecidos en esta ordenanza.
- Ausencia del titular durante seis semanas no consecutivas o cuatro consecutivas sin previo conocimiento justificado ante el Ayuntamiento, al puesto de la autorización. Este supuesto no será de aplicación en período vacacional en el que el titular tendrá el permiso de un mes, previa comunicación al Ayuntamiento.
- Impago de la tasa municipal."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	204/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	204/280



Por todo lo anterior, y salvo mejor criterio, se informa favorablemente sobre la renovación de 6 puestos de castañas y tubérculos asados para la temporada 2023-2024, de las solicitudes registradas hasta el día de hoy, siempre que las personas interesadas presenten toda la documentación requerida y prevista en la actual ordenanza, en el plazo estipulado por la Junta de Gobierno Local, y dejar vacante el puesto de la calle Pelayos nº 1 por no presentar solicitud de renovación su titular.

Formalizar la lista de espera para las ocupaciones que queden vacantes por cualquier cuestión durante la presente temporada, siendo fijada por riguroso orden de presentación en el registro de entrada de este Ayuntamiento de forma cronológica, ocupando el primer puesto D. Antonio Mateo Fernández seguido de D^a Concepción Yagüe Rodríguez.

Con el fin de ocupar la vía pública el menor tiempo posible, fuera de la temporada de venta autorizada, sería conveniente reflejar en la autorización oportuna, que los puestos deben instalarse entre los días 29 y 31 de octubre, y desinstalarse para desalojar la vía pública del 1 al 3 de marzo de 2024, teniendo en cuenta que estas fechas son exclusivas de montaje y desmontaje de los puestos y en ningún momento se podrá realizar actividad de venta durante estos periodos mencionados.

Teniendo en cuenta que la actual Ordenanza de Venta Ambulante, no fija un plazo para la presentación de la solicitud de renovación anual y visto que los/as adjudicatarios/as de las ubicaciones de instalación de puestos de venta de castañas y tubérculos asados, proceden, en su mayoría, a solicitar la renovación durante el mes de octubre, se hace compleja la tramitación del expediente de renovación en el plazo oportuno para la elevación a la Junta de Gobierno Local y la correspondiente notificación a los/as interesados/as con el tiempo suficiente como para dar lugar a la apertura de la actividad en las fechas autorizadas, por lo que, salvo mejor criterio, se estimaría oportuno fijar un plazo de presentación de solicitudes, comenzando el día 1 de agosto con finalización el día 30 de septiembre de cada año."

Visto el informe jurídico emitido al efecto, y que obra en este expediente.

Visto que corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 127,1,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conceder la renovación de la licencia para la ocupación del suelo público, le propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- RENOVAR para la presente temporada 2023-2024 las ubicaciones existentes según la relación siguiente para la actividad de instalación de puestos y venta ambulante de castañas y tubérculos asados, a desarrollar por:

UBICACION	SOLICITUDES
-----------	-------------

Pág. - 205 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	205/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	205/280



Cl. Hungría con Cl. Grecia (junto al pabellón Fernando Martín)	MARIA DOLORES MARTIN JIMENEZ
Cl. Francia con Cl. Holanda	DANIELA MORA VALENCIA
Cl. Portugal (frente al nº 33)	SATURNINA NAVARRÓN SEVILLA
Cl. Leganés nº 31	DAVID LOPEZ ILLANA
Av. Pablo Iglesias (junto Metrosur Loranca)	NAYMA ORVICH MARIN-KOVIC
Cl Zamora con Avd. Provincias	JUAN CARLOS LORIÑO DEL POZO

No se permitirá la permuta o cambio de lugares o espacios públicos entre los adjudicatarios.

SEGUNDO.- Requerir a todos/as los/as titulares, para que presenten en el plazo máximo de 5 días desde la notificación del acuerdo de renovación por la Junta de Gobierno Local, en el registro del Ayuntamiento o en Servicio de Policía Local, la totalidad de la documentación requerida, siendo la siguiente: certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Administración Tributaria, documento de "Declaración Responsable de venta" que se adjunta como ANEXO I, el seguro de responsabilidad civil y el pago de las tasas municipales correspondientes.

Para los supuestos en que el titular de la autorización no pueda por sí mismo ejercer la actividad, la misma deberá ser desarrollada por la persona sustituta indicada en la Declaración Responsable, quien deberá reunir los mismos requisitos y exigencias tenidas en cuenta para la autorización.

TERCERO.- La TEMPORADA para la venta ambulante de castañas y tubérculos asados se extenderá desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024.

CUARTO.- La instalación de los puestos deberá realizarse del 29 al 31 de octubre y desinstalarse para desalojar la vía pública del 1 al 3 de marzo de 2024, teniendo en cuenta que estas fechas son exclusivas de desmontaje del puesto y en ningún momento se podrá realizar actividad de venta durante este periodo.

QUINTO.- La falta de cualquiera de los requisitos mencionados en el punto "SEGUNDO", implica la imposibilidad de desarrollar la actividad en el puesto de castañas designado y la renuncia tácita de su titular, lo que deriva en la apertura del procedimiento oportuno para la concesión de nuevas licencias sobre dichos puestos.

SEXTO.- Comunicar al titular de la concesión de ocupación de la ubicación acordadas en el punto "primero" de este acuerdo que conforme al artículo 13.3 de la

Pág. - 206 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	206/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	206/280



Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante o No Sedentaria en el Municipio de Fuenlabrada, "Las autorizaciones municipales se extinguirán por las siguientes causas:

- a) Término del plazo para el que se otorgó.
- b) Renuncia expresa del titular.
- c) No entrega de la documentación acreditativa que figura en el artículo 9.
- d) Revocación en los términos establecidos en esta ordenanza.
- e) Ausencia del titular durante seis semanas no consecutivas o cuatro consecutivas sin previo conocimiento justificado ante el Ayuntamiento, al puesto de la autorización. Este supuesto no será de aplicación en período vacacional en el que el titular tendrá el permiso de un mes, previa comunicación al Ayuntamiento.
- f) Impago de la tasa municipal."

SÉPTIMO.- Proceder a la apertura de la lista de espera para la ocupación del puesto de la calle Pelayos nº 1 que ha quedado vacante por renuncia tácita de su titular al no haber presentado la solicitud de renovación, o de cualquier otra ubicación si su titular no cumpliera los requisitos legalmente establecidos, quedando de la siguiente manera por orden de presentación de solicitud en el registro general de este Ayuntamiento: D. Antonio Mateo Fernández y D^a Concepción Yagüe Rodríguez, cuyos datos obran en este expediente.

OCTAVO.- Únicamente queda autorizada la venta de castañas y tubérculos comestibles asados. Queda prohibida la venta de tabaco y alcohol

NOVENO.- CONDICIONES HIGIENICO-SANITARIAS MÍNIMAS:

* Las instalaciones deberán mantenerse limpias y en buen estado y estar situadas, diseñadas e instaladas de forma que impidan el riesgo de contaminación, en particular por parte de animales y organismos nocivos.

1. Deberán disponer de instalaciones adecuadas para mantener una correcta higiene personal y utilizar ropa de trabajo limpia, de uso exclusivo y se observarán prácticas higiénicas adecuadas.

2. Contarán con cubos de basura provistos de cierre y bolsa y que se colocarán en zona alejada del área de manipulación de alimentos.

3. Los titulares mantendrán en el puesto de venta la documentación que acredite la procedencia de los productos expuestos a la venta.

4. El almacenamiento de los productos se realizará en lugar independiente y adecuado y nunca en contacto directo con el suelo. Los productos deberán almacenarse y exponerse para su venta de modo que evite el riesgo de contaminación y humedad.

5. No se permite la presencia de animales en el puesto de venta.

6. El combustible y el material que se utilice en el procesado de los alimentos no debe transmitir sustancias tóxicas.

Pág. - 207 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	207/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	207/280



7. Las superficies que estén en contacto con los productos alimenticios deberán estar en buen estado de conservación y ser fáciles de limpiar y desinfectar (deben ser superficies lisas, de materiales resistentes a la corrosión, lavables y no tóxicos). Los puestos de venta se desinfectarán al principio y al final de la jornada y con la debida frecuencia a lo largo de la misma para garantizar la máxima higiene. En la limpieza final se hará especial hincapié en la desinfección de las superficies que hayan podido entrar en contacto con clientes y vendedores.

8. Deberán contar con material adecuado para la limpieza y desinfección del equipo y útiles de trabajo.

9. La autorización para el ejercicio de la venta deberá estar expuesta al público en lugar visible.

10. Deberán exponer, claramente, los precios de venta al público de los productos.

11. Estarán obligados a entregar factura, ticket o justificante que acredite la transacción. Se fomentará el pago con tarjeta y se extremará la limpieza del TPV tras el uso de cada cliente.

12. Contarán con hojas de reclamaciones en el puesto de venta, anunciando su existencia mediante cartel ajustado al modelo oficial.

DÉCIMO - Las medidas higiénico-sanitarias quedan condicionadas al cumplimiento de todas las limitaciones y prevenciones dispuestas, y que se puedan disponer por la normativa y las instrucciones dictadas por el Gobierno de España y demás autoridades competentes.

DÉCIMOPRIMERO - Fijar un plazo de presentación de solicitudes tanto de renovación como de nuevas solicitudes, para la temporada 2024-2025 desde el día 1 de agosto hasta el día 30 de septiembre ambos inclusive."

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

34.- RENOVACIÓN, TRANSMISIÓN Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE DE VENTA DE CHURROS, TEMPORADA 2023/2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	208/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	208/280



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“La Junta de Gobierno Local, acordó la ocupación de vía pública en diversas ubicaciones de la ciudad, para la instalación de puestos de venta de churros.

Visto el informe elaborado por el Comisario Jefe de la Policía Local, en fecha 19 de octubre de 2023, por el cual informa favorablemente de la renovación, en las mismas ubicaciones que se ocuparon en la temporada pasada, y que dice textualmente:

“La Junta de Gobierno Local de Fuenlabrada, en fecha 9 de noviembre de 2012 acordó renovar las 7 autorizaciones y sus respectivas ubicaciones para la temporada 2012-2013, además de señalar la celebración de un sorteo para la adjudicación de 2 ubicaciones más. Concediéndose éstas el 19 de noviembre de 2012 mediante sorteo público. Por lo tanto, durante la temporada 2012-2013 fueron concedidas un total de 9 autorizaciones, según se relacionan a continuación:

UBICACIÓN	TITULAR
Cl. La Vía con Cl. Luis Sauquillo	RAÚL GARCÍA GONZÁLEZ
Cl. Móstoles nº 21-23	PABLO DEL RÍO TADEO
Cl. Leganés nº 35 (lateral)	DAVID COSTIDS MARTÍNEZ
Cl. Galicia nº 27 bis	JOSE MIGUEL CORTIJO GÓMEZ
Av. Universidad con Cª del Molino	MANUEL GÁLVEZ MARINCOVIS
Cl. Francia con Cl. Holanda	DIEGO AMBITE BARTOLOMÉ
Av. Madres de Mayo con Av. Pablo Iglesias	ESTEBAN MARICOVICH MARINCOVICH
Av. Provincias (frente nº 35)	Mª DEL CARMEN AUGUSTO FERNÁNDEZ
Avd. Estados con Cl Miguel Unamuno	ANTONIO V. JURADO GIMENO

Pág. - 209 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	209/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	209/280



Para la temporada 2013-2014, la Junta de Gobierno Local acordó la renovación de las ubicaciones anteriores a sus titulares, a excepción de Raúl García González que lo cedió a D^a Raquel Martínez Medina.

La Junta de Gobierno Local, en fecha 31 de octubre 2014, acordó renovar las ubicaciones y la transmisión de D. Manuel Gálvez a D^a Lucía Gálvez Torres, al mismo tiempo se reubica del puesto de la Avd. Estados con CI Miguel Unamuno a CI Móstoles con Avd. de España.

En la temporada 2016-2017, se declaró vacante el puesto de la Avd. de la Universidad, por no presentar su titular solicitud de renovación, y existir informe desfavorable del Servicio de Policía Local, para su adjudicación. Al mismo tiempo ni D^a M^a Carmen Augusto ni D. Antonio Vicente Jurado presentan la documentación requerida, por lo que se supone la renuncia tácita de ambos. Seguidamente se procedió a ofertar los puestos vacantes a las personas que integraban la lista de espera. Únicamente D^a M^a Pilar Martín San Máximo mostró su interés por la ubicación de la CI Móstoles con Avd. España, adjudicándosele dicha ubicación. Al mismo tiempo, se procede a anular del listado las ubicaciones de la avenida de la Universidad y de las Provincias (Junta de Gobierno Local el día 2 de diciembre de 2016).

El 5 de junio de 2020, se acordó una ampliación del plazo de apertura de estos negocios, todo ello debido a la situación excepcional provocada por la crisis sanitaria originada por la pandemia del COVI-19, ya que este tipo de negocios cesó en su actividad con antelación, el día 14 de marzo y no el 31 como estaba previsto, conforme al Real Decreto 463/20 de 14 de marzo de 2020, por el que se declaraba el estado de alarma. El plazo de ampliación se determinó desde el día 6 de junio al 2 de agosto de 2020, con apertura los sábados, domingos y festivos de 8:00 a 11:00 horas.

En las solicitudes presentadas se hace mención expresa al adelanto de la apertura de estos negocios al 1 de septiembre de 2020 y no, el 1 de noviembre como así tiene acordado la Junta de Gobierno para el inicio de la temporada de estos puestos. Esta petición, nuevamente se debe a la situación excepcional originada por la crisis sanitaria del COVID-19.

Durante la temporada 2021-2022 y con motivo de las nuevas obras realizadas en la zona, se hizo necesaria la reubicación del puesto de la calle La Vía con la calle Luis Sauquillo, expidiendo informe de viabilidad desde el departamento de infraestructuras para su reubicación a escasos metros, en la calle Luis Sauquillo con calle de la Arena.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	210/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	210/280



Al mismo tiempo, D^a Raquel Martínez Media, solicitó un cambio de titular a favor de su hijo D. Raúl García Martínez.

A día de hoy constan presentadas un total de 7 solicitudes de renovación de las ubicaciones del año anterior, correspondientes a los/as adjudicatarios/as de la temporada 2022-2023.

Obra en este expediente, informe elaborado por el Subinspector Jefe de la Unidad de Seguridad Vial de fecha 19 de octubre de 2023, en el que se expone que no existe impedimento en la renovación de la temporada de venta de churros, respecto a la ocupación de vía pública, teniendo en cuenta el informe favorable para el cambio de ubicación de la calle Móstoles 23 a la confluencia de la calle Móstoles con la avenida de las Naciones, así como el cambio de titularidad solicitado por D. Diego Ambite a favor de D. José Javier Costid Maricovich, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en la ordenanza municipal correspondiente.

Por lo anterior, y en aplicación de la "Ordenanza reguladora de venta ambulante o no sedentaria en el municipio de Fuenlabrada", se propone la renovación de las ubicaciones de los puestos:

UBICACION	SOLICITUDES
Cl. Luis Sauquillo con Cl La Arena	RAÚL GARCÍA MARTÍNEZ
Cl. Móstoles nº 21-23	PABLO DEL RÍO TADEO
Cl. Leganés nº 35 (lateral)	DAVID COSTIDS MARTÍNEZ
Cl. Galicia nº 27 bis	JOSE MIGUEL CORTIJO GÓMEZ
Cl. Francia con Cl. Holanda	DIEGO AMBITE BARTOLOMÉ
Av. Madres de Mayo/ Av. Pablo Iglesias	ESTEBAN MARICOVICH MARINCOVICH
Cl. Móstoles con Av. España	MARÍA PILAR MARTÍN SAN MAXIMO

Hacer constar que, D. David Costid Martínez y D. Esteban Marincovich, han presentado la totalidad de la documentación necesaria para la renovación consistente en: el

Pág. - 211 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	211/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	211/280



certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y la Administración Tributaria y el seguro de responsabilidad civil, excepto documento de "Declaración responsable de venta", y la justificación del pago de las tasas municipales correspondientes, que será realizado tras la aprobación de la Junta de Gobierno Local correspondiente.

Igualmente reflejar que D. Diego Ambite Bartolomé, presentó solicitud de instalación de churrería y cambio de titularidad a favor de D. José Javier Costid Maricovich.

Al mismo tiempo se indica que consta presentada en el registro solicitud de instalación a nombre de D^a M^a Asunción Gorrachategui Cartas, pero al no ser adjudicataria de temporadas anteriores, se considera que podría tratarse de la única persona que pudiera permanecer en la lista de espera para la temporada 2023-2024 por si una de las ubicaciones autorizadas, por alguna circunstancia, quedase vacante durante este periodo.

Con el fin de ocupar la vía pública el menor tiempo posible, fuera de la temporada de venta autorizada, sería conveniente reflejar en la autorización oportuna, que los puestos deben instalarse entre los días 29 y 31 de octubre, y desinstalarse para desalojar la vía pública del 1 al 3 de abril de 2024, teniendo en cuenta que estas fechas son exclusivas de montaje y desmontaje de los puestos y en ningún momento se podrá realizar actividad de venta durante estos periodos mencionados.

Visto que los/as adjudicatarios/as de las ubicaciones de instalación de puestos de churrerías portátiles, proceden, en su mayoría, a solicitar la renovación durante el mes de octubre, se hace compleja la tramitación del expediente de renovación en el plazo oportuno para la elevación a la Junta de Gobierno Local y la correspondiente notificación a los/as interesados/as con el tiempo suficiente como para dar lugar a la apertura de la actividad en las fechas autorizadas, por lo que, salvo mejor criterio, se estimaría oportuno fijar un plazo de presentación de solicitudes, comenzando el día 1 de agosto con finalización el día 30 de septiembre de cada año.

Por todo lo anterior, esta Jefatura, considera que, no habría inconveniente en la renovación de las autorizaciones de las ubicaciones de las churrerías móviles solicitadas, así como el cambio de ubicación descrito y la transmisión de titularidad presentada, siempre que los/as interesados/as presenten toda la documentación establecida en la normativa vigente."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	212/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	212/280



Igualmente, se ha visto el informe jurídico emitido al efecto, y en el que se transcribe de forma textual el informe de la Jefatura anteriormente expuesto, además de los siguientes puntos que textualmente dicen:

“3.- Considerando que la venta realizada por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente, en los perímetros o lugares debidamente autorizados y/o en instalaciones comerciales desmontables o transportables, incluyendo las churrerías móviles (camiones-tienda) se encuentra regulada por la Ley 1/1997, de 8 de enero, reguladora de la venta ambulante de la Comunidad de Madrid, siendo de aplicación, en concreto, lo dispuesto en sus artículos 3,5 (modalidades de venta ambulante), 5 (requisitos para el ejercicio de la actividad), 9 (autorizaciones municipales) y 13 (venta en puestos de vía pública).

Dispone el artículo 9.4 de la citada ley que las referidas autorizaciones serán transmisibles y tendrán una duración mínima de quince años, razón por la cual, las solicitudes presentadas por los comerciantes que obtuvieron la autorización para la temporada anterior, podrían renovar y transmitir la autorización, debiendo los titulares de las mismas acreditar ante este Ayuntamiento, estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Administración Tributaria, así como tener suscrito el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

4.- Las autorizaciones estarán sujetas a las prescripciones legales contenidas en la Ley 1/1997, de 8 de enero, reguladora de la venta ambulante de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, Capítulo III del Anexo II del Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y Real Decreto 2507/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración y comercialización de masas fritas.

5.- La Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante o No Sedentaria en el Municipio de Fuenlabrada, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 28 de octubre de 2015 establece los requisitos que debe cumplir la venta realizada por comerciantes fuera de establecimiento comercial permanente, cualquiera que sea su periodicidad y en los lugares debidamente autorizados.

El artículo 24 de la citada Ordenanza contempla el régimen de venta en puestos aislados en la vía pública, indicándose que el órgano competente fijará ubicación, fecha y horario de cada actividad, entre las cuales se encuentran los puestos de venta de churros y freidurías, regulándose las autorizaciones y transmisión de los puestos en los artículos 10 y 11 de la Ordenanza, cumpliéndose los requisitos exigidos, conforme a las

Pág. - 213 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	213/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	213/280



documentaciones aportadas por los solicitantes y los informes existentes en el expediente, en lo que se refiere a las autorizaciones concedidas.

Al mismo tiempo, artículo 13.3 expone: "Las autorizaciones municipales se extinguirán por las siguientes causas:

- Término del plazo para el que se otorgó.
- Renuncia expresa del titular.
- No entrega de la documentación acreditativa que figura en el artículo 9.
- Revocación en los términos establecidos en esta ordenanza.
- Ausencia del titular durante seis semanas no consecutivas o cuatro consecutivas sin previo conocimiento justificado ante el Ayuntamiento, al puesto de la autorización. Este supuesto no será de aplicación en período vacacional en el que el titular tendrá el permiso de un mes, previa comunicación al Ayuntamiento.
- Impago de la tasa municipal."

6.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 127,1,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conceder la renovación de la licencia para la ocupación del suelo público.

Conclusión

Vistos los antecedentes y en base a los fundamentos expuestos, se informa de que la propuesta de acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre la renovación, transmisión y cambio de ubicación de las autorizaciones para la instalación de puestos de venta ambulante de venta de churros, resulta compatible con la normativa reguladora de la materia.

Es cuanto se tiene que informar sin perjuicio de que exista otro fundado en mejor derecho y de que el órgano competente acuerde lo que estime pertinente."

Vistos los informes obrantes en el expediente y las solicitudes presentadas, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Modificar la ubicación del puesto de la calle Móstoles nº 23, pasando a ocupar la zona destinada en la confluencia de la calle Móstoles con la avenida de las Naciones, dicho puesto tendrá que encuadrarse en el área de movimiento señalada en el siguiente plano, sin que pueda obstaculizar el tránsito de peatones por la acera o el acceso al paso peatonal señalizado, así como a cualquier registro y/o suministro ubicado en esa zona.

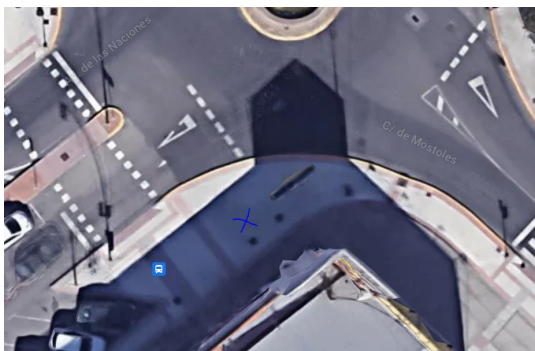
Pág. - 214 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	214/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	214/280





SEGUNDO.- RENOVAR para la presente temporada 2023-2024 las ubicaciones existentes en la ciudad para la actividad de instalación de puestos y venta ambulante de churros a desarrollar por los titulares vigentes de dichas autorizaciones, siendo los siguientes:

UBICACIÓN	TITULARES
Cl. Luis Sauquillo con Cl La Arena	RAÚL GARCÍA MARTÍNEZ
Cl. Móstoles con Avd. de las Naciones	PABLO DEL RIO TADEO
Cl. Leganés nº 35 (lateral)	DAVID COSTIDS MARTINEZ
Cl. Galicia nº 27 bis	JOSE MIGUEL CORTIJO GOMEZ
Cl. Francia con Cl. Holanda	DIEGO AMBITE BARTOLOME
Av. Madres de Mayo con Av. Pablo Iglesias	ESTEBAN MARICOVICH MARINCOVICH
Cl. Móstoles con Av. España	MARÍA PILAR MARTÍN SAN MÁXIMO

No se permitirá la permuta o cambio de lugares o espacios públicos entre los adjudicatarios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	215/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	215/280



TERCERO.- Proceder a la transmisión de la autorización de D. Diego Ambite Bartolomé con D.NI. nº 47460875F, a favor de D. José Javier Costid Maricovich con DNI 54662854L, para la ubicación del puesto en la calle Francia con calle Holanda.

CUARTO.- La TEMPORADA para la venta ambulante de churros se extenderá desde el día 1 de noviembre de 2023 al 31 de marzo de 2024.

QUINTO.- Los puestos deben instalarse entre el día 29 y 31 de octubre, y desinstalarse para desalojar la vía pública del 1 al 3 de abril de 2024, teniendo en cuenta que estas fechas son exclusivas de montaje y desmontaje de los puestos y en ningún momento se podrá realizar actividad de venta durante estos periodos mencionados.

SEXTO.- Requerir a todos/as los/as titulares, para que presenten en el plazo máximo de 5 días desde la notificación del acuerdo de renovación por la Junta de Gobierno Local, en el Servicio de Policía Local, la totalidad de la documentación requerida, siendo la siguiente: certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Administración Tributaria, documento de "Declaración Responsable de venta" que se adjunta como ANEXO I, el seguro de responsabilidad civil y el pago de las tasas municipales correspondientes.

D. José Javier Costids Maricovich, como nuevo titular, deberá aportar además de la documentación mencionada anteriormente: copia del DNI, certificado o carné de vendedor ambulante de la Comunidad de Madrid, seguro de responsabilidad civil (mínimo 150.000€), contrato actualizado de mantenimiento de extintor de 6kg de polvo, boletín y hoja de ruta sellada por instalador autorizado de suministro eléctrico en baja tensión, alta en la seguridad social, certificado de manipulador de alimentos, contrato para la prestación del servicio de recogida de aceites usados de cocina y proyecto de instalación que deberá incluir una memoria descriptiva de la instalación y sus elementos, el detalle de las conexiones a los suministros y planos acotados de planta y alzado del establecimiento o quiosco y sus instalaciones a escalas 1:100.

D. Diego Ambite Bartolomé, como transmisor del puesto ubicado en la CI Francia con CI Holanda, debe aportar el certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Administración Tributaria, para que sea efectiva la transmisión.

Para los supuestos en que el titular de la autorización no pueda por sí mismo ejercer la actividad, la misma deberá ser desarrollada por la persona sustituta indicada en la Declaración Responsable, quien deberá reunirse los mismos requisitos y exigencias tenidas en cuenta para la autorización.

SÉPTIMO.-

Pág. - 216 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	216/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	216/280



Hacer saber a los/a titulares para la ocupación de las distintas ubicaciones, que el artículo 13.3 de la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante o No Sedentaria en el Municipio de Fuenlabrada expone: "Las autorizaciones municipales se extinguirán por las siguientes causas:

- Término del plazo para el que se otorgó.
- Renuncia expresa del titular.
- No entrega de la documentación acreditativa que figura en el artículo 9.
- Revocación en los términos establecidos en esta ordenanza.
- Ausencia del titular durante seis semanas no consecutivas o cuatro consecutivas sin previo conocimiento justificado ante el Ayuntamiento, al puesto de la autorización. Este supuesto no será de aplicación en período vacacional en el que el titular tendrá el permiso de un mes, previa comunicación al Ayuntamiento.
- Impago de la tasa municipal."

OCTAVO.- La falta de cualquiera de los requisitos mencionados en el punto anterior, implica la imposibilidad de desarrollar la actividad en el puesto de churros designado y la apertura del procedimiento oportuno para la concesión de nuevas licencias sobre dichos puestos, por renuncia tácita de su titular.

NOVENO.- Exclusivamente está permitida la venta de los siguientes PRODUCTOS:

- Masas fritas, excluyendo masas fritas con relleno y masas fritas fermentadas.
- Chocolate (los utensilios para su venta deben ser de un solo uso)
- Bebidas refrescantes (no bebidas alcohólicas)

Queda prohibida la venta de tabaco y alcohol

DÉCIMO.- **CONDICIONES HIGIENICO-SANITARIAS MÍNIMAS:**

- Las instalaciones deberán mantenerse limpias y en buen estado y estar situadas, diseñadas e instaladas de forma que impidan el riesgo de contaminación, en particular por parte de animales y organismos nocivos.
- Deberán disponer de instalaciones adecuadas para mantener una correcta higiene personal y utilizar ropa de trabajo limpia, preferentemente de color claro y de uso exclusivo. Las superficies que estén en contacto con los productos alimenticios deberán estar en buen estado de conservación y ser fáciles de limpiar y desinfectar (deben ser superficies lisas, de materiales resistentes a la corrosión, lavables y no tóxicos). Los puestos de venta se desinfectarán al principio y al final de la jornada y con la debida frecuencia a lo largo de la misma para garantizar la máxima higiene. En la limpieza final se hará hincapié en la

Pág. - 217 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	217/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	217/280



desinfección de las superficies que hayan podido entrar en contacto con clientes y vendedores.

- Deberán contar con material adecuado para la limpieza y desinfección del equipo y útiles de trabajo.
- Deberán contar con un suministro suficiente de agua potable fría, caliente o ambas.
- No se podrán colocar mangueras sobre la vía pública para desagües.
- Deberán contar con medios o instalaciones adecuadas para el almacenamiento y la eliminación de correcta de sustancias y desechos ya sean líquidos o sólidos.
- Deberán contar con instalaciones para el mantenimiento y control de las condiciones adecuadas de temperatura de los productos alimenticios.
- Los productos alimenticios deberán almacenarse y exponerse de tal modo que se evite el riesgo de contaminación.
- Deben disponer de documentación que acredite que los trabajadores-manipuladores cuentan con formación adecuada en higiene y seguridad alimentaria.
- Deben mantener, en el lugar de venta y a disposición de las autoridades, la documentación que justifique el origen de los productos existentes.
- La autorización para el ejercicio de la venta deberá estar expuesta al público en lugar visible.
- Deberán exponer, claramente, los precios de venta al público de los productos.
- Estarán obligados a entregar factura, ticket o justificante que acredite la transacción. se fomentará el pago con tarjeta y se procurará la limpieza del TPV tras el uso de cada cliente.
- Contarán con hojas de reclamaciones en el puesto de venta, anunciando su existencia mediante cartel ajustado al modelo oficial.

DÉCIMOPRIMERO.- Las medidas higiénico-sanitarias quedan condicionadas al cumplimiento de todas las limitaciones y prevenciones dispuestas, y que se puedan disponer por la normativa y las instrucciones dictadas por el Gobierno de España y demás autoridades competentes.

DÉCIMOSEGUNDO.- Comunicar a los/as adjudicatarios de las renovaciones para la temporada 2023-2024 que el plazo para realizar la solicitud de renovación de la temporada siguiente se establece desde el día 1 de agosto de 2024 hasta el día 30 de septiembre de 2024.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Pág. - 218 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	218/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	218/280



35.- APROBACIÓN DE ACTUACIÓN DE MANUEL CALLE MANZANERO, ARTISTA DE CALLE.

Vista la propuesta presentada por la concejala responsable del área de Ciudad Viva y el presidente de la Comisión Técnica de Valoración que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Visto:

- Lo dispuesto en la modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana referida a la Regulación de las Actuaciones de “Músicos y Artistas de Calle en el Municipio de Fuenlabrada aprobada en sesión de Pleno de 2 de Julio de 2020.
- El acta de la Comisión Técnica de Valoración, con fecha 24/11/23, sobre la propuesta de actuación presentada por MANUEL CALLE MANZANERO, con DNI ***2445** el día 06/11/23, de 17,00 a 18,00 horas, en la C/ Hungría (acceso al Centro Comercial).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO:

- Aprobar el permiso para la actuación de MANUEL CALLE MANZANERO, con DNI ***2445** el día 06/11/23, de 17,00 a 18,00 horas, en la C/ Hungría (acceso al Centro Comercial), al amparo de la Modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana de Pleno de 2 de julio de 2020.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	219/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	219/280



36.- APROBACIÓN DEL GASTO Y CONVOCATORIA DEL IV CONCURSO DE ESCAPARATISMO.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria, que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Considerando que, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2023, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de la convocatoria de premios y visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible, de fecha 24 de octubre de 2023 que, literalmente, dice:

“Del 1 de diciembre de 2023 al 7 de enero de 2024 se va a celebrar el “IV Concurso de Escaparatismo Navideño de Fuenlabrada” para la promoción del comercio y la hostelería local, en el que se van a conceder un total de nueve (9) premios a los mejores escaparates participantes distribuidos como se detalla a continuación:

CATEGORIA	PREMIOS	IMPORTE UNITARIO	Nº PREMIADOS	TOTAL
PRIMER PREMIO DE ESCAPARATISMO CIUDAD DE FUENLABRADA	1º	2.000,00€	1	2.000,00€
SEGUNDO PREMIO DE ESCAPARATISMO CIUDAD DE FUENLABRADA	2º	1.500,00€	1	1.500,00€
TERCER PREMIO DE ESCAPARATISMO CIUDAD DE FUENLABRADA	3º	1.000,00€	1	1.000,00€

Pág. - 220 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	220/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	220/280



POR CADA UNA DE LAS 6 JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO (Avanzada-La Cueva; Centro-El Arroyo-La Fuente; Cerro-El Molino; El Naranjo-La Serna; Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores; Vivero-Hospital-Universidad)	1º	800,00€	6	4.800,00€
TOTAL			9	9.300,00€

Existe una dotación de 9.300€ en la aplicación presupuestaria 2023-3021-430-48100 (Premios, becas y pensiones de estudio) para financiar los premios del “IV Concurso de Escaparatismo Navideño de Fuenlabrada”.

Para el desarrollo de la presente convocatoria han de establecerse unas bases que rijan la participación de los comercios y de los establecimientos hosteleros en el “IV Concurso de Escaparatismo Navideño de Fuenlabrada” en la que se regulen, entre otras cuestiones, los requisitos de los participantes, las normas de funcionamiento, el procedimiento de selección, así como la ficha de inscripción, por lo que se han redactado unas normas de funcionamiento que se transcriben literalmente a continuación:

“IV CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO DE FUENLABRADA

ARTÍCULO 1: OBJETO

En su firme voluntad de impulsar y promocionar el comercio de proximidad de nuestra ciudad, la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada convoca el IV Concurso de Escaparatismo Navideño de Fuenlabrada.

La promoción cultural a través del fomento de la creatividad y la innovación en la decoración de los escaparates que tenga siempre como referente el ambiente navideño propio de esta época del año será uno de los objetivos de esta cuarta edición. Para ello, será preciso que

Pág. - 221 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	221/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	221/280



la decoración inspirada en la navidad integre los productos y/o servicios que comercialice habitualmente dicho establecimiento, respetando los criterios que se recogen en el artículo 6 de las presentes bases.

Además, con este concurso se pretende que los ciudadanos y las ciudadanas conozcan los comercios y la hostelería de Fuenlabrada, el tradicional comercio de barrio, que es un sector económico de gran importancia para nuestra ciudad. A su vez, servirá de escaparate para que los ciudadanos y las ciudadanas puedan conocer los productos y los servicios que tienen muy cerca de sus casas o de sus puestos de trabajo, de los centros educativos a los que acuden ellos o sus hijos/as, del centro sanitario..., en general, de los lugares donde se desarrolla su vida cotidiana.

La decoración de los escaparates servirá para embellecer los comercios y las calles de nuestra ciudad y, de esta manera, hacerlos más atractivos para el público con el objetivo de que se produzca un efecto llamada que atraiga a numerosos vecinos y vecinas de Fuenlabrada y de otros municipios para conocer nuestro comercio y hostelería y que, a su vez, puedan, si lo desean, realizar sus compras en estos establecimientos.

ARTÍCULO 2: CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Para participar en esta convocatoria, los interesados deberán reunir las dos condiciones siguientes:

- 1) **Pequeños y medianos comercios¹ y establecimientos de hostelería² con tienda física abierta a pie de calle alguna de las 6 Juntas de Distrito del municipio de Fuenlabrada (Avanzada-La Cueva; Centro-El Arroyo-La Fuente; Cerro-El Molino; El Naranjo-La Serna; Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores; Vivero-Hospital-Universidad) que dispongan de escaparates visibles al paso de personas.**

¹ (Se entiende como pequeño y mediano comercio a toda actividad que involucra el intercambio de bienes o servicios a través de la compraventa y que se caracteriza por sus pequeñas dimensiones, como las tiendas de barrio, a diferencia de las grandes superficies.

² Se entiende como establecimientos hosteleros aquellos locales abiertos al público que tienen como actividad principal suministrar de manera habitual y mediante precio comidas y bebidas para que sean consumidos dentro de sus instalaciones, pero también los de venta de comidas para llevar.)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	222/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	222/280



- 2) Que se encuentren al corriente de pago de sus obligaciones tributarias municipales.
- 3) La exposición de escaparates deberá mantenerse durante el período comprendido entre el día 1 de diciembre de 2023 y el 7 de enero de 2024, ambos inclusive. El jurado comenzará el día 1 de diciembre de 2023 a visitar los establecimientos participantes para puntuar los escaparates.
- 4) Los participantes de este concurso aceptan expresamente las bases del mismo, así como las decisiones y el fallo del Jurado que se hará público tras la reunión del mismo, en la página web del CIFE www.cife-fuenlabrada.es y del Ayuntamiento www.ayto-fuenlabrada.es
- 5) Será motivo de exclusión el **no tener el escaparate decorado el 1 de diciembre**, fecha en la que jurado inicia su evaluación.

ARTÍCULO 3: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

El plazo de inscripción será de diez días hábiles y empezará a contarse a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el BOCM del extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se apruebe las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Las bases del concurso y el Anexo I que contiene la ficha de inscripción se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada www.ayto-fuenlabrada.es y en la página web del CIFE www.cife-fuenlabrada.es.

La inscripción en el concurso se efectuará en el modelo de impreso que figura como Anexo I de las presentes bases y deberá remitirse cumplimentado en su totalidad y firmado a la dirección de correo electrónico: concursoescaparatismo@ayto-fuenlabrada.es.

MUY IMPORTANTE: Junto al Anexo I deberá adjuntarse:

Pág. - 223 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	223/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	223/280



1.- Fotocopia del NIF o NIE en vigor.

2.- Un documento bancario en el que figure el código IBAN, así como el nombre del titular de la cuenta y que deberá coincidir con la razón social del establecimiento participante o del autónomo o autónoma que participe en el concurso.

ARTÍCULO 4: PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

Una vez finalizado el período de inscripción para la participación en el IV Concurso de Escaparatismo Navideño de Fuenlabrada, se verificará por la Concejalía de Comercio que las solicitudes se han rellenado en su totalidad y que han sido firmadas. La ausencia de datos relativos a la identificación del solicitante (comercio y representante), deberá ser subsanada en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente del requerimiento realizado por la Concejalía de Comercio al correo electrónico que hubiesen facilitado como medio de notificación los participantes. En el supuesto de que no se subsanen los defectos apreciados en el requerimiento, la solicitud quedará excluida de la participación en el concurso de escaparatismo.

A continuación, se comprobará que los participantes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2 de estas bases.

Con carácter previo a la reunión del jurado para la deliberación, se establecerá:

- a) el nº de solicitudes de participación presentadas.
- b) el nº de solicitudes de participación estimadas y desestimadas.

Los establecimientos participantes deberán enviar a una fotografía de su escaparate decorado, de día y otra de noche, antes del día 1 de diciembre de 2023 a la dirección de correo electrónico: concursoescaparatismo@ayto-fuenlabrada.es

El jurado hará una preselección de establecimientos finalistas de cada una de las seis (6) Juntas de Distrito de Fuenlabrada (Avanzada-La Cueva; Centro-El Arroyo-La Fuente; Cerro-El Molino; El Naranjo-La Serna; Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores; Vivero-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	224/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	224/280



Hospital-Universidad) en base a las fotografías y realizará una visita a los mismos para ver con detalle sus escaparates.

Tras la visita del jurado para valorar los escaparates preseleccionados, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 6 de estas bases, el mismo redactará un acta en el que establecerá las puntuaciones otorgadas al escaparate o a los escaparates de cada uno de los comercios y establecimientos hosteleros participantes y de ellos saldrán los ganadores.

El fallo del jurado será inapelable, pudiéndose declarar desiertos todos o alguno de los premios.

En este concurso se premiará a los establecimientos participantes que mejor puntuación obtengan, independientemente del número de escaparates que tenga decorados cada establecimiento.

ARTÍCULO 5: ENTREGA DE PREMIOS

Tras la redacción y firma del acta por todos los miembros del jurado en el que se determinarán los ganadores, un técnico del Ayuntamiento elaborará un informe con los resultados de dicha acta, que servirá de sustento para que la Sra. Concejala proponga a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la concesión de los premios.

El fallo de este concurso se comunicará a los participantes y la entrega de premios de los establecimientos ganadores, tendrá lugar en los establecimientos galardonados.

ARTÍCULO 6: CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración de la decoración expuesta en los escaparates son:

1. Composición del escaparate, siendo imprescindible la integración de alguno de los productos y/o servicios que comercialice el establecimiento participante con el ambiente navideño (de 1 a 10 puntos).
2. Creatividad en el montaje del escaparate con temática navideña, valorándose la originalidad y la novedad con respecto a la convocatoria de 2022 (de 1 a 10 puntos).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	225/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	225/280



3. *Impacto visual del escaparate para atraer la atención del cliente (de 1 a 10 puntos).*
4. *Utilización de materiales reciclables y/o sostenibles relacionados con el negocio (de 1 a 10 puntos).*

La suma total de los puntos otorgados en la valoración de los aspectos anteriores dará el resultado de la clasificación de los premiados.

En caso de empate, se valorará la máxima puntuación obtenida en el punto 1, "Composición del escaparate, valorándose la integración del producto con el ambiente navideño". Si persistiese el empate, se valorará la máxima puntuación obtenida en el punto 2 "Creatividad en el montaje del escaparate". Si subsistiese el empate, se procederá igual con el punto 3 "Impacto visual del escaparate para atraer la atención del cliente". Si aún continuase el empate, se hará lo mismo con el punto 4 "Utilización de materiales reciclables y/o sostenibles". En caso de que siga el empate, el ganador se hará por sorteo.

ARTÍCULO 7: PREMIOS

Los premios que se otorgarán en este concurso son:

- **PRIMER PREMIO DE ESCAPARATISMO CIUDAD DE FUENLABRADA** dotado con 2.000 euros que no será acumulable con los diferentes premios que se otorgarán en cada una de las Juntas de Distrito.

No podrá optar al Primer Premio de Escaparatismo Ciudad de Fuenlabrada el comercio o establecimiento hostelero que hubiese obtenido el Premio de Escaparatismo de Ciudad de Fuenlabrada en la última convocatoria, año 2022.

- **SEGUNDO PREMIO DE ESCAPARATISMO CIUDAD DE FUENLABRADA** dotado con 1.500 euros, que no será acumulable con los diferentes premios que se otorgarán en cada una de las Juntas de Distrito.

Pág. - 226 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	226/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	226/280



- **TERCER PREMIO DE ESCAPARATISMO CIUDAD DE FUENLABRADA** dotado con 1.000 euros, que no será acumulable con los diferentes premios que se otorgarán en cada una de las Juntas de Distrito.
- **PREMIO AL MEJOR ESCAPARATE DE LA JUNTA DE DISTRITO** dotado con 800 euros para cada una de las seis (6) Juntas de Distrito del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Avanzada-La Cueva; Centro-El Arroyo-La Fuente; Cerro-El Molino; El Naranjo-La Serna; Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores; Vivero-Hospital-Universidad)

No podrá optar al Premio al Mejor Escaparate de la Junta de Distrito, el comercio o establecimiento hostelero que hubiese obtenido el Primer Premio de la Junta de Distrito en la última convocatoria, año 2022.

Todos los establecimientos participantes en el concurso aparecerán en los distintos medios de comunicación que determine el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

ARTÍCULO 8: JURADO

El Jurado estará formado por:

PRESIDENTE:

- Un representante de la Coordinadora Local de Asociaciones de Vecinos (CLAVES)

VOCALES:

- Dos representante del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

ARTÍCULO 9: CRÉDITO PRESUPUESTARIO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	227/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	227/280



La financiación de los premios de este concurso, que ascienden a 9.300,00 €, se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 2023-3021-430-48100 (premios, becas y pensiones de estudio) del presupuesto de gastos de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2023.

Sobre estos premios se realizará la retención a cuenta que corresponda según se recoge en la legislación tributaria y en el artículo 10 de las presentes bases.

CATEGORIA	PREMIOS	IMPORTE UNITARIO	Nº PREMIADOS	TOTAL
PRIMER PREMIO DE ESCAPARATISMO CIUDAD DE FUENLABRADA	1º	2.000,00€	1	2.000,00€
SEGUNDO PREMIO DE ESCAPARATISMO CIUDAD DE FUENLABRADA	2º	1.500,00€	1	1.500,00€
TERCER PREMIO DE ESCAPARATISMO CIUDAD DE FUENLABRADA	3º	1.000,00€	1	1.000,00€
POR CADA UNA DE LAS 6 JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO (Avanzada-La Cueva; Centro-El Arroyo-La Fuente; Cerro-El Molino; El Naranjo-La Serna; Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores; Vivero-Hospital-)	1º	800,00€	6	4.800,00€
TOTAL			9	9.300,00€

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

ARTÍCULO 10: RETENCIONES A CUENTA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 99.2 y 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio y los artículos 74.1, 75.2c) y 76 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre las Personas Físicas y se modifica el

Pág. - 228 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	228/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	228/280



Reglamento de Planes de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 febrero, el Ayuntamiento de Fuenlabrada estará obligado a practicar las retenciones y/o ingresos en el Tesoro, en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a los ganadores en calidad de perceptor que se deriven de la normativa vigente en cada momento para ese impuesto.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

La mera presentación de la solicitud de participación para la convocatoria implica el conocimiento y aceptación de estas normas, de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada definitivamente en Pleno el 19 de abril de 2005, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como cuantas normas sean de aplicación, tanto de carácter directo como subsidiario.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

Para lo no regulado en la normativa municipal configurada por las bases reguladoras contenidas en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones aprobadas por el Pleno Municipal de fecha 3 de marzo de 2005 (BOCM 11-3-2005, BOCM 28-2-2006 y BOCM 21-11-2006) y Bases de Ejecución de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo de 17/11/2003, y Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

ANEXO I: FICHA DE INSCRIPCIÓN EN EL “IV CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO DE FUENLABRADA”.

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO PARTICIPANTE

NOMBRE COMERCIAL: _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	229/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	229/280



DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO _____ CÓDIGO POSTAL: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

RAZÓN SOCIAL: _____

NIF/CIF: _____

ACTIVIDAD DEL COMERCIO: _____

DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

Marcar las casillas de aceptación y autorización:

☐ Con mi participación en el IV CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO DE FUENLABRADA, acepto las bases de participación, así como las normas de protección de datos personales recogidas en las mismas.

☐ La persona que suscribe, cuyos datos constan en el presente Anexo I, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que está en posesión de la/las licencia/s municipal/es pertinente/s o que ha presentado declaración responsable para implantar la actividad del comercio participante.

☐ Autorizo a solicitar a la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) los certificados acreditativos de estar al corriente de pago.

IMPORTANTE: Junto a la presente solicitud de participación en el IV Concurso de Escaparatismo Navideño de Fuenlabrada se adjunta la siguiente documentación:

☐ Fotocopia del NIF o NIE del representante del comercio

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	230/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	230/280



☐ Documento bancario (recibo bancario, etc.) en el que figure el código IBAN y el titular de la cuenta bancaria.

Fecha y firma: _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada.

LICITUD DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Entablar contacto con los comerciantes.

DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas.

DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en www.ayto-fuenlabrada.es

Más información en Concejalía de Comercio. Avda. de las Provincias, nº 33. Tlf. 91 649 70 12

El artículo 37.3.b) y c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2023 dispone que la aprobación de la Convocatoria en materia de premios y becas en régimen de concurrencia competitiva, así como la concesión de premios y becas corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada."

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto, que se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Primero: Aprobar la Convocatoria del "IV Concurso de Escaparatismo Navideño de Fuenlabrada".

Segundo: Aprobar la autorización del gasto por importe de 9.300 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-3021-430-48100 (Premios becas y pensiones de estudio) y
Pág. - 231 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	231/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	231/280



a la retención de crédito nº 2023.2.0052308.000 destinada al “IV Concurso de Escaparatismo Navideño de Fuenlabrada”.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica.
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

37.- LICENCIAS DE APERTURA.

37.1.- EXP 15-NLAC-19 (2021/MEU 01/045925) – ECOSOLUCIONES QUÍMICAS, S.C. – DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO INDUSTRIAL EN LA CALLE CINCEL, 18, NAVE 1-7.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 16 de enero de 2019, ECOSOLUCIONES QUÍMICAS, S.C., presenta solicitud de Licencia de Actividad de FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO INDUSTRIAL en la dirección referida a instancia de ECOSOLUCIONES QUÍMICAS, S.C. con NIF 1 88270244. Que, desde marzo de 2019, el expediente se encuentra paralizado por causa no imputable a la Administración.

Segundo. - Resultando que con fecha 4 del mes corriente, los Servicios Técnicos Municipales, proponen el archivo del expediente por los siguientes motivos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	232/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	232/280



“Que el titular mencionado en la solicitud NO continúa ejerciendo la actividad en el citado enclave. La situación del local es comprobada el 3 de octubre de 2023 por el personal de Ayuntamiento, que tras visita in situ, verifica que la actividad no está siendo desarrollada. Por lo tanto, se considera que no procede continuar la tramitación del expediente 0015-NLAC-19.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El art. 21.1 párrafo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: “En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de **desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento**, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

Conforme al art. 84 de la misma ley procedimental: “pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad”.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente sobre el **desistimiento y posterior archivo** del expediente **15-NLAC-19** 2021/MEU_01/045925 de Solicitud de Licencia de Actividad para **FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO INDUSTRIAL** en la CL. CINCEL, 18, NAVE 1-7 de Fuenlabrada a instancia de **ECOSOLUCIONES QUÍMICAS, S.C.** con NIF J 88270244.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local **el desistimiento y posterior archivo** del expediente **15-NLAC-19 (2021/MEU_01/045925)** de Solicitud de Licencia de Actividad para **FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO INDUSTRIAL** en la CL. CINCEL, 18, NAVE 1-7 de Fuenlabrada a instancia de **ECOSOLUCIONES QUÍMICAS, S.C.** con NIF J 88270244.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Pág. - 233 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	233/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	233/280



37.2.- EXP 0038-NLAC-14 (2021/MEU 01/031825) – MOTRIO SUR, SL – DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA ACTIVIDAD DE TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES EN LA CALLE OASIS, 3.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 5 de febrero de 2014, se presenta Solicitud de Licencia de Actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES en la dirección referida a instancia de la mercantil MOTRIO SUR, S.L. Que desde abril de 2014, el expediente se encuentra paralizado por causa no imputable a la administración.

Segundo. - Resultando que con fecha 3 del mes corriente, los Servicios Técnicos Municipales, proponen el archivo del expediente por los siguientes motivos:

“Que el titular mencionado en la solicitud NO continúa ejerciendo la actividad en el citado enclave, ya que EXISTE una nueva ACTIVIDAD para TALLER DE REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUNAS EN AUTOMÓVILES solicitada con el N.º EXP.2022/LDC_01/000020. Por lo que se considera que no procede continuar la tramitación del expediente 0038-NLAC-14.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El art. 21.1 párrafo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: *“En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.*

Pág. - 234 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	234/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	234/280



Conforme al art. 84 de la misma ley procedimental: "pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad".

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente sobre el **desistimiento y posterior archivo** del expediente **0038-NLAC-14/MEU_01/031825** de Solicitud de Licencia de Actividad para **TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES** en la CL. OASIS, 3, de Fuenlabrada a instancia de MOTRIO SUR, S.L. con NIF B 86897717."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local **el desistimiento y posterior archivo** del expediente **0038-NLAC-14 (2021/MEU_01/031825)** de Solicitud de Licencia de Actividad para **TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES** en la CL. OASIS, 3, de Fuenlabrada a instancia de MOTRIO SUR, S.L. con NIF B 86897717."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

37.3.- EXP 215-NLAC-17 (2021/MEU 01/040808) - XIANFU 2000, SL - DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA ACTIVIDAD DE ELABORACIÓN, ALMACÉN Y COMERCIO DE PESCADO, MARISCO Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN CALLE DE VILLABLINO, 27, BLOQUE 7, BJ, LOCAL 65.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

"Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	235/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	235/280



“Primero. - Con fecha 7 de septiembre de 2017, XIANFU 2000, S.L., presenta solicitud de Licencia de Actividad para ELABORACIÓN, ALMACÉN Y COMERCIO DE PESCADO, MARISCO Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS en la dirección referida a instancia de XIANFU 2000, S.L. Que, desde octubre de 2017, el expediente se encuentra paralizado por causa no imputable a la Administración.

Segundo. - Resultando que con fecha 29 de septiembre del año en curso, los Servicios Técnicos Municipales, proponen el archivo del expediente por los siguientes motivos:

“Que el titular mencionado en la solicitud NO continúa ejerciendo la actividad en el citado enclave. La situación del local es comprobada el 26 de septiembre de 2023 por el personal de Ayuntamiento, que tras visita in situ, verifica que la actividad no está siendo desarrollada. Por lo tanto, se considera que no procede continuar la tramitación del expediente 0215-NLAC-17.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El art. 21.1 párrafo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: “En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de **desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento**, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

Conforme al art. 84 de la misma ley procedimental:” pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad”.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente sobre el **desistimiento y posterior archivo** del expediente **215-NLAC-17/2021/MEU_01/040808** de Solicitud de Licencia de Actividad de ELABORACIÓN, ALMACÉN Y COMERCIO DE PESCADO, MARISCO Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS en CL DE VILLABLINO,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	236/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	236/280



27, BQ 0007, BJ LOCAL 65, Fuenlabrada a instancia de XIANFU 2000, S.L. con NIF B 87813416.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local **el desistimiento y posterior archivo** del expediente **215-NLAC-17 (2021/MEU_01/040808)** de Solicitud de Licencia de Actividad de **ELABORACIÓN, ALMACÉN Y COMERCIO DE PESCADO, MARISCO Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS** en **CL DE VILLABLINO, 27, BQ 0007, BJ LOCAL 65, Fuenlabrada a instancia de XIANFU 2000, S.L. con NIF B 87813416.”**

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

37.4.- EXP 245566 / 0233-NLAC-97 (2022/CCT 01/000028) – CHRISTIANA UWUMWONSA – DENEGACIÓN DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE BAR-RESTAURANTE EN CALLE ANTONIO GAUDÍ, 44.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero.- Con fecha 3 de marzo de 2022, D^{ÑA}. CHRISTIANA UWUNWONSA con NIF ****9897**, presenta Cambio de Titularidad de expediente en trámite de solicitud de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de bar-restaurant en la CL. ANTONIO GAUDÍ, 44, de este municipio.

Segundo.- Que el expediente originario se inició en 1997 y posteriormente, hay hasta cinco Cambios de Titularidad y comoquiera que no ha sido resuelto, por causas no imputables a la Administración y teniendo en cuenta que esta actividad nunca ha sido autorizada, las denuncias de Policía Local y el informe técnico desfavorable de 22 del mes corriente, la que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	237/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	237/280



suscribe propone la denegación del expediente de solicitud de licencia de apertura, instalación y funcionamiento para la actividad descrita en la dirección referenciada.

Se reproduce íntegramente el informe técnico desfavorable del Ingeniero Técnico Municipal:

“Vista la SOLICITUD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO cuya titular es CHRISTINA UWUN WONSA, para la actividad de BAR- RESTAURANTE en CL DE ANTONIO GAUDÍ, 44, BJ LOCAL 1 de Fuenlabrada, una vez examinada la documentación aportada por el servicio de Policía Local de este Ayuntamiento, se informa que:

INFORME:

Se desprende de los informes y actas realizadas por la Policía Local de Fuenlabrada, los cuales figuran en el expediente de solicitud de licencia, que **el establecimiento arriba referenciado viene ejerciendo de manera reiterada actividad distinta a la solicitada**”

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, se emite informe técnico DESFAVORABLE respecto de la actividad descrita.

Lo que se firma electrónicamente a la fecha con CSV para que surta los efectos oportunos.

Ayto. de Fuenlabrada, 21 de septiembre de 2023”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula la Declaración Responsable en su capítulo 2.9 (arts. 88 a 95); así, el artículo 90 relativo a las obras sujetas a declaración responsable, establece que la presentación de la declaración responsable habilita para la realización de las obras ligadas a la implantación de actividades incluidas en los ámbitos de aplicación del Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de mayo, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y determinados Servicios y de la Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid. Las obras se iniciarán con la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	238/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	238/280



presentación de la Declaración Responsable acompañada de la documentación que se especifica en la presente Ordenanza.

Art. 94.2: "Los servicios técnicos municipales realizarán una vez aportada la declaración responsable con la documentación completa, una visita de comprobación de la cual se levantará acta."

El artículo 95, relativo al resultado de la comprobación, dispone que "de la actuación de comprobación se emitirá un informe, que podrá ser, favorable, condicionado [...] o desfavorable. En este caso se procederá a la paralización de la obra.

Por último, el 95.3 OTLUAF, establece que, "transcurrido el plazo concedido sin que se hayan adoptado las medidas correctoras requeridas, se emitirá informe técnico desfavorable y se dictará por el órgano competente, resolución acordando la paralización de la obra [...], sin perjuicio de iniciar el procedimiento sancionador que pudiera corresponder.

CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

1.- Se constata que, con fecha 21 del mes corriente, el Ingeniero Técnico Municipal, informa **negativamente** el expediente de referencia para la actividad de bar-restaurante, de conformidad con la motivación contenida en el informe técnico negativo, toda vez que se constata además de otros incumplimientos, que la nueva titular de la actividad está ejerciendo actividad de salón de fiestas o eventos, distinto de la solicitada: bar-restaurante.

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa **DESAVORABLEMENTE** el expediente 245566 /0233-NLAC-97 (2022/CCT_01/000028), sobre Cambio de Titularidad de expediente en trámite para la actividad de BAR-RESTAURANTE en la CL. ANTONIO GAUDÍ, 44, de este municipio, a instancia de debiéndose abstener de ejercer la actividad y/o deberá suspenderse de inmediato la misma, sin perjuicio, en su caso del correspondiente expediente sancionador por carecer de título urbanístico habilitante."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la **denegación del expediente 245566 /0233-NLAC-97**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	239/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	239/280



(2022/CCT_01/000028), sobre Cambio de Titularidad de expediente en trámite para la actividad de **BAR-RESTAURANTE** en la **CL. ANTONIO GAUDÍ, 44**, de este municipio, a instancia de **CHRISTIANA UWUMWONSA** con **NIF ****9897***, debiéndose abstener de ejercer la actividad y/o deberá suspenderse de inmediato la misma, sin perjuicio, en su caso del correspondiente expediente sancionador por carecer de título urbanístico habilitante.

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

37.5.- EXP 2021/LDC_01/000008 – IKECHUKWU OMAZU EMEKA AKUBUEZE – DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA ACTIVIDAD DE LAVADERO DE VEHÍCULOS A MANO EN CALLE OASIS, 3.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Primero. - Con fecha 3 de mayo de 2021, IKECHUKWU OMAZU EMEKA AKUBUEZE/ D.N.I.: ****282**, presenta solicitud de Licencia de Actividad de LAVADERO DE VEHÍCULOS A MANO en la dirección referida a instancia de IKECHUKWU OMAZU EMEKA AKUBUEZE. Que, desde agosto de 2021, el expediente se encuentra paralizado por causa no imputable a la Administración.*

Segundo. - Resultando que con fecha 3 del mes corriente, los Servicios Técnicos Municipales, proponen el archivo del expediente por los siguientes motivos:

“Que el titular mencionado en la solicitud NO continúa ejerciendo la actividad en el citado enclave, ya que EXISTE una nueva ACTIVIDAD para TALLER DE REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUNAS EN AUTOMÓVILES solicitada con el N.º EXP. 2022/LDC_01/000020. Por lo que se considera que no procede continuar la tramitación del expediente 2021/LDC_01/0000.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	240/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	240/280



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El art. 21.1 párrafo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: "En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de **desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento**, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables".

Conforme al art. 84 de la misma ley procedimental: "pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad".

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente sobre el **desistimiento y posterior archivo** del expediente **2021/LDC_01/000008** de Solicitud de Licencia de Actividad para LAVADERO DE VEHÍCULOS A MANO en la CL. OASIS, 3, de Fuenlabrada a instancia de **IKECHUKWU OMAZU EMEKA ADUBUEZE**."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local el **desistimiento y posterior archivo** del expediente **2021/LDC_01/000008** de Solicitud de Licencia de Actividad para **LAVADERO DE VEHÍCULOS A MANO** en la **CL. OASIS, 3**, de Fuenlabrada a instancia de **IKECHUKWU OMAZU EMEKA AKUBUEZE** con NIF nº ****282**."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

38.- TANTEOS Y RETRACTOS.

38.1.- EXP UJ-52685-23 – CAYETANO LINARES SUERO – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA PLAZA DE GARAJE EN CALLE CASTILLA LA VIEJA, 3, 5 Y 7, PLANTA SEGUNDA, PLAZA Nº 118.

Pág. - 241 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	241/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	241/280



Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Con fecha 13 de septiembre del año en curso, y número de registro de entrada 2023052685, se ha presentado en este Ayuntamiento, por D. Cayetano Linares Suero con DNI número ***2420*, escrito en el que solicita autorización para la venta de la plaza de garaje número 118 sita en la planta 2, ubicada en el aparcamiento situado en la C/ Castilla la Vieja 3, 5 y 7, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, en el Tomo 1740, Libro 610, Folio 27, CRU nº 28082000731326, y cuya propiedad pertenece en pleno dominio a Don Cayetano Linares Suero.*

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la construcción del aparcamiento sito en la Calle Castilla la Vieja, números 3, 5 y 7, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

*Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D. Cayetano Linares Suero con DNI número ***2420*, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 181 (sita en el sótano 2), de su propiedad, ubicada en el garaje-aparcamiento de la C/ Castilla la Vieja 3, 5 y 7, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, en el Tomo 1740, Libro 610, Folio 27, CRU nº 28082000731326.”*

*A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por D. Cayetano Linares Suero con DNI número ***2420*, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 118 (sita en el sótano 2), de su propiedad, ubicada en el garaje-aparcamiento de la C/ Castilla la Vieja 3, 5 y 7,*

Pág. - 242 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	242/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	242/280



inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, en el Tomo 1740, Libro 610, Folio 27, CRU nº 28082000731326.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

38.2.- EXP UJ-54043-23 – FLORENCIO MORANTE FUENTES – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA PLAZA DE GARAJE EN CALLE ARADOS, Nº 12 ESQUINA PASEO DEL HIGUERAL, PLANTA TERCERA, PLAZA 181.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha de 20 de septiembre del año en curso, y número de registro de entrada 2023054043, se ha presentado en este Ayuntamiento, por Don Florencio Morante Fuentes, con DNI ***2115*, escrito en el que solicita lo siguiente:

“ Solicito la aprobación o firma del ayuntamiento de Fuenlabrada para la venta de una plaza de garaje situada en la calle Arados s/n plaza de garaje ubicada en el número 181 del garaje”.

Dicha plaza de garaje se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, al tomo 1545, libro 409, folio 146, alta 5, finca nº 24.507.

El titular de la plaza de garaje es: Don Florencio Morante Fuentes, con DNI ***2115*.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la construcción del aparcamiento sito en la Calle Arados 12, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos, en concreto y, entre otras, que no podrán vender sus plazas durante un plazo de 5 años desde la fecha de su adquisición y el derecho de retracto por parte del Ayuntamiento durante el año siguiente a la adquisición.

Resultando que la adquisición de la plaza de garaje se realizó el 25/04/2006, habiendo transcurrido sobradamente el plazo de prohibición de venta de 5 años señalado en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Pág. - 243 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	243/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	243/280



Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por Don Florencio Morante Fuentes, con DNI ***2115*, y, en consecuencia, **la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento**, para la venta de la plaza de garaje nº 181 (sita en planta tercera), en pleno dominio con carácter privativo de Don Florencio Morante Fuentes, con DNI ***2115*.

La plaza se encuentra ubicada en el garaje-aparcamiento de la calle Arados 12 esquina al Paseo del Higueral, plaza número 181 de la planta tercera; está inscrita en el Registro de la Propiedad número inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, al tomo 1545, libro 409, folio 146, alta 5, finca nº 24.507."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por D. Florencio Morante Fuentes, con DNI ***2115*, y, en consecuencia, **la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento**, para la venta de la plaza de garaje nº 181 (sita en planta tercera), en pleno dominio con carácter privativo de Don Florencio Morante Fuentes, con DNI ***2115*.

La plaza se encuentra ubicada en el garaje-aparcamiento de la calle Arados 12 esquina al Paseo del Higueral, plaza número 181 de la planta tercera; está inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, al tomo 1545, libro 409, folio 146, alta 5, finca nº 24.507."

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

39.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

Pág. - 244 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	244/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	244/280



39.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320001957R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0051634.000 por importe de 778,14 € de la empresa C.C.R. LAS MULAS S.L. y la última Obligación nº 2023.2.0052165.000 por importe de 1.208,33 € de la empresa EN CLAVE JOVEN SLU por importe total de **504.235,73 €**.
- **N.º de relación 202320001973R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2023.2.0051899.000 por importe de 60.069,19 € de la empresa EN CLAVE JOVEN SLU por importe total de **60.069,19 €.**

Vistas las relaciones contables que obran en los expedientes suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar las propuestas en todos sus términos.

39.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

Pág. - 245 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	245/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	245/280



“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por un importe total de 21.627,75 €:

OBLIGACIÓN Nº 202320045724000

CER. 6ª AGOSTO 2023 RC7 NOVIEMBRE - "OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES" NOVIEMBRE 2022 EXP. CONTRATACIÓN 2022/BAS/002415 EMPRESA CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA SL IMPORTE: 11.650,09 €

OBLIGACIÓN Nº 202320050746000

CER. 5ª AGOSTO. LOTE 1. PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE FIRME EN CAMPA MUNICIPAL SITA. EN LA C/ EDUARDO TORROJA DE FUENLABRADA. EXP. 2022/BAS/002538 EMPRESA: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. CIF: A19001205 IMPORTE: 1.207,48 €

OBLIGACIÓN Nº 202320050935000

CER. 7ª SEPTIEMBRE 2023 OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES MUNICIPALES NOVIEMBRE 2022 EXP. 2022/BAS/002415 EMPRESA: CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA SL CIF: B05124516 IMPORTE: 8.770,18 €

Vistos los informes de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar las propuestas en todos sus términos.

40.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	246/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	246/280



40.1.- SUBSANACIÓN DE ERRORES EN LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (EXPEDIENTE 2023/GPR 01/005068)

Desde la concejalía de Gestión de las Personas y Régimen Interior se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el coordinador del servicio de Recursos Humanos que literalmente dice lo siguiente:

“Resulta urgente y necesaria la aprobación en Junta de Gobierno Local en materia de aprobación de rectificación de errores de las bases y convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo temporal de técnico de grado medio de prevención de riesgos laborales porque actualmente la bolsa de empleo temporal de esta categoría se encuentra agotada y existe un compromiso que el equipo de gobierno ha asumido para la mejora de las políticas de prevención de mancomunación de los Servicios de Prevención del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de sus OO.AA.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior de transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta de Coordinador del Servicio de Recursos Humanos del 25 de octubre de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO. – Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 14 de julio de 2023 se aprobaron las bases y convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Técnico de Grado Medio de Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO.- Señala el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

TERCERO.- Se ha detectado un error material en la parte dispositiva consistente en incluir, además de las bases y convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Técnico de Grado Medio de Prevención de Riesgos Laborales, las bases de una

Pág. - 247 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	247/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	247/280



convocatoria para seleccionar un Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales graduado en Psicología.

CUARTO. - Corresponde la aprobación de las bases y convocatorias de Bolsas de trabajo a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Rectificar el error material contenido en las bases y convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Técnico de Grado Medio de Prevención de Riesgos Laborales aprobadas en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2023 en el sentido de dejar sin efecto la parte dispositiva donde dice:

"PRIMERA. - Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de **TÉCNICO SUPERIOR (SUBESCALA FUNCIONARIAL A1) EN PREVENCIÓN DE RIESGOS**

LABORALES, GRADUADO EN PSICOLOGÍA, por el sistema de oposición, por ser urgente la cobertura de vacantes y necesidades de la entidad convocante, para su nombramiento como funcionario/a interino/a conforme a las previsiones establecidas por el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Disposición Adicional Cuarta y Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo o demás normativa que sea aprobada y Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDA. - Requisitos de los aspirantes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	248/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	248/280



Para poder participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

De carácter general:

- a) Tener la nacionalidad española o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

De carácter específico:

- a) Estar en posesión de Título de Licenciado/a o Grado en Psicología, o equivalente en Psicología según establecen las Directivas Comunitarias, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

- b) Máster oficial en prevención de Riesgos Laborales. Técnico Superior en Prevención con las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, y Ergonomía y Psicología Aplicada.

TERCERA. - Proceso de selección:

El sistema para la creación de la bolsa de empleo temporal será el de oposición.

Pág. - 249 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	249/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	249/280



CUARTA. - Órgano de selección.

4.1.- El Órgano de Selección estará compuesto por un Presidente, un Secretario y dos Vocales designados por el Alcalde-Presidente que serán designados en el mismo acto que la aprobación provisional de la lista de admitidos.

Todos los miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto el secretario, que tendrá voz, pero no voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

4.2.- El Órgano de Selección podrá actuar asistida de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

4.3.- Actuarán como observadores, con voz, pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, que designarán al titular y al suplente.

QUINTA. - Solicitudes.

5.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal <http://www.ayto-fuenlabrada.es> en el plazo de diez días hábiles desde su publicación.

En su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes podrán realizar dicha presentación electrónica directamente por sus propios medios o a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano o de Registro General de las distintas

Pág. - 250 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	250/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	250/280



administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de optar por de los medios previstos en dicha Ley.

5.2.- Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar:

1º) Instancia de participación, en la que el/la aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo, declarando:

- que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases,
- que acepta expresamente someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto,
- que se compromete a aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento,
- y que autoriza expresamente a que todos los datos personales,

profesionales y académicos que consten en el Centro de Transferencia de Tecnología (v.g. Documento Nacional de Identidad, domicilio, títulos oficiales universitarios o no universitarios registrados por el Ministerio de Educación para los ciudadanos) sean comprobados por la entidad convocante a través de la correspondiente plataforma de intermediación de datos Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España u organismo que lo sustituya.

2º) Copia de los documentos que acrediten los requisitos generales y específicos de participación, excepto en el supuesto de que, por ser títulos oficiales, puedan ser comprobados por la entidad convocante.

5.3.- La Administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de los/as aspirantes la debida acreditación de la documentación referida a los requisitos de carácter general o específico para su participación en el proceso selectivo, o la subsanación de la documentación aportada. El o la aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación o la imposibilidad de acreditar los requisitos supondrá la exclusión del procedimiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	251/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	251/280



SEXTA. - Relación de admitidos y excluidos.

6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como los miembros del tribunal, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los/as aspirantes excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

6.2.- Una vez finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que hará público en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

Si en el plazo de subsanación no se han formulado alegaciones, la relación de admitidos/as y excluidos/as provisional adquirirá el carácter de lista definitiva sin necesidad de resolución expresa.

SÉPTIMA. - Desarrollo de las pruebas:

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Órgano de Selección.

Consistirá en una fase de oposición, cuyas pruebas tendrán carácter eliminatorio que consistirá en la realización de una prueba de conocimientos del temario que se incorpora como Anexo I.

La prueba de conocimientos consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio con 80 preguntas tipo test sobre cuestiones teóricas o prácticas con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	252/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	252/280



tres respuestas alternativas teóricas o prácticas relacionadas con el programa que figura anexo a las presentes bases. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos.

Las respuestas incorrectas implicarán penalización de 0,03 puntos. Las preguntas no contestadas no implicarán penalización alguna. Las preguntas correctas puntuarán 0,125.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de dos horas.

Las puntuaciones obtenidas en el ejercicio se harán públicas en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es

OCTAVA. - Puntuación total y constitución de la bolsa de empleo:

La puntuación definitiva determinará el orden de clasificación final en la bolsa de Empleo.

Concluido el proceso selectivo se elevará al órgano competente la propuesta de la bolsa de empleo por orden de puntuación alcanzado para su aprobación, que se hará pública en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es, quedando así constituida a efectos de nombramiento como funcionario/a interino/a o de contratación como personal laboral temporal en la categoría profesional objeto de la presente convocatoria, cuando concurran las circunstancias legalmente establecidas.

En caso de empate el orden de colocación en la Bolsa de Empleo vendrá determinado por los siguientes criterios:

- Mayor número de preguntas correctamente contestadas en el test.
- Menor número de preguntas falladas en el test.
- En el supuesto de persistir el empate, este se deshará conforme a la letra que haya resultado de la celebración por la Secretaría de Estado de Función Pública del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de

Pág. - 253 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	253/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	253/280



Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y que se encuentre vigente a la fecha de la convocatoria.

En ningún caso formarán parte de bolsa de empleo los/as aspirantes a los que el Tribunal de Selección anule el examen del ejercicio teórico por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

La bolsa de empleo se registrá por lo dispuesto en las instrucciones de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en vigor.

NOVENA. - Presentación de documentos para el nombramiento o contratación.

Con anterioridad al nombramiento o contratación que resulte de las necesidades del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus Organismos Autónomos y lo dispuesto en las Instrucciones de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en vigor, los/as aspirantes deberán presentar en la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas los siguientes documentos cuando éstos no hayan sido aportados debidamente por el/la aspirante y esté obligado a hacerlo de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases. En todo caso, deberá aportar:

- Fotocopia del DNI y de la titulación exigida en la convocatoria.*
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio ni despedido por causa disciplinaria de ninguna de las Administraciones Públicas, así como de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en virtud de sentencia judicial firme.*
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con el ejercicio de las funciones.*

Pág. - 254 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	254/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	254/280



d. Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del o de la aspirante. En este sentido, comportará la nulidad subsiguiente de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su contratación.

DECIMA. - Incidencias.

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para desarrollar debidamente la creación de la bolsa de empleo, en todo lo no previsto en estas bases.

UNDECIMA. - Vinculación de las bases e Impugnación.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, al Órgano de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo.

Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del Órgano de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

ANEXO I- TEMARIO

I. Parte General

1. La Constitución Española. Título I. Derechos y deberes fundamentales. Título IV. Del Gobierno y la Administración. Título VII. Economía y Hacienda. Título VIII. De la organización territorial del Estado.

Pág. - 255 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	255/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	255/280



2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Capítulo II. De los órganos de las Administraciones Públicas. Capítulo III. Principios de la potestad sancionadora. Capítulo IV De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Capítulo V Funcionamiento electrónico del sector público.

4. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Título II Personal al servicio de las Administraciones Públicas (artículos 8 a 13). Título III Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Capítulo I Derechos de los empleados públicos (artículos 14 y 15). Capítulo V Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones (artículos 47 a 51). Capítulo VI Deberes de los empleados públicos. Código de conducta (artículos 52 a 54). Título IV Adquisición y pérdida de la condición de servicio. Título VI Situaciones administrativas. Título VII Régimen disciplinario.

5. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Título I. De la relación individual de trabajo. Capítulo I Disposiciones Generales. Sección 2ª Derechos y deberes laborales básicos (artículos 4 y 5). Capítulo II Contenido del contrato de trabajo. Sección 1ª Duración del contrato (artículos 14 a 16). Sección 2ª Derechos y deberes derivados del contrato (artículos 17 a 21). Sección 5ª. Tiempo de trabajo (artículos 34 a 38). Capítulo III. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Sección 3ª. Suspensión del contrato (artículos 45 a 48). Sección 4ª Extinción del contrato (artículos 49 a 56). Capítulo IV Faltas y sanciones de los trabajadores.

6. Acuerdo de condiciones comunes de las empleadas/os públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomo. Título II. Igualdad de género en el empleo público. Título IV. Tiempo de trabajo (artículos 35 a 56). Título V Derechos económicos (artículos 57 a 65). Título VI. Formación (artículos 66 a 82).

7. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

Pág. - 256 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	256/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	256/280



Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Título preliminar. Disposiciones generales. Capítulo II Contratos del sector público. Sección 1.ª Delimitación de los tipos contractuales (artículos 12 a 18). Sección 3.ª Contratos administrativos y contratos privados. LIBRO PRIMERO. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos. Título I Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Capítulo II Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Capítulo III. Perfección y forma del contrato. Título II Partes en el contrato. Capítulo I Órgano de contratación.

8. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título IV. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

II. Parte específica

1. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

2. Real Decreto 39/1995, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

3. Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado.

4. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

5. Seguridad en el trabajo: conceptos básicos, definiciones, evaluación de riesgos, actividad preventiva.

6. Daños derivados del trabajo. Accidentes de trabajo. Enfermedades profesionales: concepto, clasificación. Enfermedades relacionadas con el trabajo.

7. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo, y su Guía Técnica del INSHT.

Pág. - 257 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	257/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	257/280



8. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, y su Guía Técnica del INSHT.

9. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios

10. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo y su Guía Técnica del INSHT.

11. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, y su Guía Técnica del INSHT.

12. Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico, y su Guía Técnica del INSHT.

13. Trabajos en altura y normativas de aplicación. Disposiciones generales aplicables a los equipos de trabajo utilizados en los trabajos en altura. Protecciones colectivas e individuales.

14. Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo, y su Guía Técnica del INSHT.

15. Espacios confinados: Concepto de espacio confinado. Peligros asociados a un espacio confinado. Actuación ante un espacio confinado. Procedimientos de emergencia y rescate. Entrenamiento y deberes del equipo de trabajo en el espacio confinado. El permiso de trabajo

16. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

17. Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto y su guía técnica.

18. Higiene industrial: conceptos básicos, definiciones, métodos de evaluación.

19. El Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo, y su Guía Técnica del INSHT.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	258/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	258/280



20. Real Decreto 664/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo y modificaciones posteriores, y su Guía Técnica.

21. Real Decreto 665/1997 de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo y su guía técnica.

22. Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido, y su Guía Técnica. Fundamentos de acústica. Efectos del ruido en la salud de los trabajadores. Medición del ruido. Valoración de exposición laboral a ruido. Control de la exposición a ruido.

23. Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas y su guía técnica. Física de las vibraciones. Efectos de las vibraciones en la salud de los trabajadores. Medida de las vibraciones. Valoración de exposición laboral a vibraciones. Control de la exposición a vibraciones.

24. Ergonomía y psicología aplicada: conceptos y objetivos. Adaptación del trabajo a las condiciones fisiológicas de las personas. Técnicas de investigación en ergonomía y psicología: la observación, la entrevista, cuestionarios y escalas, registros electrofisiológicos y los grupos de discusión.

25. Real Decreto 488/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo que incluye pantallas de visualización y su Guía Técnica del INSHT. Acondicionamiento de los puestos de trabajo con pantallas de visualización de datos. Normativa aplicable.

26. Real Decreto 487/1997 y su Guía Técnica del INSHT. Manipulación manual de cargas. Riesgos asociados y su prevención. Normativa sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbar, para los trabajadores. Métodos para la evaluación y prevención del riesgo para la salud derivado de la manipulación manual de cargas.

27. Movimientos repetitivos. Factores que los determinan. Riesgos derivados y su prevención.

28. Posturas de trabajo. Factores que las determinan. Riesgos derivados de las posturas de trabajo y su prevención. Métodos de evaluación de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	259/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	259/280



posturas de trabajo basados en la observación. El método OWAS y el método REBA.

29. Factores psicosociales: Los aspectos relativos al diseño de las tareas. Riesgos derivados de la división del trabajo y su prevención. Los aspectos relativos a la organización del tiempo de trabajo. Riesgos derivados del trabajo a turnos y nocturno. Metodología para la evaluación de los factores psicosociales. El método de evaluación del INSHT.

30. La intervención psicosocial. Métodos de evaluación de riesgos psicosociales FPSICO e ISTAS21.

31. Carga mental de trabajo: Factores determinantes y características de la carga mental. Efectos derivados y su prevención. Métodos de evaluación basados en factores de carga inherentes a la tarea. Métodos de evaluación basados en las alteraciones fisiológicas, psicológicas y de comportamiento de los individuos. Estrés laboral: concepto, tipos, estresores y factores moduladores. Consecuencias del estrés para la empresa y el individuo. Evaluación y prevención del riesgo derivado del estrés laboral.

32. La violencia, el acoso y hostigamiento en el trabajo (mobbing). Tipos y fases del mobbing. Perfil de víctima y acosador. Consecuencias y medidas preventivas.

33. El trabajo bajo presión. Motivación y satisfacción laboral. El efecto del «quemado» (burnout). Otros aspectos de índole psicosocial.

34. Aspectos legales de la profesión psicológica. El secreto profesional. Comités de ética. Código ético. Código deontológico.

35. Intervención comunitaria en Prevención y Promoción de la Salud Mental: Modelos. Objetivos. Metodología de investigación y diagnóstico comunitario. Diseño, planificación y programación. Técnicas de intervención. Evaluación.

36. El informe psicológico. Proceso diagnóstico y evaluación psicológica.

37. Investigación cuantitativa: Definición. Conceptos de población, muestra y variable. Epidemiología: concepto. Tipos de estudios. Conceptos

Pág. - 260 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	260/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	260/280



estadísticos fundamentales en la evaluación psicológica. Aplicaciones prácticas.

38. *Fundamentos de la investigación cualitativa. Principales diseños y método de investigación cualitativa. Proceso y fases de la investigación cualitativa. Técnicas de investigación cualitativa.*

39. *Técnicas de evaluación psicológica: concepto y definición. Pruebas de personalidad. Técnicas de observación, autoinformes, técnicas objetivas, subjetivas y proyectivas. Pruebas de evaluación clínicas, cognitivas y recursos humanos.*

40. *La entrevista: Tipos. Características y modelos. La entrevista psicológica, Aspectos metodológicos e instrumentales. La entrevista motivacional.*

41. *Teorías psicodinámicas de la personalidad: Principios y aplicaciones. El modelo cognitivo de la personalidad: Principios, aplicaciones.*

42. *El modelo interactivo de la personalidad: Principios, aplicaciones.*

43. *Las actitudes: El cambio de actitudes. Aspectos instrumentales. Modelo Transteórico del Cambio de Prochaska y Diciemente.*

44. *La intervención psicoterapéutica individual. Principales orientaciones teóricas, implicaciones prácticas.*

45. *Elementos fundamentales de los procesos grupales: Concepto, tipos, formación, fenómenos grupales. Coordinador de grupo. Tarea de observador. Estructura de grupo. Procesos implicados en el rendimiento grupal. Liderazgo en los grupos.*

46. *Método y técnicas educativas de grupo. Principales enfoques teóricos en la terapia grupal.*

47. *La motivación: Teorías y modelos más importantes. Aspectos instrumentales.*

48. *Estrés y salud-enfermedad: Teorías del estrés. Las fuentes del estrés, las reacciones de estrés. Factores amortiguadores y protectores del estrés. Estrategias de afrontamiento. Percepción de control y experiencia de dominio.*

49. *Las habilidades sociales. Concepto, dimensiones y modelos explicativos. Evaluación y entrenamiento en habilidades sociales. Ámbitos de aplicación.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	261/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	261/280



50. La solución de problemas. Aspectos teóricos. Aplicaciones en el campo clínico y de la intervención social.”

SEGUNDO.- Una vez efectuada la rectificación anterior, las bases para la constitución de una bolsa de empleo temporal de técnico de grado medio de prevención de riesgos laborales queda redactada de la siguiente forma:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución, por el procedimiento de concurso-oposición, de una bolsa de empleo de técnico de grado medio de prevención de riesgos laborales, correspondiente al subgrupo A2.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, serán requisitos para ser admitido en la convocatoria los siguientes requisitos:

1.- De carácter general:

- a. Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no

Pág. - 262 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	262/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	262/280



hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2- De carácter específico:

- a) Título Universitario de Grado, Ingeniería o Arquitectura Técnica, Diplomatura Universitaria o equivalente
- b) Máster oficial en prevención de Riesgos Laborales. Técnico Superior en Prevención con las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, y Ergonomía y Psicología Aplicada.

TERCERA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DOCUMENTAL

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica a través de la página web municipal [Ayuntamiento de Fuenlabrada \(ayto-fuenlabrada.es\)](http://Ayuntamiento de Fuenlabrada (ayto-fuenlabrada.es))

En su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes podrán realizar dicha presentación electrónica directamente por sus propios medios o a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano o de Registro General de las distintas administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de optar por de los medios previstos en dicha Ley.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar la instancia y demás documentación referida al proceso, ordenada en la forma y los términos que se desarrollan a continuación:

- a) Instancia de participación, en la que el/la aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo y declarando:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas tal y

Pág. - 263 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	263/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	263/280



como se establece en la base anterior.

- Que acepta expresamente someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
 - Su aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
 - Su compromiso de aportar al Ayuntamiento de Fuenlabrada la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento.
 - Que autoriza expresamente a que todos los datos personales, profesionales y académicos que consten en el Centro de Transferencia de Tecnología (v.g. Documento Nacional de Identidad, domicilio, títulos oficiales universitarios o no universitarios registrados por el Ministerio de Educación para los ciudadanos) sean comprobados por la entidad convocante a través de la correspondiente plataforma de intermediación de datos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España u organismo que lo sustituya.
- b) Copia del DNI y de los documentos que acrediten los requisitos generales y específicos de participación.
- c) Documento de autobaremación de méritos en el que el/la aspirante firmará relación circunstanciada y detallada de los méritos que alega, sin que sea posible la alegación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias. No se valorará ningún mérito que NO haya sido alegado en el documento de autobaremación y justificado documentalmente.

Pág. - 264 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	264/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	264/280



Se indicará junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo y posteriormente, la puntuación total correspondiente a la suma de cada puntuación individual.

No será posible la alegación o presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

Sólo podrá valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- d) Documentos que acrediten los méritos alegados en el documento de autobaremación, en el mismo orden que los haya dispuesto en el documento de autobaremación.

3.2.- La administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de los aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos para su participación en el proceso selectivo, o de los méritos alegados. El aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

CUARTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS

En el plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de finalización del anterior plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es, la relación de los candidatos que serán objeto del presente proceso de selección, indicándose en el mismo anuncio el lugar, día y hora del comienzo del mismo.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la relación antes

Pág. - 265 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	265/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	265/280



mencionada, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

QUINTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección estará compuesto por un Presidente, un Secretario y 2 Vocales.

Todos los miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto,

excepto el secretario, que tendrá voz, pero no voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Órgano de Selección podrá actuar asistida de asesores técnicos con voz pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

Actuarán como observadores, con voz pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Órgano de Selección.

Constará de una fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio y una fase de concurso, que serán desarrolladas en este orden, de tal forma que quien no supere la fase de oposición quedará automáticamente eliminado sin opción de pasar a la fase de concurso:

Pág. - 266 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	266/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	266/280



A - FASE DE OPOSICIÓN.

1.- Desarrollo de la fase de oposición

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de conocimientos y un ejercicio práctico conforme a lo que se dispone en los apartados siguientes:

Los ejercicios de la oposición serán dos de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Se puntuarán de 0 a 10 puntos por ejercicio, y serán de carácter eliminatorio, de tal forma que quién no obtenga la calificación mínima de 5 puntos en cada ejercicio, quedará automáticamente eliminado sin opción a realizar el siguiente

PRIMER EJERCICIO: Prueba de conocimientos

Consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio con 50 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas relacionadas con el programa que figura anexo a las presentes bases. Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Prueba práctica.

Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con el

puesto, a definir por el Tribunal de Selección. Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos.

2.- Calificación de la fase oposición

Las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios se harán públicas en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es

La calificación final de la fase de oposición será el resultado de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, siempre

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	267/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	267/280



que se hubiera obtenido la puntuación mínima requerida en cada uno de ellos.

B - FASE DE CONCURSO

Se valorará la experiencia profesional práctica en los contenidos y funciones del puesto de trabajo como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo al que aspire de acuerdo con lo que el aspirante haya declarado en su instancia de conformidad con lo dispuesto en la base 3.1 y el baremo siguiente. El resultado de la fase de concurso se hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

1.- Experiencia profesional.

a) Por haber desempeñado funciones profesionales propias y correspondientes a puestos de trabajo pertenecientes a la plaza convocada en ayuntamientos de municipios de gran población conforme al art. 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), a razón de 0,5 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

b) Por haber desempeñado funciones profesionales propias y correspondientes a la plaza en ámbitos no comprendidos en el ámbito anterior, a razón de 0,25 puntos por año o fracción superior a seis meses.

La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 5 puntos.

La justificación de la experiencia profesional se hará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE mediante Certificados de Servicios Prestados (Anexos I en el caso de empleados/as públicos/as) acompañados de vida laboral actualizada. No se valorará ningún otro documento presentado diferente a los mencionados anteriormente.

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por haber participado en cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo convocado al que se concurre, organizados por centros de formación universitaria debidamente acreditados, por las Administraciones Públicas o por

Pág. - 268 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	268/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	268/280



organismos colaboradores de las mismas, o en el marco de acciones formativas propias de

planes de formación continua de empleados públicos, en los que se haya expedido diploma o certificado de asistencia:

- Duración comprendida entre 10 a 20 horas: 0,10 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 21 y 50 horas: 0,20 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 51 y 100 horas: 0,40 puntos por curso.
- De duración comprendida entre 101 horas y 250 horas: 0,75 puntos por curso.
- De duración comprendida entre 251 horas a 500 horas: 1,50 puntos por curso.
- De duración igual o superior a 501 horas: 2 puntos por curso.

En caso de que la certificación de la actividad formativa comporte la superación con éxito de la misma, la puntuación del curso determinado se incrementará un 25%.

Se excluye la realización de los cursos de formación y perfeccionamiento legalmente exigibles para la obtención de la titulación requerida de acceso a esta convocatoria.

No se valorará ningún curso que no cumpla las condiciones descritas en la presente base de convocatoria.

La puntuación máxima del presente apartado no podrá ser superior a 5 puntos.

SEPTIMA.- PUNTUACIÓN TOTAL Y CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso y determinará el orden de clasificación final en la bolsa de Empleo.

Con los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo se constituirá una bolsa de empleo, salvo que el aspirante manifieste expresamente su voluntad de no formar parte de dicha bolsa de empleo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	269/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	269/280



El órgano de Selección publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es municipal las puntuaciones de los opositores, y el orden de llamamiento de los aspirantes en la Bolsa

En caso de empate el orden de colocación en la Bolsa de Empleo vendrá determinado por los siguientes criterios:

- 1.- Mayor puntuación en la prueba práctica
- 2.- Mayor puntuación en la prueba tipo test
- 3.- Mayor puntuación en el concurso.

En ningún caso formarán parte de bolsa de empleo los aspirantes a los que el Tribunal de Selección anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

La bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en las normas de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN

Con anterioridad a la contratación temporal que resulte de las necesidades de contratación del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus Organismos Autónomos y lo dispuesto en las normas de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Los aspirantes deberán presentar en la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas los siguientes documentos cuando éstos no hayan sido aportados previamente por el aspirante y esté obligado a hacerlo de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases. En todo caso, deberá aportar:

a) DNI, titulación exigida y méritos alegados en el documento de autobaremación. Independientemente que hayan sido presentados junto con la instancia de participación, deberán presentar los originales para su verificación por funcionario/a público/a.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio ni despedido por causa disciplinaria de ninguna de las Administraciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	270/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	270/280



Públicas, así como de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en virtud de sentencia judicial firme.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con el ejercicio de las funciones.

f) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante. En este sentido, comportará la nulidad subsiguiente de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su contratación.

NOVENA. INCIDENCIAS.

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

ANEXO I

TEMARIO

Materias generales

1. La Constitución española de 1978. Significado, caracteres y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal

Pág. - 271 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	271/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	271/280



Constitucional.

2. *Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.*
3. *La organización del Estado en la Constitución. La Corona, el gobierno y la administración. Funciones constitucionales.*
4. *Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento. Elaboración de Leyes. Los tratados internacionales.*
5. *El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. Organización judicial española.*
6. *La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.*
7. *El derecho administrativo. Concepto. Fuentes del derecho administrativo. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento. Concepto y clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo. La actividad organizativa de la Administración. Los principios jurídicos de la organización administrativa.*
8. *El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases.*
9. *El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.*
10. *El administrado: concepto y clases. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.*
11. *La Administración Local. Concepto y evolución en España. El Régimen Local. Regulación jurídica. La Administración Local.*

Pág. - 272 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	272/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	272/280



Entidades que comprende. Régimen de municipios de gran población.

12. *Municipios en régimen de gran población. Competencias y servicios obligatorios. Organización: Pleno y comisiones: Alcalde y tenientes de alcalde; Junta de Gobierno Local; Juntas de Distrito; órganos directivos.*
13. *Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.*
14. *Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Haciendas Locales: su concepto y regulación. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas de exacciones.*
15. *Contratación administrativa. Tipos de contratos. Pliegos administrativos y técnicos. Adjudicación del contrato. Ejecución del contrato.*
16. *El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: contenido, duración y suspensión.*

Materias específicas

1. *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.*
2. *Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.*
3. *Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado.*
4. *Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.*

Pág. - 273 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	273/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	273/280



5. Seguridad en el trabajo: conceptos básicos, definiciones, evaluación de riesgos, actividad preventiva.
6. Daños derivados del trabajo. Accidentes de trabajo. Enfermedades profesionales: concepto, clasificación. Enfermedades relacionadas con el trabajo.
7. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo, y su Guía Técnica del INSHT.
8. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, y su Guía Técnica del INSHT.
9. Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
10. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo y su Guía Técnica del INSHT.
11. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, y su Guía Técnica del INSHT.
12. Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico, y su Guía Técnica del INSHT.
13. Trabajos en altura y normativas de aplicación. Disposiciones generales aplicables a los equipos de trabajo utilizados en los trabajos en altura. Protecciones colectivas e individuales.
14. Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo, y su Guía Técnica del INSHT.
15. Espacios confinados: Concepto de espacio confinado. Peligros asociados a un espacio confinado. Actuación ante un espacio confinado. El permiso de trabajo; Contenido del permiso de trabajo. Procedimientos de emergencia y rescate. Entrenamiento y deberes del equipo de trabajo en el espacio confinado. Cancelación del permiso de trabajo.

Pág. - 274 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	274/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	274/280



16. *Higiene industrial: conceptos básicos, definiciones, métodos de evaluación.*
17. *El Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo, y su Guía Técnica del INSHT.*
18. *Real Decreto 664/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo y modificaciones posteriores, y su Guía Técnica.*
19. *Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido, y su Guía Técnica. Fundamentos de acústica. Efectos del ruido en la salud de los trabajadores. Medición del ruido. Valoración de exposición laboral a ruido. Control de la exposición a ruido.*
20. *Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas. Física de las vibraciones. Efectos de las vibraciones en la salud de los trabajadores. Medida de las vibraciones. Valoración de exposición laboral a vibraciones. Control de la exposición a vibraciones.*
21. *Ergonomía y psicología aplicada: conceptos y objetivos. Adaptación del trabajo a las condiciones fisiológicas de las personas. Técnicas de investigación en ergonomía y psicología: la observación, la entrevista, cuestionarios y escalas, registros electrofisiológicos y los grupos de discusión. Métodos estadísticos usuales: elección del tipo de estudio, selección de la muestra, definición y selección de las variables, recogida y análisis de datos.*
22. *Calidad del ambiente interior: Factores que la determinan, riesgos asociados, su evaluación, prevención y control. Los factores ambientales en el Real Decreto 486/1997: Las condiciones ambientales y de iluminación mínimas de los lugares de trabajo; criterios para su evaluación y acondicionamiento. Evaluación del bienestar térmico. Normativa aplicable. Los índices PMV y PPD.*
23. *Real Decreto 488/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo que incluye pantallas de*

Pág. - 275 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	275/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	275/280



visualización y su Guía Técnica del INSHT. Acondicionamiento de los puestos de trabajo con pantallas de visualización de datos. Normativa aplicable.

24. *Carga física de trabajo: Fisiología de la actividad muscular. La capacidad de trabajo física. Medición de la carga derivada del trabajo dinámico mediante el consumo de oxígeno. Fatiga física y su recuperación. Carga física de trabajo: Su valoración mediante la medición de la frecuencia cardíaca.*
25. *Real Decreto 487/1997 y su Guía Técnica del INSHT. Manipulación manual de cargas. Riesgos asociados y su prevención. Normativa sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbar, para los trabajadores. Métodos para la evaluación y prevención del riesgo para la salud derivado de la manipulación manual de cargas.*
26. *Movimientos repetitivos. Factores que los determinan. Riesgos derivados y su prevención.*
27. *Posturas de trabajo. Factores que las determinan. Riesgos derivados de las posturas de trabajo y su prevención. Métodos de evaluación de las posturas de trabajo basados en la observación. El método OWAS y el método REBA.*
28. *Factores psicosociales: Los aspectos relativos al diseño de las tareas. Riesgos derivados de la división del trabajo y su prevención. Los aspectos relativos a la organización del tiempo de trabajo. Riesgos derivados del trabajo a turnos y nocturno. Metodología para la evaluación de los factores psicosociales. El método de evaluación del INSHT.*
29. *La intervención psicosocial. Métodos de evaluación de riesgos psicosociales FPSICO e ISTAS21.*
30. *Carga mental de trabajo: Factores determinantes y características de la carga mental. Efectos derivados y su prevención. Métodos de evaluación basados en factores de carga inherentes a la tarea. Métodos de evaluación basados en las alteraciones fisiológicas, psicológicas y de comportamiento de los individuos.*
31. *Estrés laboral: concepto, tipos, estresores y factores moduladores. Consecuencias del estrés para la empresa y el individuo. Evaluación y prevención del riesgo derivado del estrés laboral.*

Pág. - 276 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	276/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	276/280



32. La violencia, el acoso y hostigamiento en el trabajo (mobbing). Tipos y fases del mobbing. Perfil de víctima y acosador. Consecuencias y medidas preventivas.

33. El trabajo bajo presión. Motivación y satisfacción laboral. El efecto del «quemado» (burnout). Otros aspectos de índole psicosocial.

TERCERO.- Publicar las bases en el tablón de anuncios y la web municipal.”

Visto el informe del coordinador del servicio de Recursos Humanos,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

40.2.-CAMBIO DE PERIODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE PEQUEÑOS EVENTOS Y GRANDES PRODUCCIONES TÉCNICAS. (EXPEDIENTE 2023/SVA/001099 LOTE 2)

Desde la concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal de Cultura y el director técnico de Cultura y Festejos que literalmente dice lo siguiente:

“Desde esta Concejalía de Cultura, se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

“Reperiodificación del expediente 2023-SVA-001099 Contratación conjunta Ayuntamiento de Fuenlabrada y Patronato Municipal de Cultura para la prestación del servicio de Sonorización e Iluminación de pequeños eventos y grandes producciones técnicas, lote 2: Servicios de grandes producciones técnicas para el Ayuntamiento de Fuenlabrada”

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público

Pág. - 277 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	277/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	277/280



que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- El expediente tiene como objetivo la contratación conjunta del Ayuntamiento de Fuenlabrada y Patronato Municipal de Cultura para la prestación del servicio de Sonorización e Iluminación de pequeños eventos y grandes producciones técnicas.
- Analizados los gastos previstos para el presente ejercicio con cargo a este contrato, se hace necesaria una reperiodificación del mismo."

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe suscrito por D. Miguel Rodríguez Fernández, Director Técnico de Cultura y Festejos, de fecha 18 de octubre de 2023, en virtud de lo establecido en el art. 17 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y que dice literalmente:

"INFORME DE CAMBIO DE PERIODIFICACIÓN EN LA CONTRATACIÓN CONJUNTA AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE PEQUEÑOS EVENTOS Y GRANDES PRODUCCIONES TÉCNICAS, EXPTE 2023/SVA/001099 LOTE 2 (CONCEJALÍA DE CULTURA).

PRIMERO: El expediente nº **EXPTE 2023/SVA/001099 LOTE 2 (CONCEJALÍA DE CULTURA)** está periodificado en la actualidad para 2023 por el importe de 114.179,96 €, (D 2023.2.0040371.000).

SEGUNDO: En la Disposición mencionada existe en la actualidad un saldo de 18.268,80 €

TERCERO: Desde el día de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2023 será necesaria la prestación de un servicio del tipo de los denominados en el anexo de precios unitarios **"EQUIPO 5 1 DÍA DE MONTAJE 1 DÍA DE ACTIVIDAD 1 DÍA DESMONTAJE"** cuyo precio

Pág. - 278 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	278/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	278/280



de licitación IVA incluido era de 50.910,75 al que aplicacado el 16% de baja propuesto por la empresa, arroja un precio definitivo IVA incluido de 42.765.03 €.

CUARTO: Se deduce de lo anteriormente expuesto la necesidad de incrementar la D 2023.2.0040371.000 en la cantidad de 24.496,23 €

CUARTO: En función de los gastos previstos hasta 31 de diciembre, y teniendo en consideración los gastos previstos para la anualidad de 2025 y la baja producida en la licitación, se hace necesaria una reperiodificación del contrato en los siguientes términos:

1.- Minorar la DISPOSICIÓN nº D 2025.2.0000318.000 y sus anteriores fases de gasto por importe de 24.496,23 €

2.- Incrementar la DISPOSICIÓN nº D 2023.2.0040371.000 por importe de 24.496,23 €."

Por todo lo cual se PROPONE a Junta de Gobierno Local:

1.- Minorar la DISPOSICIÓN nº D 2025.2.0000318.000 y sus anteriores fases de gasto por importe de 24.496,23 €

2.- Incrementar la DISPOSICIÓN nº D 2023.2.0040371.000 por importe de 24.496,23 €."

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de todo lo cual como Concej-al-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO

(Firmado electrónicamente con

Pág. - 279 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXGI	Página	279/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	279/280



Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 280 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Fecha	31/10/2023 10:50:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PEL3IFZ66RXV63UXMGFXXGI	Página	280/280



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Fecha	08/11/2023 13:00:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PGDBCP5J4UWM5WEH5ANSXCM	Página	280/280

